

Santiago de Cali, 28 de enero de 2025

Doctor

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO

Juez catorce Administrativo Oral del Circuito de Cali

E. S. D.

ASUNTO:	CONTESTACIÓN DEMANDA
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA.
RADICACIÓN:	760013333014 2024-00162-00
DEMANDANTE:	SONIA ISABEL ORTIZ CASTILLO
APODERADA:	PAOLA ANDREA GARCÍA RAMOS
DEMANDADO:	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

TATIANA SÁNCHEZ MUÑOZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, abogada de profesión y en ejercicio, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 66.982.024 expedida en Santiago de Cali y portadora de la Tarjeta Profesional No. 181.340 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la ciudad de Cali y dirección torre Alcaldía piso 9 "Dirección Jurídica", dirección electrónica: tatysanchez23@gmail.com, de manera respetuosa solicito a su Honorable Despacho, se me reconozca personería jurídica para actuar, de conformidad con las facultadas en el poder conferido que adjunto al presente con los respectivos anexos.

Dicho lo anterior y encontrándome dentro del término legal, me permito presentar CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA del proceso de la referencia en los siguientes términos:

I. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO:

Actúo en nombre y representación del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, representado por el Doctor ÁLVARO ALEJANDRO EDER GÁRCES, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.453.964, en calidad de Alcalde, en ejercicio pleno de sus funciones, quien ha delegado la representación judicial del Distrito de Santiago de Cali a la Doctora ANA CATALINA CASTRO LOZANO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.180.813, en su condición de Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública de la Alcaldía de Santiago de Cali, nombrada mediante Decreto No.4112.010.20.0844 de 20 de septiembre de 2024 y Acta de Posesión No. 725 del 8 de octubre de 2024, delegación efectuada a través del Decreto No. 4112.010.20.0010 de enero 03 de 2024 "Por medio del cual se efectúa una delegación en materia de representación judicial, administrativa y extrajudicial, y se dictan otras disposiciones", con facultad para actuar en nombre y representación de la entidad ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales, con facultad para otorgar y reasumir poderes especiales, circunstancia que acredito con la copia del referido Decreto, quien a su vez me confirió PODER ESPECIAL, para que represente judicialmente al Distrito Especial de Santiago de Cali en este litigio, en los términos del mandato a mi conferido y quienes para los efectos procesales, tenemos como domicilio la dirección Avenida 2 Norte # 10-70 Centro Administrativo Municipal CAM, torre Alcaldía

Piso 9, teléfono celular 3104673347 y correos electrónicos tatysanchez23@gmail.com y notificacionesjudiciales@cali.gov.co.

II. POSICIÓN FRENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA:

Dentro del acápite de “PRETENSIONES” contenido en la demanda, solicita la parte actora:

“(…)

PRIMERO: Solicito señor juez, que se declare administrativamente responsable a la ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI, por los daños causados al vehículo tipo motocicleta de placas: EJP35E, por la caída de un árbol, la cual pertenece a mi representada.

SEGUNDO: Que, como consecuencia de lo anterior, se condene a la parte demandada a pagar la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA UN MIL CIEN PESOS MCT/E (\$7.851.100), discriminada así,

FACTURA	VALOR
Factura No. 124 de BEATS MOTOS	6.291.100 \$
Cuenta de cobro No. 01	1.560.00 \$

(…)”

Señor Juez, manifiesto que ME OPONGO a la prosperidad de todas y cada una de las pretensiones expuestas en este acápite de la demanda, comoquiera que el Distrito de Santiago de Cali, no es responsable del perjuicio patrimonial reclamado por la demandante, toda vez que no existe relación de causalidad entre el perjuicio y la presunta omisión por parte del Distrito.

En concordancia con lo antes manifestado, estimo que no existe nexo de causalidad que acredite una falla en el servicio por parte de la Administración Distrital, que conllevara con ello a producir un daño en la motocicleta de propiedad de la demandante, careciendo la demanda de elementos que estructuren la imputación de responsabilidad, por lo cual, considero que es improcedente declarar patrimonialmente responsable a mi defendida.

III. PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL ACÁPITE DE “HECHOS”:

La posición del ente territorial que represento, frente a los hechos en que apoyan sus pretensiones los demandantes, es la siguiente:

FRENTE AL HECHO PRIMERO: No me consta. Siendo preciso mencionar que la Certificación de Concurrencia a Emergencias, expedida por la Dirección de Gestión Integral del Riesgo y Emergencias, de los Bomberos Voluntarios de Santiago de Cali, informa que se le solicitó presencia en lugar de los hechos, la certificación de concurrencia a emergencias, está relacionada con solo esa circunstancia, llegar al lugar una vez se requiere la atención para efectos de adelantar dispositivo para retirar de zona o disposición final de individuos arbóreos. No es documento idóneo para certificar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurren los hechos manifestados por la parte demandante. Así mismo, es preciso aclarar que los bomberos tampoco son autoridad para dictaminar sobre los daños de un vehículo.

FRENTE AL HECHO SEGUNDO: A este extremo actoral no le consta, es un hecho que debe probarse, de conformidad con el artículo 167 del CGP.

FRENTE AL HECHO TERCERO: No es un hecho, es un prerequisite para impetrar el medio de control.

IV. RAZONES DE LA DEFENSA:

Sea lo primero manifestar que el artículo 90 de la Constitución Política, consagra la responsabilidad del Estado así:

“Artículo 90: El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas”.

Existen diversas teorías acerca de la responsabilidad estatal, entre las cuales hay unas de carácter objetivo, como son el riesgo excepcional y el daño especial; y otras de carácter subjetivo, dentro de las cuales la más conocida es la denominada falla del servicio.

Dada la naturaleza del asunto bajo estudio, el presente caso debe ser analizado bajo la modalidad de falla en el servicio, toda vez que el sustento de los daños materiales reclamada por la actora, radica en los presuntos daños antijurídicos que ésta sufrió por los daños materiales a su motocicleta, a raíz de la caída del árbol, ante una presunta falla del servicio por falta de mantenimiento del mismo.

Ahora bien, la responsabilidad del Estado por falla del servicio puede originarse en la no prestación del servicio público o en la deficiente o tardía prestación,, surgiendo la responsabilidad a partir de la comprobación de la existencia de tres elementos necesarios:

1. El daño sufrido por el interesado,
2. La falla del servicio propiamente dicha, consistente en el mal funcionamiento del servicio, pues este no funcionó cuando debía hacerlo o, lo hizo tardía o equivocadamente y;
3. Una relación de causalidad entre estos dos elementos, es decir, la comprobación de que el daño se produjo como consecuencia de la falla del servicio.

Una vez presentes estos elementos, la entidad pública demandada solamente podrá exonerarse de ser declarada responsable, si logra romper el nexo causal mediante la acreditación de una causa extraña, como la fuerza mayor, caso fortuito, hecho exclusivo de la víctima.

Al respecto, el Honorable Consejo de Estado en providencia de la Sección Tercera Subsección C, fechada del 13 de abril de 2011, radicación No. 66001-23-31-000-1998-00626-01(20220), reiteró los elementos o presupuestos necesarios para imputar responsabilidad al Estado por los daños antijurídicos, así:

“(…) Con la Carta Política de 1991 se produjo la “constitucionalización” de la responsabilidad del Estado y se erigió como garantía de los derechos e intereses de los administrados, sin distinguir su condición, situación e interés. Como bien se sostiene en la doctrina,

“La responsabilidad de la Administración, en cambio, se articula como una garantía de los ciudadanos, pero no como una potestad; los daños cubiertos por la responsabilidad administrativa no son deliberadamente causados por la Administración por exigencia del interés general, no aparecen como un medio necesario para la consecución del fin público (...).”

Según lo prescrito en el artículo 90 de la Constitución, la responsabilidad extracontractual del Estado tiene como fundamento la determinación de un daño antijurídico causado a un administrado, y la imputación del mismo a la administración pública tanto por la acción, como por la omisión. Dicha imputación exige analizar dos esferas: a) el ámbito fáctico, y; b) la imputación jurídica, en la que se debe determinar: i) atribución conforme a un deber jurídico (que opera conforme a los distintos títulos de imputación consolidados en el precedente de la Sala: falla o falta en la prestación del servicio –simple, presunta y probada-; daño especial –desequilibrio de las cargas públicas, daño anormal-; riesgo excepcional) (...).”

Esta defensa se centrará en analizar la imputación jurídica y fáctica y el nexo causal entre el daño y la presunta falla y en las causales de exoneración de responsabilidad estatal, específicamente la fuerza mayor.

DE LA IMPUTABILIDAD:

La demandante pretende que el Distrito de Santiago de Cali sea declarado administrativa y patrimonialmente responsable por los daños causados al vehículo tipo motocicleta de placas EJP35E, por la caída de un árbol, ocasionada por una supuesta falta o falla del servicio que según sus manifestaciones, condujo a la ocurrencia del hecho.

Corresponde entonces a la parte demandante, demostrar este punto, es decir que ocurrió la falla del servicio, así como que la misma haya sido la causa que dio lugar al daño antijurídico generado.

En este punto, vale la pena resaltar que El Distrito de Santiago de Cali, cuenta con el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, como organismo de la Administración Distrital y primera Autoridad Ambiental en la zona urbana, la cual actúa en el marco de las competencias establecidas en el decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016, *“Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias”*. En el artículo 227 y 229 de dicho decreto, se establecen el propósito y función general del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA, la gestión ambiental en Santiago de Cali, a saber:

“Artículo. 227 Propósito. El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA, es el organismo encargado de la gestión ambiental en el Municipio de Santiago de Cali, y la máxima autoridad ambiental dentro de su perímetro urbano. Como tal, será el organismo técnico director de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales, responsable de la política y la acción ambiental, y de brindar asistencia técnica agropecuaria enfocada a su desarrollo sostenible, conforme a las normas vigentes...”

“Artículo. 229 Funciones del Departamento Administrativo de Gestión del Medio ambiente. El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente tendrá por funciones las siguientes: 1. Ejercer como máxima autoridad ambiental en el área urbana del Municipio de Santiago de Cali, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (...).”

A su vez, el artículo 231 del Decreto Ibídem contempla las funciones de la Subdirección de Gestión Integral de Ecosistemas y Unidad Municipal de Asistencia Técnica UMATA, como dependencia del DAGMA; encontrando en el numeral 3, que ésta es responsable

de realizar programas para el desarrollo, mantenimiento y mejora de la calidad de los elementos naturales del espacio público urbano.

Por su parte, el Acuerdo Municipal 0353 del 2013, "Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Silvicultura Urbana para el Municipio de Santiago de Cali", en su artículo 24, establece que la arborización urbana será objeto de un manejo silvicultural por parte del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA o la dependencia que haga sus veces, cuyas prácticas se determinarán y aplicarán teniendo en cuenta la evaluación de las características de las especies, el potencial de conectividad, sus interrelaciones, las condiciones ecológicas, paisajísticas, de infraestructura urbana y socio culturales del sitio, realizadas por profesionales idóneos y siguiendo los lineamientos del Manual de Silvicultura Urbana del Municipio de Santiago de Cali.

En cuanto a las labores de poda de árboles en las vías y áreas públicas, se tiene de conformidad con el Artículo 2.3.2.2.1.13 del Decreto 1077 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", estas son de responsabilidad de las empresas de servicio público de aseo.

Aclarado lo anterior, debe analizarse si la caída de un árbol se verificó ante una omisión o incumplimiento de las funciones atribuidas legalmente a una Autoridad Pública, en este caso el DAGMA.

El Honorable Consejo de Estado ha precisado que es necesario efectuar el contraste entre el contenido obligatorio que, en abstracto las normas pertinentes fijan para el órgano administrativo implicado, de un lado, y el grado de cumplimiento u observancia del mismo por parte de la autoridad demandada en el caso concreto, de otro. En este sentido, se ha sostenido que:

"1.- En casos como el presente, en los cuales se imputa responsabilidad a la administración por el incumplimiento o el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones, la determinación de si el daño causado al particular tiene el carácter de daño antijurídico, depende de acreditar que la conducta de la autoridad fue inadecuada. Si el daño que se imputa a ésta se deriva del incumplimiento de un deber que legalmente le corresponde, o de su cumplimiento inadecuado, la antijuridicidad del daño surgirá entonces aquí de dicha conducta inadecuada, o lo que es lo mismo, de una FALLA EN EL SERVICIO.

(...)

"2.- Para determinar si aquí se presentó o no dicha falla del servicio, debe entonces previamente establecerse cuál es el alcance de la obligación legal incumplida o cumplida inadecuadamente por la administración. Debe precisarse en qué forma debió haber cumplido el Estado con su obligación; qué era lo que a ella podía exigírsele; y, sólo si en las circunstancias concretas del caso que se estudia se establece que no obró adecuadamente, esto es, que no lo hizo como una administración diligente, su omisión podrá considerarse como causa del daño cuya reparación se pretende.

"La falla de la administración, para que pueda considerarse entonces verdaderamente como causa del perjuicio y comprometa su responsabilidad, no puede ser entonces cualquier tipo de falta. Ella debe ser de tal entidad que, teniendo en cuenta las concretas circunstancias en que debía prestarse el servicio, la conducta de la administración pueda considerarse como "anormalmente deficiente".

En el caso bajo estudio, de acuerdo al Informe presentado por la Subdirectora de Gestión Integral de Ecosistemas del DAGMA, con radicado Orfeo No. 202541330100001234 del 24 de enero de 2025 (ANEXO 1), se indica que consultadas las bases de datos del arbolado urbano, se evidenció que el individuo arbóreo de la especie ACACIA RUBIÑA, fue registrado en el Censo Arbóreo realizado por el DAGMA en el año 2015, siendo identificado con el Código de Censo No. 71.289, el cual se encontraba ubicado en la

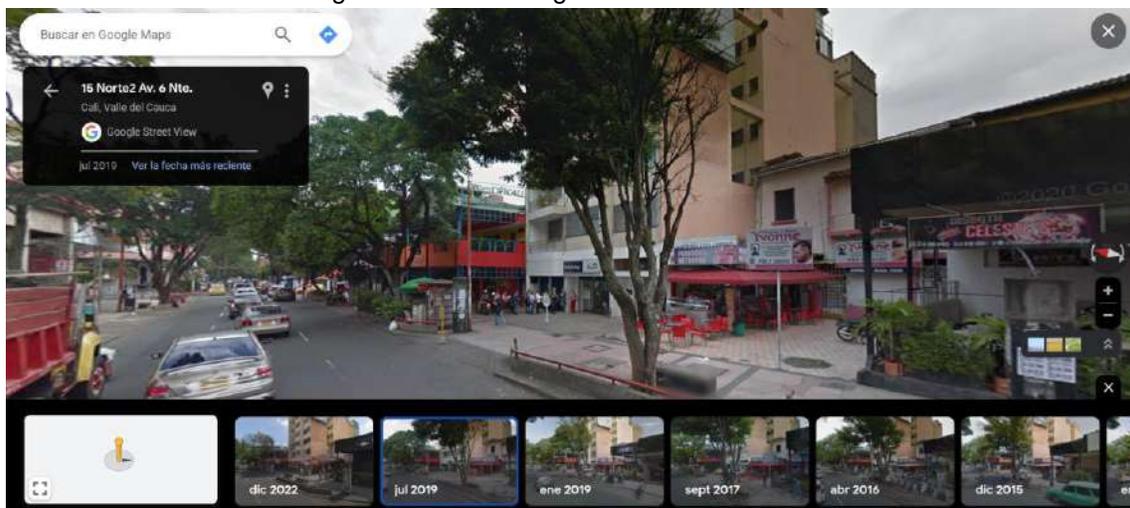
Avenida 6n entre calles 15N y 16N. En su diagnóstico, no se determinó que el árbol tuviera una condición de riesgo que pudiera afectar a la infraestructura o a la comunidad.

Consultada las imágenes de Google Street View se puede observar tomas del individuo arbóreo en buenas condiciones, con un follaje normal de acuerdo a su especie.

Imagen 1. Fuente Google Street View año 2016 Parqueo de motos y puestos ambulantes



Imagen 2. Fuente Google Street View año 2019.



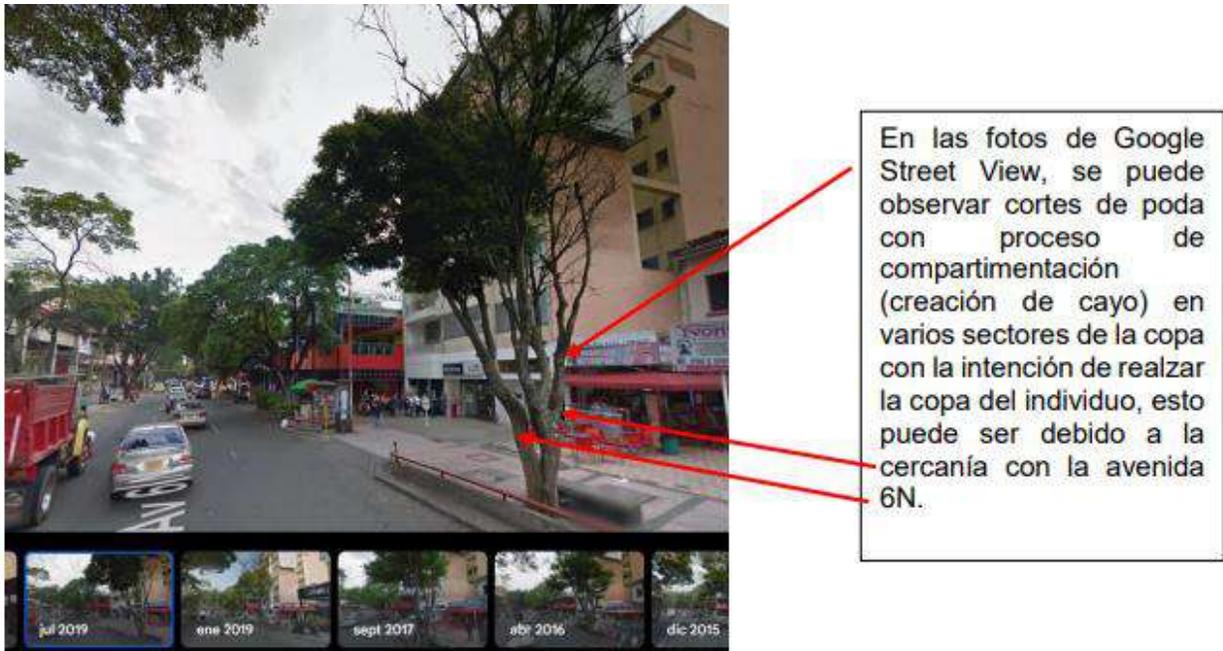
En el año 2021, se programó intervención de poda con la empresa de aseo PROMOCALI (Empresa de Aseo responsable de la poda de árboles en las vías y áreas públicas en ésta comuna), la cual se estableció para el mes de febrero de 2021, tal como consta en el correo de solicitud de poda enviado a esta empresa el 28 de diciembre de 2020, de conformidad con el artículo 2.3.2.2.1.13 del Decreto 1077 de 2015 mencionado en líneas anteriores. **(ANEXO 2)**

En el correo se informa que se aprueba la programación del prestador de aseo PROMO CALI para el mes de febrero de 2021, de 2442 individuos arbóreos para su mantenimiento en las comunas 2 y 5 de Santiago, en cuyo anexo en formato EXCEL, en la fila No. 1121, se encuentra relacionado el individuo arbóreo que nos ocupa, con ID 71.289. **(ANEXO 3).**

Aunque en las bases de datos no se tiene registrado mantenimiento al individuo arbóreo en mención, esto no significa que no se adelantaron, pues se puede evidenciar en las

imágenes de Google Street View, que sí se efectuaron labores silviculturales para el mantenimiento de la copa del árbol, el cual siempre se evidencia en buenas condiciones y con follaje normal para la especie.

Imagen 3. Fuente Google Street View



De las pruebas aportadas por la demandante, no existe evidencia que respalde la premisa de la falla del servicio, ni sustento que permita establecer que la caída del árbol haya sido por negligencia u omisión del Distrito. No fue aportada prueba de que el individuo arbóreo se encontrara en malas condiciones o con amenaza de volcamiento y que esto fuese la causa eficiente de su caída. Motivo por el cual no hay forma de atribuir fáctica, ni jurídicamente el daño endilgado al Distrito de Santiago de Cali, toda vez, reitero, que no se encuentra demostrado que los daños a la motocicleta se hubiesen producido por la omisión de la Autoridad Pública, como pretende endilgar la parte actora.

Por tanto, no hay prueba alguna dentro del expediente que permita establecer que la ocurrencia del hecho dañino resulte jurídicamente imputable a la entidad pública en cuestión DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, como lo entiende el accionante, ni mucho menos se evidencia el incumplimiento del contenido obligacional a cargo de la Administración Municipal que pueda tenerse como una imputación adecuada del daño.

Así las cosas, en la medida en que hay ausencia de violación de contenido obligacional a cargo de la autoridad, no se puede comprometer la responsabilidad del Distrito Especial, pues, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2344 del Código Civil, sólo quienes concurren a la producción del daño deben responder solidariamente del mismo.

En relación a lo anterior, el Consejo de Estado Sección Tercera Subsección A, con radicación No. 25000-23-26-000-1996-03282-01(20042) Consejero Ponente Hernán Andrade Rincón estableció:

“(…) La falla del servicio ha sido en nuestro derecho, y continúa siendo, el título jurídico de imputación por excelencia para desencadenar la obligación indemnizatoria del Estado; en efecto, si al Juez Administrativo le compete una labor de control de la acción administrativa del Estado y si la falla del servicio tiene el contenido final del incumplimiento de una obligación a su cargo, no hay duda de que es ella el mecanismo más idóneo para asentar la responsabilidad patrimonial de naturaleza extracontractual. (...) así, las

obligaciones que están a cargo del Estado -y por lo tanto la falla del servicio que constituye su transgresión., han de mirarse en concreto frente al caso particular que se juzga, teniendo en consideración las circunstancias que rodearon la producción del daño que se reclama, su mayor o menor previsibilidad y los medios de que disponían las autoridades para contrarrestarlo. Se le exige al Estado la utilización adecuada de todos los medios de que está provisto, en orden a cumplir el cometido constitucional en el caso concreto; si el daño se produce por su incuria en el empleo de tales medios, surgirá su obligación resarcitoria; por el contrario, si el daño ocurre pese a su diligencia no podrá quedar comprometida su responsabilidad. Ahora bien, la falla del servicio o la falta en la prestación del mismo se configura por retardo, por irregularidad, por ineficiencia, por omisión o por ausencia del mismo. El retardo se da cuando la Administración actúa tardíamente ante la ciudadanía (...)."

Para revisar la imputabilidad del Estado, como la atribución que se le hace a la entidad pública del daño antijurídico padecido y por el que, por lo tanto, en principio estaría en la obligación de responder, apunta a revisar si los daños alegados por la parte demandante, tuvieron la suficiente representación probatoria para atribuir que por un supuesto actuar omisivo sugerido en la demanda, se hayan causado los mismos, respecto a lo cual, no se prueba que la existencia de los perjuicios se pueda endilgar a una falla en el servicio de la entidad territorial a través de la autoridad ambiental DAGMA.

Las condiciones fitosanitarias adecuadas y en estado SANO, no permite prever la ocurrencia de un siniestro, con lo cual no está debidamente probado y demostrado dentro del proceso, la ocurrencia de los perjuicios atribuibles a una acción u omisión del DAGMA, tal como se indicó anteriormente.

DEL NEXO CAUSAL:

Se pretende endilgar al Distrito de Santiago de Cali, la responsabilidad de la caída del árbol, sobre la motocicleta de la demandante, y en consecuencia, de los daños materiales que ésta le ocasionó.

Debe reiterarse que esta postura resulta insostenible al no estar acreditadas en debida forma las circunstancias específicas que configuran la falla del servicio invocado en la demanda, se concluye que en este caso no se estructuró este elemento esencial dentro de la teoría de responsabilidad del Estado, para responsabilizar patrimonialmente al Distrito de Santiago de Cali por los daños reclamados en la moto de placas EJP35E de propiedad de SONIA ISABEL ORTIZ CASTILLO, por la ausencia del nexo de causalidad, es decir, no logró probarse en la demanda que la caída del árbol, se debiera a acción u omisión de la entidad estatal en el mantenimiento del árbol.

En la responsabilidad por falla del servicio de conformidad con los parámetros sobre los cuales fue inicialmente estructurada esa teoría, los tres elementos constitutivos esenciales, llega al extremo de que faltando uno de ellos, no se configure la responsabilidad administrativa. Bajo estos presupuestos, es claro que en la presente acción no se determinó la ocurrencia del hecho constitutivo de la falla o falta del servicio y la relación de causalidad existente.

De acuerdo con lo expuesto, la actora no ha probado, primero la omisión de la Administración y segundo el nexo causal, pues no basta con afirmar que la motocicleta de propiedad de la demandante sufrió daños por la caída de un árbol, para deprecar responsabilidad patrimonial a mi prohijada, más aún cuando los elementos probatorios

allegados con la demanda no permiten por si solos tener certeza de los hechos que centran nuestra atención.

Por otro lado, no puede la demandante reclamar daños materiales ocasionados a su motocicleta, si ésta se encontraba parqueada en un sitio prohibido, como lo es un andén, o zona de espacio público, como puede apreciarse en las fotografías aportadas, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 769 de 2002 “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito”, los andenes, o espacio público destinado para peatones, como uno de los lugares prohibidos para estacionar.

V. EXCEPCIONES DE FONDO O MÉRITO:

1. INEXISTENCIA DEL NEXO CAUSAL:

Para que exista la responsabilidad se requieren tres elementos necesarios: el daño, el hecho generador del daño y un nexo de causalidad que permita imputar el daño a la conducta de acción u omisión del agente generador. Este elemento resulta vital importancia para que surja la responsabilidad, el cual debe darse en forma manifiesta y precisa entre el hecho y el daño. Es aquí donde debemos tener en cuenta la teoría de la causalidad adecuada, la cual sostiene que no todas las condiciones que concurren a un resultado adquieren la categoría de causas que originen la responsabilidad. Por ende hay que separar, escoger, aquellos fenómenos, circunstancias, hechos que realmente fueron determinantes e influyeron en el resultado. En el caso que nos ocupa la parte demandante no logra probar nexo causal alguno, toda vez que el daño no se produjo como resultado de una actuación u omisión de la Administración Municipal de Santiago de Cali.

En orden de lo anterior, no obstante se manifestó anteriormente que no se contaba con registros de que se hubiesen practicado actividades silviculturales durante los años 2015 al 2022, ESTO NO SIGNIFICA QUE NO SE REALIZARAN, pues en las imágenes que se lograron consultar en Google Street View, se evidencia claramente que SÍ se realizaron actividades de poda, pues en dichas imágenes se evidencia claramente cortes de poda, con proceso de compartimentación (Creación de cayo) en varios sectores de la copa con la intención de realzar la copa del individuo, esto puede ser debido a a la cercanía con la avenida 6N (Ver imagen 3) y que el individuo arbóreo se encontraba en condiciones generales aceptables, sin evidenciarse un concepto técnico que permita colegir que el árbol se encontrara en malas condiciones o con riesgo de volcamiento, más cuando se trata de una especie de elevada resistencia y una durabilidad natural muy buena cuya vida útil puede llegar a superar los 100 años.

DE LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR CASO DE FUERZA MAYOR.

Las causales de exoneración de responsabilidad del Estado por falla del servicio son aquellas que impiden que se le impute responsabilidad por un daño. Estas causales son: Fuerza mayor, Caso fortuito, Hecho de un tercero, Hecho de la víctima, Culpa de la víctima. El Consejo de Estado ha afirmado en su reiterada jurisprudencia que un caso constitutivo de fuerza mayor, es cualquier evento en el que se presenten tres

características: (i) exterioridad respecto del demandado, (ii) imprevisibilidad en su ocurrencia, e (iii) irresistibilidad en sus efectos (Consejo de Estado, Sentencia 19067, 2011).

El artículo 64 del Código Civil definió el caso fortuito y la fuerza mayor, como situaciones imprevistas e irresistibles, señalando como ejemplo el terremoto o el naufragio, dos elementos totalmente irresistibles en el sentido de que son absolutamente imposibles de impedir que se produzcan.

El órgano Contencioso ha expuesto en sus providencias que la fuerza mayor no se demuestra únicamente por medio de la prueba de un hecho externo y concreto, sino que lo que debe ser imprevisible e irresistible, no es el fenómeno como tal, sino sus consecuencias; y así para el demandado poder acreditar una fuerza mayor, este debe ser además de irresistible, imprevisible, aunado al hecho de que debe ser exterior al agente, es decir, que esté ante la imposibilidad de imputársele desde cualquier ámbito (Consejo de Estado, Sentencia 12423 del 2000).

Es pertinente mencionar que cuando las especies arbóreas provocan daños a las personas o a sus bienes, debe considerarse que no en todos los casos la caída tiene origen en la inejecución de las obligaciones de vigilancia y mantenimiento que recaen en un específico ente estatal. Existe la posibilidad que árboles en perfectas condiciones de salud puedan sucumbir a causa, de un fuerte vendaval, un terremoto, una fuerte lluvia, o tormenta eléctrica, que una vez suscitados estos eventos muy a pesar de haberse realizado de forma correcta el mantenimiento del árbol, o que se hayan efectuado las prácticas de silvicultura necesarias, una situación de estas impregnada de exterioridad, imprevisibilidad e irresistibilidad, no pueden de ninguna forma conllevar o acarrear a un juicio de responsabilidad positivo para el estado.

Es de amplio conocimiento, la condición climática que atravesaba nuestro país y en especial Cali, para el mes de junio de 2022. Con el fin de probar dicha condición climática es importante traer a colación los siguientes documentos, que se anexan al presente, los cuales fueron consultados en la web, en los link que se indican:

A NIVEL NACIONAL:

- <https://www2.sgc.gov.co/Noticias/Paginas/Comunicado-Nacional-Condiciones-Actuales-El-Ni%C3%B1o-La-Ni%C3%B1a-junio-de-2022.aspx>. “Comunicado Nacional Condiciones Actuales EL Niño La Niña Junio de 2022”, (ANEXO 4) en el cual La Dirección General Marítima – DIMAR, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de desastres - UNGRD, el Servicio Geológico Colombiano - SGC, el Departamento Nacional de Planeación – DNP entidades que integran el Comité Técnico Nacional para el Estudio del Fenómeno El Niño (CTN-ERFEN), informan que las condiciones océano-atmosféricas registradas en el Océano Pacífico Ecuatorial asociadas al evento La Niña se siguen manteniendo y que concretamente, para los meses de junio, dice el artículo: “(...) En el mes de junio, se presentaron lluvias mayores al 120 % de las normales climatológicas¹ en el Sucre, Bolívar Atlántico, Magdalena, Cesar, Guajira y en el archipiélago de San Andrés y Providencia, en la región Caribe; la mayor parte de Chocó, Valle, Cauca y Nariño, en la región Pacífica; suroccidente y oriente de Antioquia, norte y centro de Norte de Santander, norte y sur de Santander, centro y occidente de Cundinamarca y Boyacá, el centro, occidente y sur de la región, en la región Andina;

entre 120 y 160 %, en el sur del piedemonte Arauca, en la Orinoquia; área comprendida entre el noroccidente de Caquetá y suroeste de Meta, en el centro y sur de Amazonas, en la Amazonia. Los déficits de la precipitación, menor a 80 % de las normales climatológicas, se presentaron en el norte de Córdoba, en la región Caribe; Valle y norte de Cauca, en la región Pacífica; en el sur de Norte de Santander, nororiente de Santander, oriente de Cundinamarca y sur de Boyacá, en la región Andina; entre 40 y 80 %, oriente de Meta, Casanare, Arauca, Vichada, en la Orinoquia; y entre 40 y 80 %, en oriente de Putumayo, oriente de Guaviare, Guainía y oriente de Vaupés, en la Amazonia. El resto del territorio presentaron valores dentro de los umbrales las normales climatológicas (...).”

- <https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Documents/Circulares/Circular-021-junio-28-de-2022.pdf>. Circular No. 021 del 28 de junio de 2022 (ANEXO 5) de la Dirección General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, dirigida a Gobernadores, Alcaldes, y demás integrantes del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD, con asunto: Preparación y alistamiento ante segunda temporada de lluvias de mitad de año bajo condiciones de Fenómeno de la Niña.

A NIVEL DEPARTAMENTAL:

- https://documentossoportewcf.dnp.gov.co/DocumentosSoportes/Territorial/Tramites/13015_INFORME_TEMPORADA_DE_LLUVIAS_LINA_SARRIA_20220824_1156.PDF. Oficio No. 1.430-27.85-13015 de Julio del 2022 del Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación del Valle del Cauca, Dirigido al Departamento Administrativo de Planeación Departamental, con asunto: Informe temporada de lluvias con influencia del fenómeno de la niña en el Departamento del Valle del Cauca, (ANEXO 6) en el cual informa que “(...) nuestro territorio lleva alrededor de 17 meses de lluvias constantes por lo que las afectaciones se han extendido: Los fenómenos que se han registrado son los siguientes: Vendavales, caídas de árboles (...)”.
- <https://portal-hidroclimatologico.cvc.gov.co/content/reporte-hidroclimatologico-mensual-junio-de-2022> “Informe No. 6 Comunicados especiales del 2022 Reporte Hidroclimatológico Mensual – Junio del 2022” de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC. (ANEXO 7).

A NIVEL DEL DISTRITO:

- Certificación sobre el comportamiento de la Precipitación para el 30 de junio de 2022 en la ciudad de Cali, expedido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, desde la estación CALI SEDE IDEAM. (ANEXO 8).
- Reportes Pluviográficos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca de la Plataforma Integral de Gestión Ambiental PLIGA, (ANEXO 9) que evidencia las precipitaciones para el mes de junio de 2022, desde varias estaciones (Colegio San Juan Bosco, Colegio San Luis, Los Cristales, Planta Rio Cali, Planta Rio Cauca, Aguacatal). Para el 30 de junio de 2022, se evidencian las siguientes precipitaciones:

ESTACIÓN	COORDENADAS	PRECIPITACIÓN MÁXIMA DIARIA (mm) para el 30 de junio de 2022
Colegio San Juan Bosco	Coord Este: 4607403.40	14.6
	Coord Norte: 1939105.14	
Colegio San Luis	Coord Este: 4607085.35	7.8
	Coord Norte: 1941077.24	
Los Cristales	Coord Este: 4603488.56	15
	Coord Norte: 1937506.17	
Planta Rio Cali	Coord Este: 4606048.46	5.2
	Coord Norte: 1939443.70	
Planta Rio Cauca,	Coord Este: 4611896.58	2
	Coord Norte: 1939633.74	
Aguacatal.	Coord Este: 4599363.65	3.4
	Coord Norte: 1946255.97	

- También vale la pena indicar la noticia divulgada en el diario local El País, en el enlace <https://www.elpais.com.co/calideslizamientos-vias-inundadas-y-caida-de-arboles-el-balance-tras-lluvias-del-puente-festivo-en.html>. Con el titular: “Deslizamientos, vías inundadas y caída de árboles, el balance tras lluvias del puente festivo en Cali”, publicada el 27 de junio del 2022, (ANEXO 10) en la cual se destaca el informe que brinda el Coordinador del Centro de Operaciones de los Bomberos de Cali Marco Gomez, quien presentó un balance de las afectaciones de las fuertes lluvias en la ciudad para el puente festivo del día del padre (26 de junio de 2022): **“En junio llevamos 49 árboles caídos por las precipitaciones, seis de ellos durante el puente festivo, dejándonos un balance de 3030 intervenciones por caídas de árboles, ramas y visitas a lugares arbóreos que tienen riesgo de que haya desprendimiento de alguno de estos elementos”,** precisó Gómez. Por otra parte, otro de los casos que fue protagonista en los límites de la ciudad fue el volcamiento de un árbol en el sector de Menga, el cual se cayó en la noche del pasado sábado, ocasionó el daño del asfalto de una carretera y el taponamiento de la misma”.

Detallado lo anterior, el individuo arbóreo objeto del presente pronunciamiento, fue atendido por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, en cuyo reporte con No. 2022-10366, aportado por la demandante, consta que informaron que atendieron un incidente por caída de árbol, el 30 de junio del año 2022, DEBIDO A LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS PRESENTADAS EN LA CIUDAD.

En las fotos aportadas por la demandante del volcamiento, se puede observar que el árbol presentaba un follaje normal para su especie; y que el árbol cedió desde su raíz, la cual no pudo soportar la fuerza ejercida, que en episodios de tormenta, puede estar relacionada a vientos fuertes. El hecho quedó registrado en medios de comunicación, donde se menciona también el estado del tiempo y las declaraciones.

Al respecto, ver enlace de la edición del periódico local Q´HUBO CALI del 30 de junio de 2022 en el <https://www.qhubocali.com/asi-paso/tres-motos-quedaron-aplastadas-por-un-arbol-en-la-avenida-sexta/>, en el cual se registró la noticia del accidente que sufrió la motocicleta de la demandante, presentado bajo el titular “TRES MOTOS QUEDARON APLASTADAS POR UN ÁRBOL EN LA AVENIDA SEXTA”, (ANEXO 11) con un video que da cuenta que el árbol se desprendió de raíz y se comenta que “Al parecer, la situación se habría presentado en medio de un fuerte aguacero con vientos que hicieron

que el árbol se desprendiera, desplomándose sobre las motos en el sitio”.

Imagen 4: Fuente <https://www.qhubocali.com/asi-paso/tres-motos-quedaron-aplastadas-por-un-arbol-en-la-avenida-sexta/>



En consecuencia, los daños de la motocicleta de placas: EJP35E de Marca: SYM, Modelo: 2016, tuvieron como causa un hecho de la naturaleza, externo a la actividad que desarrollaba el Distrito a través del DAGMA como Autoridad Ambiental encargada de la ejecución de actividades silviculturales prioritarias sobre el arbolado urbano, hecho externo, esto es, un hecho de la naturaleza; que fue imprevisible e irresistible para el Distrito, porque la caída del árbol se produjo como consecuencia del fuerte aguacero que se precipitó sobre el andén donde se encontraba parqueada, factor al que se refirió la demandante en el acápite de “Fundamentos y Razones de Derecho” del escrito de demanda.

Por lo cual se solicita al despacho que los perjuicios materiales sufridos por la demandante, no sean imputables al Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA, sino que sea declarada la Fuerza Mayor, por haberse probado ampliamente que se trató de un hecho de la naturaleza, imprevisible e irresistible, porque se produjo de manera natural por efecto de las fuertes lluvias y vendaval que sobrevino en ese momento y que se probaron ampliamente en los reportes y documentos relacionados en líneas anteriores.

Por tanto, no es posible estructurar la responsabilidad de la demandada a partir de la presunta omisión en la prevención del accidente, con podas o talas preventivas, en tanto no le era exigible la tala preventiva del árbol, dado que éste no amenazaba con derrumbarse, de hecho, su caída se produjo por efectos de un fenómeno de la naturaleza. La sola circunstancia de que el árbol se hallara al margen de la vía constituía una posibilidad vaga o abstracta de que cayera sobre la misma ante las fuertes lluvias y ventiscas, pero esa circunstancia no permitía prever el accidente.

2. FALTA DE LEGITIMACIÓN POR PASIVA:

Es necesario precisar que, la legitimación pasiva, hace referencia a la aptitud legal de la persona contra quien se dirige la acción, de ser efectivamente la llamada a responder por la vulneración o amenaza del derecho fundamental. En la medida que refleja la calidad subjetiva de la parte demandada en relación con el interés sustancial que se discute en el proceso.

En este orden de ideas, atendiendo a las consideraciones expuestas anteriormente y al acervo probatorio aportado, esta entidad encuentra que en el presente caso, no existe ninguna conducta concreta, activa u omisiva, que haya podido concluir con la supuesta afectación alegada por la demandante, máxime cuando legalmente el DAGMA, como autoridad ambiental del Distrito de Cali, tiene unas funciones que cumplir y no le es dable intervenir en actividades de otras entidades o autoridades. En el presente debate, no existe actualmente ninguna conducta concreta, activa u omisiva que haya podido desencadenar la supuesta afectación de la demandante, cuando ya se demostró, que legalmente la obligación de adelantar podas en el arbolado urbano, le corresponde a las empresas de aseo, en este caso PROMOCALI.

3. CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA:

A efectos de probar la culpa exclusiva de la víctima como un eximentes de responsabilidad para mi defendida, es necesario aclarar, si el proceder -activo u omisivo- de la víctima tuvo, o no, injerencia y en qué medida, en la producción del daño.

En ese orden de ideas, resulta dable concluir que para que el hecho de la víctima tenga plenos efectos liberadores de la responsabilidad estatal, resulta necesario que la conducta desplegada por la víctima sea tanto causa del daño, como la raíz determinante del mismo, es decir, que se trate de la causa adecuada.

Ahora bien, en relación con la culpa exclusiva de la víctima como eximente de responsabilidad, en el caso sub examine, se evidencia que la conducta de la demandante, en calidad de propietaria de la motocicleta fue imprudente y contribuyó a la producción del resultado o daños en la misma, pues se pudo observar claramente que la víctima es un infractor a las normas de tránsito ya que en registro fotográfico que obra en el expediente, se evidencia que incumplió claramente el Artículo 76 de la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito", dejando entrever el no acatamiento de las mismas y su grado de irresponsabilidad a la hora de conducir un vehículo tipo motocicleta, que como ya es sabido, pues dejó su vehículo a su suerte, en una zona prohibida para parquear, con el agravante que lo hizo sobre un andén y al lado de un árbol, bajo pleno conocimiento del estado del tiempo y que a nivel local, las noticias para esas fechas, denotaban accidentes de caída de árboles, como consecuencia del invierno que arreciaba por el fenómeno de la Niña. Seguramente otra hubiera sido la suerte de su vehículo si hubiera actuado de manera diligente y prudente, parqueando en un lugar autorizado.

4. LA INNOMINADA.

Se fundamenta esta defensa en abstracto, consistente en todo hecho o acto exceptivo que se logre probar a lo largo de la actuación procesal y que resulte favorable al Distrito Especial de Santiago de Cali.

VI. FACULTAD PARA CONTRAINTERROGAR:

Solicito me sea autorizado contrainterrogar a los testigos, llegado el caso que sean solicitados por la parte demandante en las audiencias respectivas, para recepción de testimonios que sean decretados por su Despacho.

VII. PERSONERÍA:

Solicito a la Honorable Juez, reconocerme personería para actuar dentro del proceso, conforme al poder que se me ha conferido y que allego con la presente a su Despacho Judicial.

VIII. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA:

En escrito separado a ésta contestación de demanda se está efectuando llamamiento en garantía a la entidad MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, identificada con Nit. 891700037-9, quien para la fecha de los hechos tenía Póliza Seguro Responsabilidad Civil Extracontractual No. 1507222001226 vigente con el Municipio de Santiago de Cali hoy Distrito Especial.

IX. PRUEBAS:

Téngase y decrétese como prueba la siguiente documentación que se aporta con la presente contestación:

1. Informe de la Subdirección radicado Orfeo No. 202541330100001234 del 24 de enero de 2025
2. Correo electrónico enviado por el DAGMA a PROMOCALI
3. Programación podas enviadas por el DAGMA a PROMOCALI
4. Comunicado Nacional Condiciones Actuales El Niño La Niña junio de 2022
5. Circular No. 021 del 28 de junio de 2022
6. Oficio No. 1.430-27.85-13015 de Julio del 2022 del Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres
7. Informe No. 6 Comunicados especiales del 2022 Reporte Hidroclimatológico Mensual – Junio del 2022
8. Certificación IDEAM sobre el comportamiento de la Precipitación para el 30 de junio de 2022
9. Reportes Pluviográficos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca
10. Noticia El País Deslizamientos, vías inundadas y caída de árboles, el balance tras lluvias del puente festivo en Cali - El País

11. Noticia Q'hubo Tres motos quedaron aplastadas por un árbol en la Avenida Sexta

TESTIMONIALES:

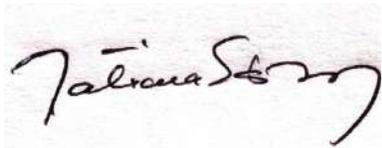
Comendidamente solicito se sirva citar al Ingeniero Forestal **PABLO JOSE PRIETO TORO**, con c. de c. Nro. 1.061.693.588, Contratista del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente- DAGMA-, experto en el tema, quien puede rendir testimonio sobre la explicación del informe técnico diagnóstico efectuado a la especie relacionada en el proceso que nos ocupa, sobre las características de esta especie de acacia y las condiciones en que puede ocurrir su volcamiento en un momento determinado, de igual forma del traslado efectuado a la Empresa de Aseo, quien puede ser notificado a través del Correo: censoarboreo.dagma@cali.gov.co

X. NOTIFICACIONES:

Recibimos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en el Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9 Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, notificaciones electrónicas al correo notificacionesjudiciales@cali.gov.co y al personal tatysanchez23@gmail.com.

Del Señor Juez,

Atentamente,



TATIANA SÁNCHEZ MUÑOZ
C.C. No. 66.982.024 DE CALI
T.P. No. 181.340 del CSJ
Celular: 310 467 33 47
Email: tatysanchez23@gmail.com



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202541330100001234**

Fecha: **24-01-2025**

TRD: **4133.010.22.2.1020.000123**

Rad. Padre: **202541330100001234**

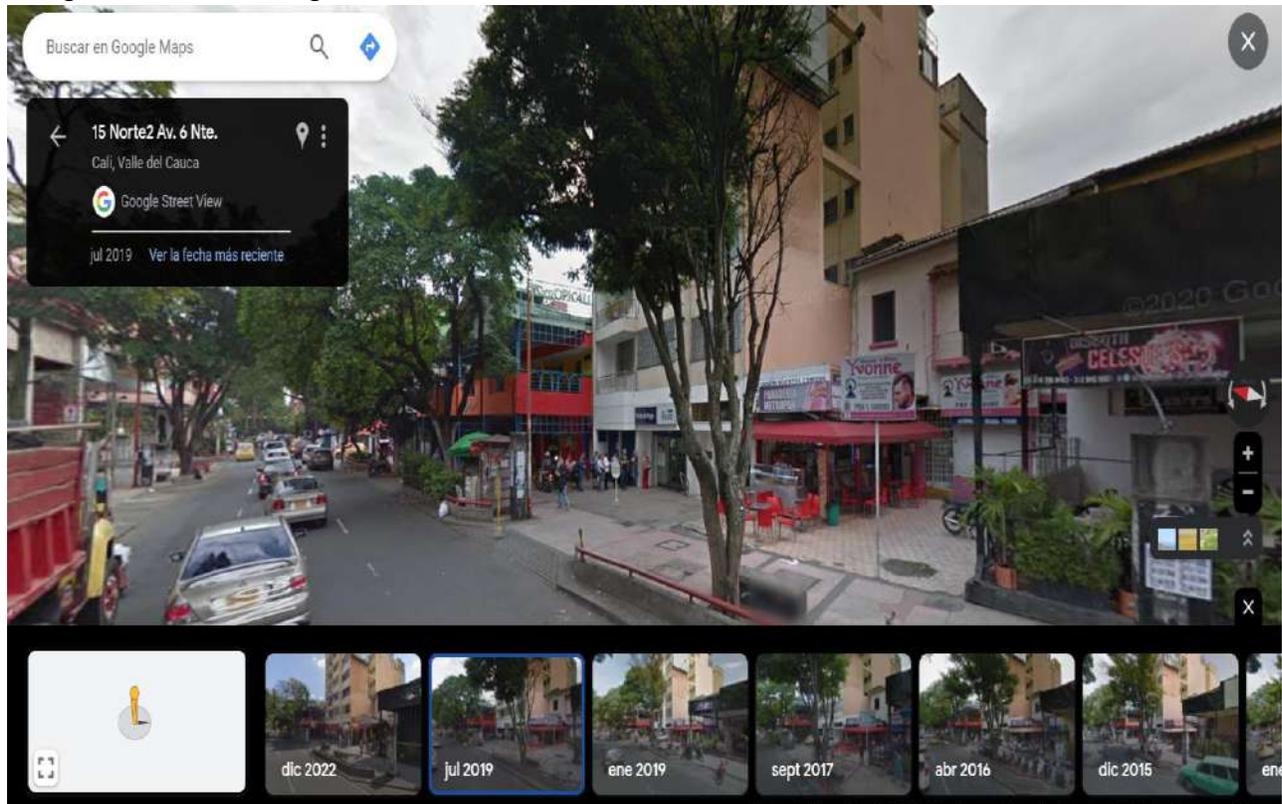
COMUNICACIÓN INTERNA

Para: SANDRA PATRICIA SANDOVAL CARRASQUILLA
Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión – DAGMA-

Asunto: informe individuo arbóreo de la Avenida 6N entre Calles 15N y 16N, id censo arbóreo No. 71289.

Según las imágenes de Google Street View, el individuo arbóreo de la especie Acacia Rubiña identificado con el código de censo No. 71.289, el cual se encontraba ubicado en la Avenida 6N entre calles 15N y 16N, para el año 2019 se puede observar que el árbol se encontraba con follaje normal de acuerdo a su especie.

Imagen 1. Fotos Google Street View año 2019





**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202541330100001234**

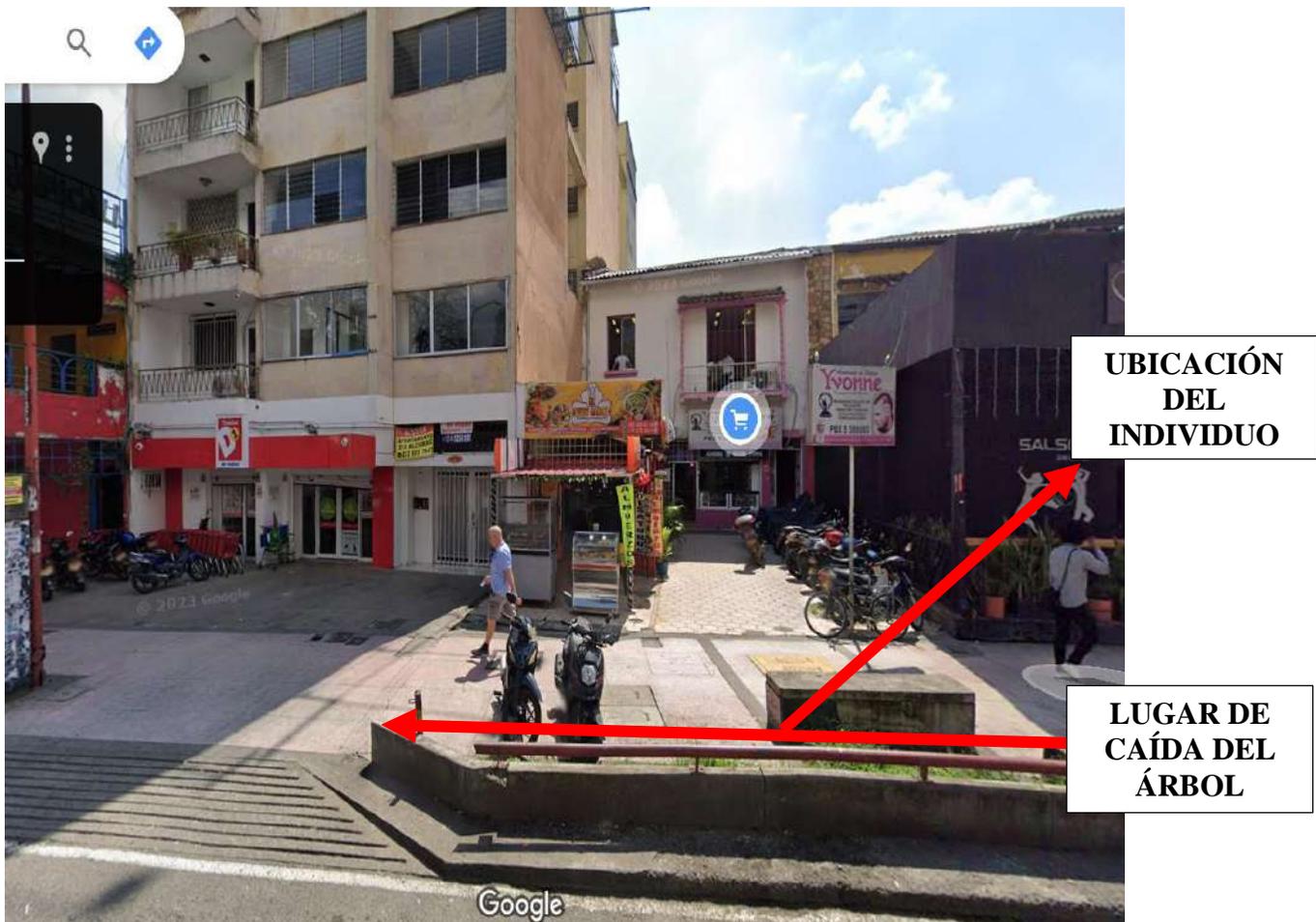
Fecha: **24-01-2025**

TRD: **4133.010.22.2.1020.000123**

Rad. Padre: **202541330100001234**

El individuo arbóreo fue atendido por el cuerpo de bomberos voluntarios, que en su reporte con No 2022-10366 informaron que atendieron un incidente por caída de árbol debido a las condiciones climatológicas presentadas en la ciudad, también es debido mencionar que la dirección de caída del individuo arbóreo fue hacia el paso peatonal de la avenida 6N y en el lugar se encontraban parqueadas varias motos en una zona no adecuada para parqueo y cuando el individuo arbóreo cae golpea con sus ramas algunas partes de estas, ver imágenes de la dirección de caída.

Imagen 2. Fotos Google Street View año 2022





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202541330100001234**

Fecha: **24-01-2025**

TRD: **4133.010.22.2.1020.000123**

Rad. Padre: **202541330100001234**

En las fotos del volcamiento ocurrió el día 30 de junio del año 2022, se puede observar que el árbol presentaba follaje normal para su especie, y que el árbol cedió desde su raíz que probablemente no pudo soportar una fuerza ejercida, que en los episodios de tormenta puede estar relacionada a vientos fuertes.



Asimismo, el mes de junio del año 2022, se caracterizó por presentar fuertes aguaceros que derribaron varios árboles en la ciudad, en la nota del periódico el País “Deslizamientos, vías inundadas y caída de árboles, el balance tras lluvias del puente festivo en Cali” según el reporte del Marco Gómez, coordinador del centro de operaciones de los Bomberos de Cali, en donde indica que “en junio llevamos 49 árboles caídos por las precipitaciones, seis de ellos durante el puente festivo, dejándonos un balance de 3030 intervenciones por caídas de árboles, ramas y visitas a lugares arbóreos que tienen



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202541330100001234**

Fecha: **24-01-2025**

TRD: **4133.010.22.2.1020.000123**

Rad. Padre: **202541330100001234**

riesgo de que haya desprendimiento de alguno de estos elementos”, precisó Gómez”, este reporte se puede conseguir en el siguiente Link <https://www.elpais.com.co/calideslizamientos-vias-inundadas-y-caida-de-arboles-el-balance-tras-lluvias-del-puente-festivo-en.html>

Deslizamientos, vías inundadas y caída de árboles, el balance tras lluvias del puente festivo en Cali

Autoridades de la ciudad entregaron balance de afectaciones por las precipitaciones del puente festivo.

27 de junio de 2022
Por: Redacción El País



Una de las principales afectaciones en la movilidad que se presentó o causó por las lluvias fue un deslizamiento el pasado domingo en la Vía al Mar, en la curva del Cerezo | Foto: Especial para El País

Además cabe mencionar que en el reporte de los bomberos se informa puntualmente lo siguiente “Se atiende incidente por caída de árbol, donde resultaron afectados cuatro motocicletas, un camión y un automóvil debido a condiciones climatológicas presentadas en la ciudad” en donde claramente se indica que para ese momento se estaba presentando un clima de tormenta en la ciudad, esto también coincide con el reporte del IDEAM para este día que pronosticó lluvias por el fenómeno de la niña, para la tarde del día 30 de junio de 2022 en el que ocurrió el volcamiento del árbol.

Avenida 2 A entre Calles 47 C Norte y 48 Norte - Enseguida del Orquideorama Teléfono: 6026600208
www.cali.gov.co/dagma/



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE



Al contestar por favor cite estos datos:

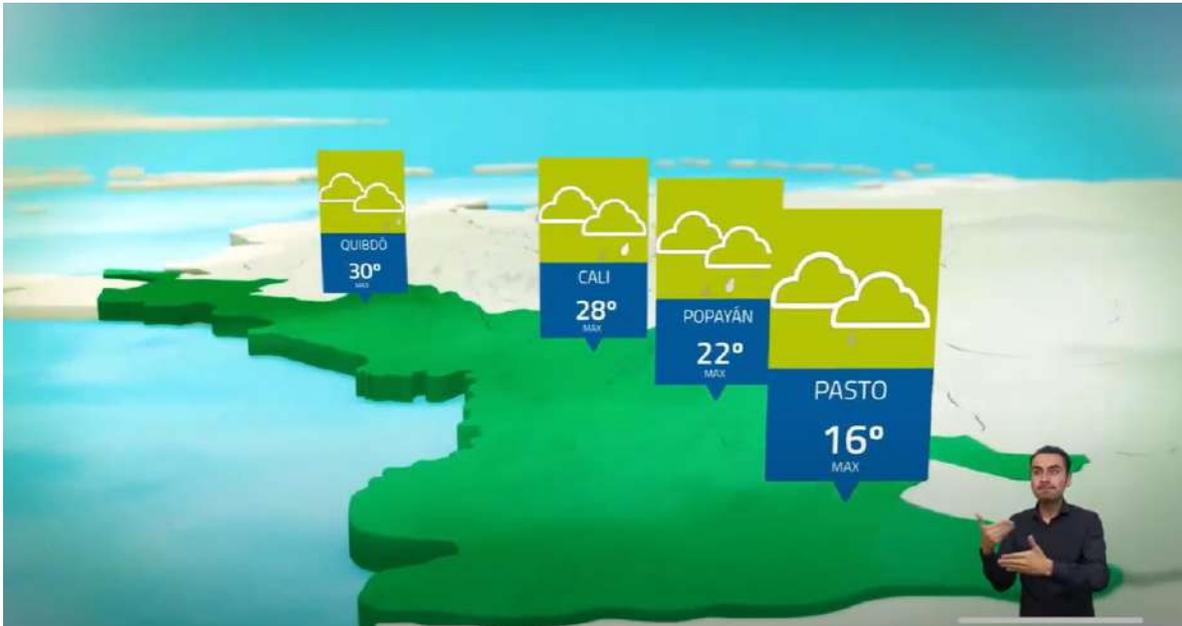
Radicado No.: **202541330100001234**

Fecha: **24-01-2025**

TRD: **4133.010.22.2.1020.000123**

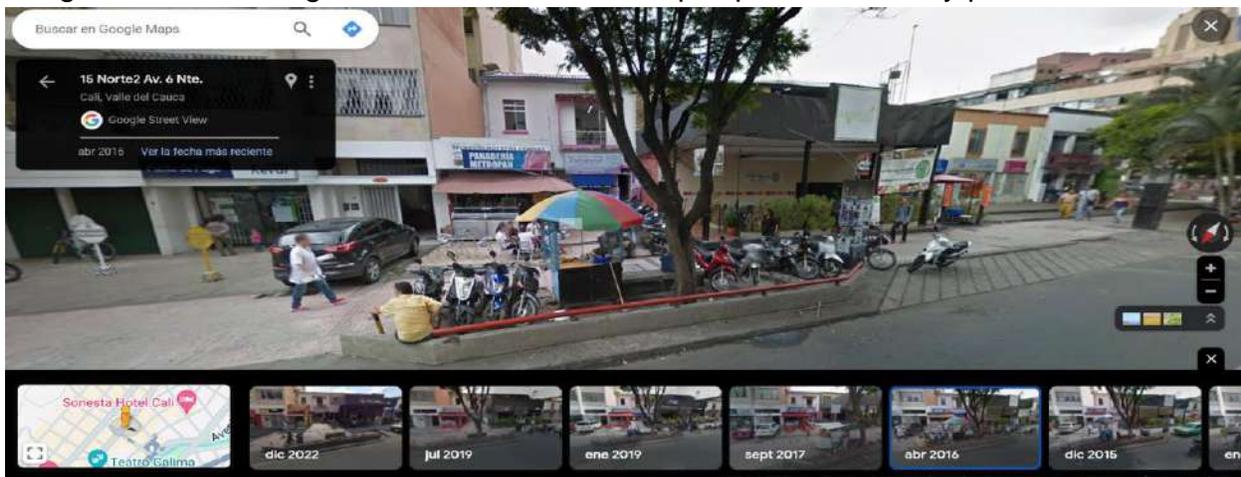
Rad. Padre: **202541330100001234**

El IDEAM exactamente pronostico lluvias de variada intensidad con posible actividad eléctrica, esta información se puede consultar en el siguiente Link <https://www.youtube.com/watch?v=aZyVi-bN9dc>, Pronóstico del tiempo - Tarde jueves 30 de junio 2022 IDEAM.



Se anexan fotos del Google Street View, sobre el mal uso del espacio público en esta zona de la ciudad:

Imagen 3. Fotos Google Street View año 2016, parqueo de motos y puestos ambulantes



Avenida 2 A entre Calles 47 C Norte y 48 Norte - Enseguida del Orquideorama Teléfono: 6026600208
www.cali.gov.co/dagma/



Al contestar por favor cite estos datos:

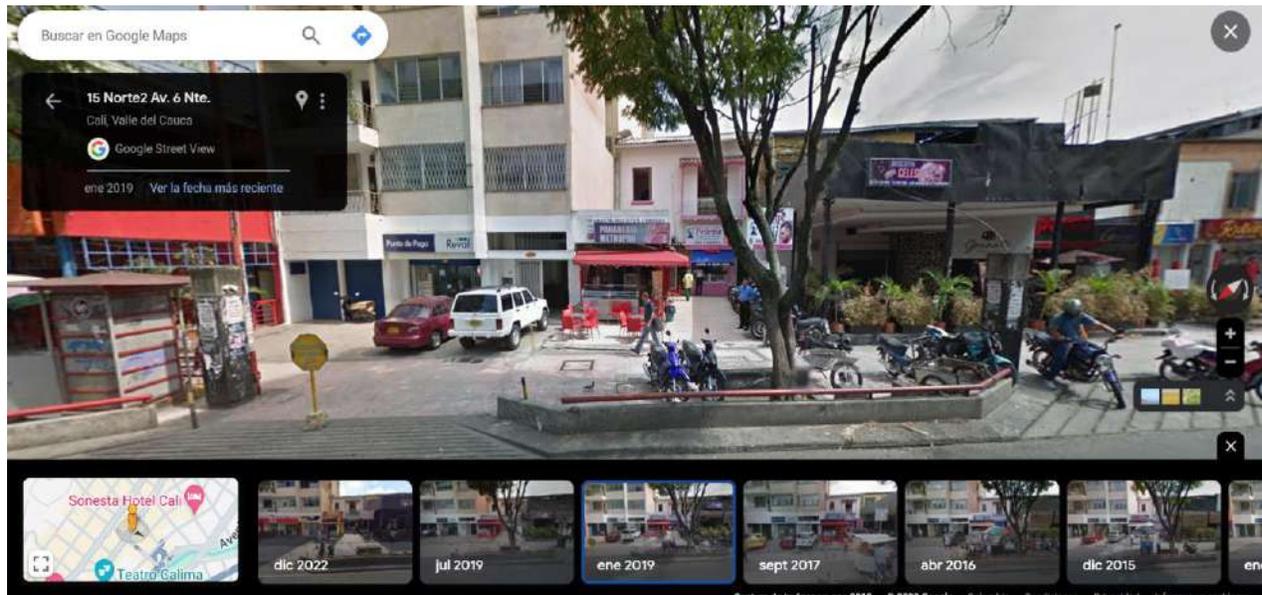
Radicado No.: **202541330100001234**

Fecha: **24-01-2025**

TRD: **4133.010.22.2.1020.000123**

Rad. Padre: **202541330100001234**

Imagen 4. Fotos Google Street View año 2019, parqueo de motos



También se consultaron las bases de datos del arbolado urbano en donde se encontró la siguiente información

- El individuo arbóreo fue registrado en el censo arbóreo realizado en el año 2015, este diagnóstico no determinó que el árbol tuviera una condición de riesgo que pudiera afectar a la infraestructura o a la comunidad.
- En el año 2021 se programó intervención de poda con la empresa de aseo PROMOCALI, la cual se estableció para el mes de febrero del año 2021 tal como consta en el correo de solicitud de poda enviado el día 28 de diciembre del año 2020 (se adjunta correo)

Las empresas de aseo, son las entidades encargadas de realizar la poda periódica del arbolado urbano, de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 4 del Artículo 2.3.2.2.1.13 - Actividades del servicio público de aseo, de la Ley 1077 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio; que deberá programarlas en su cronograma operativo, para ejecutarlas según los



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202541330100001234**

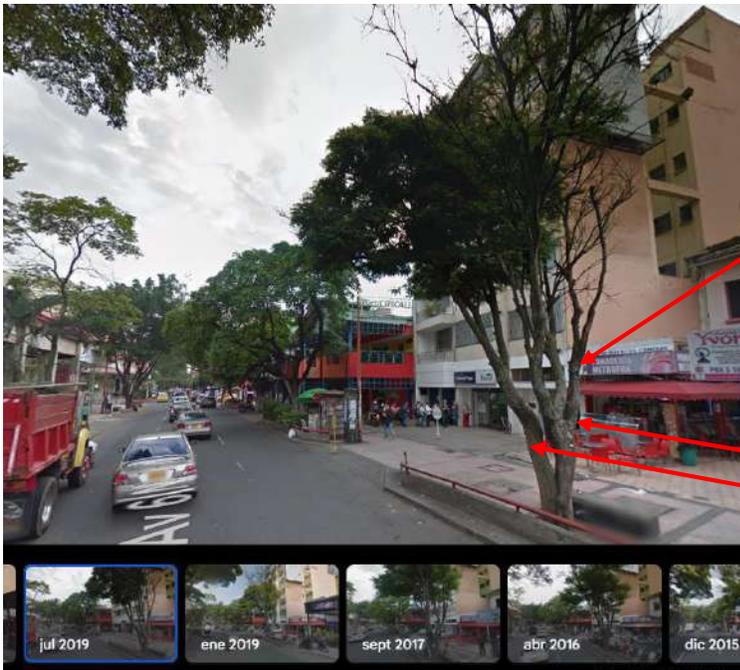
Fecha: **24-01-2025**

TRD: **4133.010.22.2.1020.000123**

Rad. Padre: **202541330100001234**

lineamientos establecidos en la Resolución No. 4133.10.21.1284 expedida por el DAGMA, el 10 de diciembre de 2018.

- Aunque en las bases de datos no se tiene registrado algún mantenimiento realizado al individuo arbóreo en mención, si se puede evidenciar en las imágenes de Google Street View que, si se efectuaron labores para el mantenimiento de la copa del árbol, tal como se demuestra a continuación:



En las fotos de Google Street View, se puede observar cortes de poda con proceso de compartimentación (creación de cayo) en varios sectores de la copa con la intención de realzar la copa del individuo, esto puede ser debido a la cercanía con la avenida 6N.

Atentamente,


LINA MARCELA BOTÍA MUÑOZ

Subdirectora de Gestión Integral de Ecosistemas y UMATA – DAGMA-.

Copia: Archivo Grupo Gestión de Flora – Consecutivo.

Proyectó y Revisó: Subdirección de Gestión Integral de Ecosistemas y UMATA – DAGMA - Grupo Flora Urbana.

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas Integrados de Gestión le solicito comedidamente diligenciar la Encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:

http://www.cali.gov.co/informatica/publicaciones/103835/encuesta_para_medir_la_satisfaccion_del_usuario/

Avenida 2 A entre Calles 47 C Norte y 48 Norte - Enseguida del Orquideorama Teléfono: 6026600208
www.cali.gov.co/dagma/



Revisión programación de poda Enero, Febrero, Marzo y Abril: PROMO CALI

Gestión Flora DAGMA <gestion.flora@cali.gov.co>

lun, 28 dic. 2020, 5:50 p.m.

Para: Jaime Artunduaga <jaime.artunduaga@emsirvaenliquidacion.com.co>, Ingeniero Forestal Sergio <sergio.rozo@promoambientalcali.com>

Cc: Sandra Celis <sandra.celis@emsirvaenliquidacion.com.co>, jorge jarvi plazas herrera <jorge.plazas@cali.gov.co>, camilo salamanca <camilo.salamanca@cali.gov.co>, <vanessa.serranocruz0@gmail.com>, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos <uaespm@cali.gov.co>, Director de Operaciones <edgar.becerra@promoambientalvalle.com>, Miguel Fernando Vasquez <miguel.vasquez@cali.gov.co>, pablo toro <pablотор687@gmail.com>, Maria del Mar Martinez Paredes <maria.martinez@emsirvaenliquidacion.com.co>, <felipezamudio6@gmail.com>

Cordial saludo,

Referente a la información enviada, se le comunica que esta fue avalada por el equipo de los ingenieros Pablo Prieto Toro y Miguel Fernando Vásquez Abadía Coordinadores del Censo Arbóreo y el equipo profesional del SIG ingenieros Vanessa Serrano Cruz y Andrés Felipe Zamudio del DAGMA. La anterior información es aprobada para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del 2021 y de esta manera poder dar continuidad a los mantenimientos silviculturales de poda requeridos en la ciudad.

Las siguientes son las observaciones para cada mes de aprobación:

Enero 2021:

* Se aprueba la programación del prestador de aseo **PROMO CALI** para el mes de enero de 2021, de **2389** individuos arbóreos para su mantenimiento en las comunas 2, 5 y 7 de Santiago de Cali.

Nota 1: De la entrega total recibida de **2440** árboles no se aprobaron los siguientes individuos:

* No se aprobaron **51** individuos arbóreos que son objeto de intervención del prestador Misión Ambiental. (En el archivo están relacionados)

Febrero 2021:

* Se aprueba la programación del prestador de aseo **PROMO CALI** para el mes de febrero de 2021, de **2442** individuos arbóreos para su mantenimiento en las comunas 2 y 5 de Santiago de Cali.

Nota 1: De la entrega total recibida de **2620** árboles no se aprobaron los siguientes individuos:

* No se aprobaron **2** individuos arbóreos que fueron ejecutados en Noviembre de 2020, lo cual es muy reciente para una nueva intervención:

image.png



* No se aprobaron **176** individuos arbóreos que son objeto de intervención del prestador Misión Ambiental. (En el archivo están relacionados)

Marzo 2021:

* Se aprueba la programación del prestador de aseo **PROMO CALI** para el mes de marzo de 2021, de **2376** individuos arbóreos para su mantenimiento en las comunas 2, 4 y 5 de Santiago de Cali.

Nota 1: De la entrega total recibida de **2477** árboles no se aprobaron los siguientes individuos:

* No se aprobaron **13** individuos arbóreos que fueron ejecutados en Noviembre de 2020, lo cual es muy reciente para una nueva intervención:

image.png



* No se aprobaron **88** individuos arbóreos que son objeto de intervención del prestador Misión Ambiental. (En el archivo están relacionados)

Abril 2021:

* Se aprueba la programación del prestador de aseo **PROMO CALI** para el mes de abril de 2021, de **2681** individuos arbóreos para su mantenimiento en las comunas 2, 4, 5 y 6 de

Santiago de Cali.

Nota 1: De la entrega total recibida de **2694** árboles no se aprobaron los siguientes individuos:

* No se aprobaron **13** individuos arbóreos que son objeto de intervención del prestador Misión Ambiental. (En el archivo están relacionados)

Todos los árboles no aprobados se relacionan en el archivo de cada cronograma.

Atentamente,

Pablo Toro y Miguel Vásquez
Coordinadores Censo Arbóreo



DAGMA - Grupo Gestión de Flora

Coordinación Técnica Operativa

gestion.flora@cali.gov.co

Avenida 5A Norte No. 20N - 08, piso 10, Ed. Fuente Versalles

www.cali.gov.co/dagma



Libre de virus. www.avast.com



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

[Revisión_Programacion_Enero2021_PCali_OK.xlsx](#), [Revisión_Programacion_Febrero2021_PCali_OK.xlsx](#),
[Revisión_Programacion_Marzo2021_PCali_OK.xlsx](#), [Revisión_Programacion_Abril2021_PCali_OK.xlsx](#)

Observaciones	Id_Arbol	OPERADOR	OBJECTID	id	barrio_1	Id_Arbol1	nombre_con nombre_cie	vegetacion	edad	emplazamie	COMUNA	FECHA
	71289	PromoCali	100197	0207G32071	Granada	71289	Acacia robin	Caesalpinia Arbol	Maduro	Anden		2 FEBREROi



Comunicado Nacional Condiciones Actuales El Niño La Niña junio de 2022

Noticias

06 de agosto de 2022

Introducción



La Dirección General Marítima – DIMAR, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de desastres - UNGRD, el Servicio Geológico Colombiano - SGC, el Departamento Nacional de Planeación – DNP entidades que integran el Comité Técnico Nacional para el Estudio del Fenómeno El Niño (CTN-ERFEN), informan que las condiciones océano-atmosféricas registradas en el Océano Pacífico Ecuatorial asociadas al evento La Niña se han mantenido.

Según las proyecciones de los centros internacionales de pronóstico y de acuerdo a nuestro análisis se espera que las condiciones para el próximo mes se mantengan las condiciones de La Niña con una tendencia a su atenuación, sin embargo, se deben mantener el seguimiento al fenómeno.

Seguimiento del clima en el mes de junio 2022

De acuerdo con los centros internacionales de seguimiento climático, en el mes de junio continuó las condiciones tanto oceánicas como atmosféricas, de la fase de La Niña, como lo evidencian el Índice de Oscilación del Sur, el Índice Oceánico de El Niño y el Índice Multivariado de El Niño, con una tendencia suave hacia la neutralidad los valores de las variables oceánicas y atmosféricas en el último periodo.

Las variaciones climáticas de menor duración, como Oscilación Madden & Julian (OMJ), tuvieron influencia leve en el comportamiento de la precipitación en el acumulado mensual del mes, solo la fase convectiva tuvo su influencia en los primeros diez (10) días del mes.

En el mes de junio, se presentaron lluvias mayores al 120 % de las normales climatológicas en Sucre, Bolívar Atlántico, Magdalena, Cesar, Guajira y en el archipiélago de San Andrés y Providencia, en la región Caribe; la mayor parte de Chocó, Valle, Cauca y Nariño, en la región Pacífica; suroccidente y oriente de Antioquia, norte y centro de Norte de Santander, norte y sur de Santander, centro y occidente de Cundinamarca y Boyacá, el centro, occidente y sur de la región, en la región Andina; entre 120 y 160 %, en el sur del piedemonte Arauca, en la Orinoquia; área comprendida entre el noroccidente de Caquetá y suroeste de Meta, en el centro y sur de Amazonas, en la Amazonia.

Los déficits de la precipitación, menor a 80 % de las normales climatológicas, se presentaron en el norte de Córdoba, en la región Caribe; Valle y norte de Cauca, en la región Pacífica; en el sur de Norte de Santander, nororiental de Santander, oriente de Cundinamarca y sur de Boyacá, en la región Andina; entre 40 y 80 %, oriente de Meta, Casanare, Arauca, Vichada, en la Orinoquia; y entre 40 y 80 %, en oriente de Putumayo, oriente de Guaviare, Guainía y oriente de Vaupés, en la Amazonia. El resto del territorio presentaron valores dentro de los umbrales las normales climatológicas.

[Ver documento completo](#)

Servicio Geológico Colombiano

Sede Principal

Dirección: Diagonal 53 N0. 34 - 53 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal: 111321

Horario de Atención Sedes SGC: Lunes a viernes 8.00 a.m. a 5 p.m.

Horario de Atención Museo Geológico Nacional:
Martes a viernes de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. y último sábado de cada mes de 10:00 a.m. a 4:00 p.m.

Línea anticorrupción y de atención al ciudadano y denuncias:
01 - 8000 - 110842

Línea de atención 24 horas para emergencias radiológicas:
+57 317 366 2793

Correo Institucional: radicacioncorrespondencia@sgc.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@sgc.gov.co

Atención virtual

Teléfono conmutador: (601) 220 0200 - (601) 220 0100 -
(601) 222 1811

Correo información relacionada con medios de comunicación:
medios@sgc.gov.co



SERVICIO
GEOLÓGICO
COLOMBIANO



X



Instagram



Facebook

[Nuestras sedes](#)

[Políticas y cumplimiento legal](#)

[Mapa del sitio](#)

[Trabaja con nosotros](#)

[Inicio de sesión](#)



CIRCULAR No. 021
(28 JUN 2022)

PARA: Gobernadores, Alcaldes, Entidades Técnicas y Operativas, Sectores, Consejos Municipales y Departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres, y demás integrantes del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD.

DE: **EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ ÁNGULO**
Director General
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

ASUNTO: Preparación y alistamiento ante segunda temporada de menos lluvias de mitad del año 2022 bajo condiciones de Fenómeno La Niña.

Respetados integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD, reciban un cordial saludo.

Como hemos venido enfatizando desde diversos escenarios, Colombia en general es un país en donde la diversidad climática es significativa, lo que conlleva a tener una distribución espacial de las precipitaciones que es heterogénea en espacio y tiempo.

Los acumulados anuales producto de los promedios de registros históricos, muestran que definitivamente hay zonas del país en donde llueve más y otras en donde suelen ser bastante bajas, situación que implica un mayor nivel de propensión a la ocurrencia de eventos de origen hidrometeorológico de diversa índole.

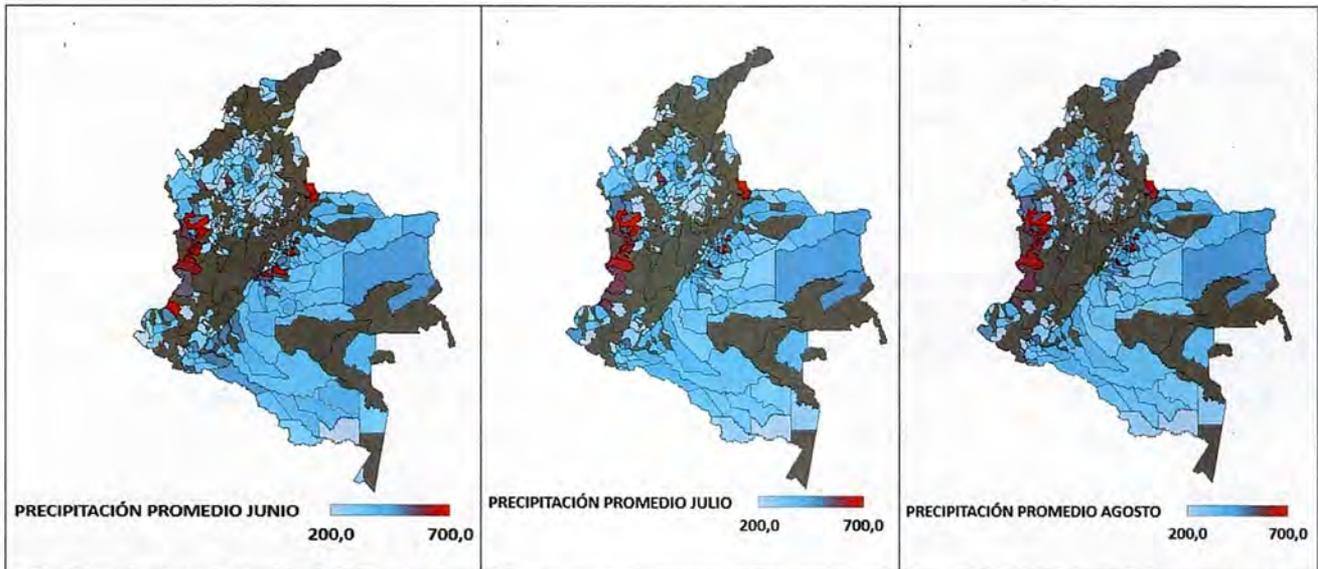
Adicional a ese comportamiento espacial y natural de las lluvias en el territorio, es importante mencionar el ciclo anual de las precipitaciones, es decir, las épocas de más y menos lluvias, lo que sugiere establecer acciones preparativas a nivel territorial y sectorial, en función de la prevención.

El ciclo anual ha permitido establecer que en muchos de los departamentos andinos y de la región Caribe se presente un descenso en las precipitaciones desde mediados de junio hasta mediados de septiembre. Aunque es un periodo en el que los acumulados de precipitación se reducen, no significa que deje de llover. En el contexto del Pacífico colombiano dicha reducción es más perceptible hacia la zona sur, mientras que en los sectores central y norte de dicha región, se mantienen los volúmenes considerables de lluvia que se suelen tener en todos los meses del año.

Se resalta que en buena parte de las regiones Orinoquía y Amazonía (con excepción el Trapecio Amazónico), se suele tener el pico máximo de precipitación entre junio y julio, por lo cual, la temporada de menos lluvias de mitad de año, no aplica para estas regiones del país. Es decir, estas dos regiones deben prepararse para excesos de precipitación.

De acuerdo a lo anterior, el comportamiento climatológico ya referido implica tener unas zonas del país en donde es “normal” que entre junio y agosto se presenten acumulados superiores a los 200 milímetros de precipitación, y en otras zonas la disminución de lluvias, lo que indica que no se pueden descartar esos eventos lluviosos extremos de corta duración, los cuales ante unas condiciones antecedentes que implican suelos húmedos, pueden detonar la ocurrencia de eventos en zonas de alta pendiente, en especial crecientes súbitas, movimientos en masa e inclusive avenidas torrenciales.

2



Municipios en Colombia con una precipitación promedio mensual superior a los 200 mm para **JUNIO (izquierda), JULIO (centro) y AGOSTO (derecha)**; serie histórica: 1981-2010. Fuente de datos: IDEAM

En relación con la lluvia antecedente, de acuerdo con la información suministrada por el IDEAM, el mes de abril/2022 fue excesivo en buena parte de Región Caribe, destacándose excesos entre el 40% y el 80% aproximadamente, en la mayor parte de los departamentos de dicha región, e inclusive siendo superior en zonas puntuales.

En la Región Andina, las lluvias tuvieron en general un comportamiento entre normal y excesivo, siendo significativos excesos en Norte de Santander, Cundinamarca, Santander, Caldas y Cauca. Cabe destacar algunos déficits en el Huila y en el norte de La Guajira.

La Región Pacífica con excesos, siendo considerables en la zona norte y hacia la parte sur, mientras que Orinoquía y Amazonía mostraron excesos ligeros.

Durante mayo/2022, en general un comportamiento entre normal y ligeramente excesivo en gran parte del país. Sin embargo, siendo un mes históricamente de lluvias, se destacan déficits ligeros en norte de Cauca, Eje Cafetero, centro y oriente antioqueño, oriente y norte santandereano y diversas zonas en el centro y norte de región Caribe. Excesos notorios y puntuales en áreas de Cauca, Tolima, Huila, centro del Cesar, norte de Magdalena y en diversas zonas de Atlántico.

Es indudable que el actual fenómeno La Niña ha venido condicionando precipitaciones por encima de lo normal especialmente durante los últimos 4 meses. Sumado a ello, el tránsito de ondas tropicales, la activación de sistemas convectivos en zonas contiguas a la costa Pacífica y el constante ingreso de humedad desde el oriente del país por reactivación de sistemas en territorios brasileños, han incidido para tener mayores factores que favorecen el tiempo lluvioso.

Aunque los indicadores oceánicos y atmosféricos que determinan la ocurrencia de La Niña han venido mostrando de manera reciente una tendencia paulatina al debilitamiento, las condiciones de enfriamiento del Pacífico tropical que se proyectan durante el resto del 2022 implican una mayor probabilidad de que los excesos sigan predominando. No obstante, más allá de dicha incidencia, hay zonas del país en donde las precipitaciones seguirán siendo bajas en términos de volumen, razón por la cual desde la UNGRD como coordinadores del SNGRD, hacemos las recomendaciones generales a los territorios para fijar las acciones de preparación y alistamiento que sean necesarias en el corto y mediano plazo.

PREDICCIÓN CLIMÁTICA

El IDEAM en su comunicado especial N°48 del 15 de junio de 2022, titulado “Seguimiento condiciones Fenómeno La Niña”, en relación con el fenómeno indicó:

“La probabilidad de que el fenómeno de La Niña se mantenga en el segundo semestre de 2022 es superior al 64 %. Análisis propios del Ideam y de los centros internacionales de predicción climática indican que La Niña sigue presente y se prevé que se extienda durante el segundo semestre del año y acompañe la segunda temporada de lluvias con una probabilidad entre 51 % y 64 %, con intensidad de débil a moderada”.

Así mismo, en relación con el tiempo de duración del citado evento el IDEAM trae a colación lo comunicado por Organización Meteorológica Mundial:

“...la Organización Meteorológica Mundial (OMM, por sus siglas en inglés) en su discusión de mayo de 2022 informa que existe una alta probabilidad (alrededor del 70 %) de que las actuales condiciones típicas de un episodio de La Niña persistan hasta el verano boreal de 2022 y continúen después de ese período, aunque para los meses de julio a septiembre de 2022 esa probabilidad se reduce ligeramente (aproximadamente entre el 50 y el 60 %)”.

“Hay probabilidad del 52% que esta condición se mantenga (La Niña) durante el trimestre julio-agosto-septiembre. Existen probabilidades de que se mantenga hasta el trimestre octubre-noviembre-diciembre (alrededor del 59 %) en la segunda temporada de lluvias del año, la más significativa del país. Incluso que se extienda al primer trimestre del 2023”.

De acuerdo con el documento referido, el IDEAM señala en relación con la predicción climática lo siguiente:

“Ante la presencia del fenómeno de La Niña, se mantendrán las precipitaciones sobre lo normal en el trimestre consolidado julio-septiembre. El Ideam recomienda reforzar las medidas preventivas debido a los impactos sociales, ambientales y económicos que se pueden presentar con este tipo de eventos, así como especial atención en el monitoreo de precipitaciones extremas, vendavales, granizadas, crecientes súbitas, deslizamientos, avenidas torrenciales, avalanchas e inundaciones en el territorio nacional”.

4

Teniendo en cuenta el boletín de predicción climática del IDEAM No. 328 de junio de 2022, durante junio, julio y agosto se esperan precipitaciones dentro de los valores normales y por encima de esta condición. Los excesos más importantes se estiman en amplias extensiones de las regiones Caribe y Andina durante el último bimestre de este periodo.

A partir de este documento, durante junio las lluvias por encima de los promedios (con excesos entre 20% y 40% con respecto al promedio) se esperan en sectores del norte de la región Andina, oriente y sur de la Orinoquía, así como en zonas del sur y occidente en la Amazonía. Excesos superiores al 60% se concentrarían en el centro y sur de la región Andina, como también en el norte de La Guajira.

Sin embargo, se estiman lluvias por debajo de lo normal (con déficit entre 20% y 40% en áreas de menor extensión que se ubican en Magdalena, Norte de Santander, Cauca, Valle del Cauca, Arauca, Casanare, Vaupés y Amazonas. Un comportamiento normal predominaría en áreas restantes.

Climatología de junio. *En junio se presenta la transición entre la primera temporada de precipitaciones y la segunda temporada de menos lluvias del año, que se presenta en la mayor parte de la región Andina y en el oriente de la región Caribe. En sectores del norte del país es normal que las lluvias persistan, debido a la migración paulatina de la Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT) desde el centro hacia el norte del país, junto con la actividad ciclónica del mar Caribe propia de la época del año. Al oriente del territorio nacional, las precipitaciones dependen más de las fluctuaciones asociadas a la migración de la Zona de Convergencia del Atlántico Sur (SACZ), la cual apoya la transición de la época de menos lluvias a la temporada de mayores precipitaciones, de mitad y parte del segundo semestre del año en la Orinoquía colombiana. En la Amazonía, se*

incrementan las lluvias al nororiente, mientras que descienden en amplios sectores, especialmente los que se ubican en el centro y sur de la región.

Para julio, el IDEAM ha indicado lluvias por encima de los promedios (con excesos alrededor del 60% respecto al promedio) se estiman en amplias extensiones de las regiones Caribe (continental e insular) y Andina, incluidos sectores del sur en la región Pacífica y zonas de piedemonte en la Orinoquía y Amazonía.

Climatología de julio. Julio hace parte de la segunda temporada de menos lluvias de la región Andina y el oriente de la Caribe. En sectores de la región Caribe es normal que se presenten precipitaciones, debido al tránsito de ondas tropicales del este, la actividad ciclónica del mar Caribe y la paulatina migración de la ZCIT al norte del país. Es importante resaltar que la Orinoquía está atravesando su época de mayores precipitaciones y, para éste mes, se espera que éstas dependan más de las fluctuaciones asociadas a la Zona de Convergencia del Atlántico Sur (SACZ). En la Amazonía colombiana, las precipitaciones disminuyen en la totalidad de la región con respecto a junio, aunque continúan siendo frecuentes y abundantes; además se destaca como uno de los meses menos lluviosos del año en el sur del departamento del Amazonas.

5

Para agosto/2022, se estiman lluvias por encima de los promedios (con excesos alrededor del 60% respecto al promedio) en la mayor parte de las regiones Caribe (continental e insular) y Andina, incluidos sectores del centro y sur en la región Pacífica, y zonas del piedemonte amazónico.

Climatología de agosto. Agosto hace parte de la segunda temporada de menos lluvias del país en la región Andina y el oriente de la Caribe; sin embargo, en sectores de esta última en región es normal que se presenten precipitaciones debido al tránsito de ondas tropicales del este, la actividad ciclónica del mar Caribe y la paulatina migración de la Zona de Confluencia Intertropical (ZCIT) hacia el norte del país. Esta situación permite que los vientos alisios transiten hacia el centro del país aumentando su intensidad a lo largo de las cordilleras oriental y central e incluso en sectores del valle del río Magdalena de la región Andina. Los volúmenes de precipitación en el piedemonte llanero como en otros sectores de la Orinoquía, disminuyen ligeramente con respecto a mayo, pero continúan siendo significativos y su comportamiento depende mayormente de las fluctuaciones asociadas a la Zona de Convergencia del Atlántico Sur (SACZ). La región Pacífica presenta sus mayores volúmenes de precipitación al norte y centro de la región mientras que, en la Amazonía, continúan volúmenes significativos de lluvias en su piedemonte, pero hacia el Trapecio, se presentan estacionalmente los menores valores de precipitación.

Aunque en relación con la predicción climática del IDEAM, se observan condiciones que sugieren una mayor probabilidad de excesos, no se debe desestimar que son muchos los municipios del país en los que las precipitaciones históricamente son bajas para junio, julio y agosto. Sumado a lo anterior, se debe considerar que es normal un incremento en

la velocidad de los vientos, situación que es favorecida por el fortalecimiento de los vientos alisios¹ lo cual es normal desde finales de junio hasta comienzos de septiembre aproximadamente.

A continuación, se presenta la cantidad de municipios por departamento en donde durante cada mes llueve menos de 100 milímetros, cantidad que es considerada baja si se presenta en condiciones normales, es decir, espaciada en el mes, y que puede dar una referencia de las zonas en donde se favorecen en un momento dado condiciones para la ocurrencia de eventos asociados a persistencia de condiciones de secas o de pocas lluvias:

JUNIO		JULIO		AGOSTO	
DEPARTAMENTO	Cant. de municipios	DEPARTAMENTO	Cant. de municipios	DEPARTAMENTO	Cant. de municipios
Antioquia	---	Antioquia	1	Antioquia	---
Atlántico	---	Atlántico	8	Atlántico	3
Bogotá	1	Bogotá	1	Bogotá	1
Bolívar	---	Bolívar	5	Bolívar	---
Boyacá	49	Boyacá	48	Boyacá	51
Caldas	3	Caldas	6	Caldas	4
Cauca	27	Cauca	29	Cauca	31
Cesar	2	Cesar	7	Cesar	---
Córdoba	---	Córdoba	4	Córdoba	---
Cundinamarca	61	Cundinamarca	66	Cundinamarca	69
Huila	27	Huila	28	Huila	30
La Guajira	11	La Guajira	13	La Guajira	9
Magdalena	4	Magdalena	9	Magdalena	3
Nariño	30	Nariño	30	Nariño	31
Norte de Santander	21	Norte de Santander	19	Norte de Santander	15
Quindío	2	Quindío	4	Quindío	4
Risaralda	---	Risaralda	1	Risaralda	1
Santander	19	Santander	19	Santander	18
Tolima	28	Tolima	37	Tolima	36
Valle del Cauca	27	Valle del Cauca	33	Valle del Cauca	34

Vale destacar que, aunque son departamentos con municipios que históricamente durante el mes suelen presentar esas cantidades bajas de precipitación (menores a 100 mm), no puede descartarse que ese volumen pueda presentarse en uno o dos días con implicaciones en términos de eventos extremos, más aún si se tiene en cuenta la condición antecedente de lluvias durante los últimos meses.

De acuerdo a lo anterior, se prevé que se presenten eventos que pueden ser contrastantes.

Posibles eventos asociados al déficit de lluvias

- **Incendios de la cobertura vegetal:** Debido especialmente a la combinación de factores como temperaturas altas, disminución de las precipitaciones y en especial

¹ Vientos Alisios: Corriente de aire que se genera en la atmósfera y se mueven entre los trópicos.

actividades del ser humano que detonan este tipo de eventos que se acentúan o propagan ante condiciones de vientos fuertes.

- **Heladas.** Temperaturas altas con fuerte radiación durante el día antecedente, así como una baja humedad relativa, vientos en calma y escasa nubosidad durante la noche, favorecen descensos de la temperatura en horas de la madrugada. Aunque es mayor la propensión en enero en zonas altas del centro y norte del país, a mediados de año la propensión se incrementa hacia la parte sur de los departamentos andinos. Más allá de La Niña, debe tenerse en cuenta en días previos con predominio de condiciones secas.
- **Desabastecimiento hídrico.** En algunos departamentos andinos y del Caribe, no debe desestimarse esta probabilidad, de manera particular en los municipios en donde se ha registrado históricamente dicha situación ante la persistencia de condiciones secas, sumado a la infraestructura con que se cuenta y otro tipo de falencias que limitan una operación eficiente y oportuna de distribución del recurso.

Posibles eventos asociados al exceso de lluvias

- **Crecientes súbitas.** Para las zonas del país que mantienen tiempo predominantemente lluvioso, se sugiere monitoreo permanente, especialmente en los ríos de pendiente moderada a fuerte de las regiones Pacífica y Andina, así como los del piedemonte de la Orinoquía y de la Amazonía. Especial atención ante lluvias fuertes de corta duración en zonas altas de los ríos afluentes a las cuencas de Magdalena-Cauca, principalmente en sectores de Antioquia, Risaralda, Caldas, Quindío, Santander, Norte de Santander, Boyacá, Cundinamarca, Tolima, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Huila y Valle del Cauca; de igual forma, los cursos de agua en zonas de pendiente de los departamentos de Chocó, Meta, Casanare, Caquetá y Putumayo.
- **Movimientos en masa.** La persistencia de tiempo lluvioso ocasiona la saturación de los suelos generando inestabilidad en los taludes en zonas de altas pendientes, por lo que se recomienda realizar actividades de monitoreo continuo, especialmente en aquellas zonas que se hayan identificado históricamente con ésta problemática.
- **Avenidas torrenciales.** Por definición, es un flujo muy rápido a extremadamente rápido de detritos saturados, no plásticos (Índice de plasticidad menor que 5%), que transcurre principalmente confinado a lo largo de un canal o cauce con pendiente pronunciada (Hunger, 2001). Es uno de fenómenos más peligrosos debido a sus características de ocurrencia súbita, altas velocidades y grandes distancias de viaje. Este tipo de fenómeno es característico de las zonas que suelen presentar una amenaza alta por movimientos en masa; particularmente en esas áreas que han presentado eventos históricos asociados a torrencialidad, es necesario mantener el monitoreo constante, de manera especial en suelos que puedan tener cierto grado de saturación por lluvias antecedentes.

- **Vendavales:** Se asocian a cambios bruscos de temperatura. Ocurre principalmente bajo condiciones de humedad antecedente, con un día en el que las temperaturas aumentan súbitamente, lo que da lugar a nubes de gran desarrollo vertical, predecesoras de lluvias fuertes de corta duraciones entre un periodo seco o menos lluvioso y un periodo húmedo. En la fase de preparación se recomienda identificar las infraestructuras que requieren ser aseguradas y asegurarlas.
- **Tormentas eléctricas.** Se caracteriza por la aparición de rayos y el sonido de truenos. La intensa humedad hace que el ambiente se torne inestable lo que desencadena nubes de gran desarrollo vertical (tipo cumulonimbus), las cuales tienen la capacidad de generar tormentas y eventos extremos de precipitación. En la fase de preparación se recomienda revisar temas de pararrayos.
- **Granizadas.** Es un tipo de precipitación de partículas irregulares de hielo. Se forma en tormentas intensas bajo características de inestabilidad que conducen a nubes de gran desarrollo vertical. En la fase de preparación se recomienda identificar las infraestructuras que requieren ser aseguradas y asegurarlas, así como limpieza de canales.
- **Niebla.** Asociada a las condiciones atmosféricas que afectan la visibilidad a menos de 1 km; en las carreteras, generan una mayor probabilidad de accidentes de tránsito. Se recomienda identificar a nivel departamental tramos de mayor accidentalidad vial y poner en marcha medidas de prevención para la seguridad vial.
- **Inundación:** Se caracteriza por el desbordamiento de agua sobre áreas que generalmente se encuentran secas. La precipitación puede generar aumento de los cuerpos de agua. Se recomienda monitoreo continuo de los niveles de los ríos y quebradas en las regiones donde continúa lloviendo.

Los sectores expuestos, se relacionan a continuación:

- **Transporte.** Afectación de vías terrestres por desestabilización de laderas y afectación fluvial por bajos niveles de los ríos. De igual forma, por posibles movimientos en masa y afectación marítima por empalizadas.
- **Agropecuario.** Afectación de cultivos debido a incendios de la cobertura vegetal y heladas y la disminución en volumen de cosechas o producción pecuaria. Afectación por inundación de hectáreas con cultivos; así mismo, afectación de espacios de desarrollo para el crecimiento de diferentes especies de animales, bien sea para medios de vida o se trate de mascotas ante excesos de agua.
- **Ambiente.** Pérdida de bosques y biodiversidad o migración de especies de fauna por incendios de cobertura vegetal y/o por inundaciones.

- **Agua y Saneamiento.** Puede provocar desabastecimiento o racionamiento de agua. En caso de excesos, se pueden presentar dos situaciones a nivel de acueductos: racionamiento de agua o desabastecimiento debido a la calidad del agua o daños en infraestructura de acueductos por posibles movimientos en masa. En alcantarillado, la cantidad de lluvia puede superar la capacidad del alcantarillado pluvial. En aseo, se pueden presentar dos situaciones: afectación por movimientos en masa en rellenos sanitarios o disminución de la frecuencia en la recolección de residuos por daño en vías de acceso a los rellenos sanitarios.
- **Salud.** Aumento de vectores que facilitan el incremento de enfermedades en la población en general.
- **Vivienda.** Afectación de la infraestructura debida a vendavales, inundaciones, avenidas torrenciales y movimientos en masa.
- **Educación.** Los servicios educativos se pueden ver afectados si la infraestructura se ve averiada o su accesibilidad es limitada o si hay desabastecimiento de agua.
- **Cultura.** Los servicios culturales se pueden ver afectados por daños a la infraestructura o si su accesibilidad puede verse limitada; así mismo, ente posibilidad de desabastecimiento de agua.
- **Turismo, Comercio e Industria.** La afectación recae sobre el acervo productivo (edificaciones, maquinaria y equipos, repuestos e insumos, productos terminados y mobiliario) debida a inundaciones o movimientos en masa. El sector se puede ver afectado ante posibles cierres en vías por movimientos en masa activos; de igual forma, por restricciones y/o cierres en aeropuertos del país, ante condiciones de tiempo adverso para la aeronavegación. Por último, hay propensión a afectación por desabastecimiento de agua, ante la disminución de los aportes en las zonas en las que históricamente disminuyen las precipitaciones si hay.

Se hace claridad que la exposición de los sectores dependerá del tipo de evento y lugar donde se presente y de acuerdo a las características de la temporada es recomendable estar preparados para eventos por exceso y déficit de lluvias.

Por lo anterior la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD, dando cumplimiento al objetivo de dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres en Colombia, ha establecido algunos lineamientos generales de preparación para la respuesta, que permitirán enfrentar las emergencias ocasionadas por efectos colaterales de la temporada de menos lluvias de mitad de año:

1. RECOMENDACIONES PARA EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO

1.1 Recomendaciones para Alcaldes, Gobernadores y Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo:

Medidas para el monitoreo, seguimiento y la comunicación del Riesgo

- Monitoreo áreas con cobertura vegetal (tales como bosques, cultivos, áreas de potrero, áreas protegidas) susceptibles a la formación de incendios de cobertura vegetal y evalúe conjuntamente con las entidades del CMGRD los posibles daños y pérdidas que pueden presentarse durante esta temporada.
- Identificar los sectores -urbanos y rurales- de mayor susceptibilidad de crecientes súbitas y deslizamientos, y evaluar conjuntamente con las entidades del CMGRD los efectos que pueden presentarse durante la temporada
- Identifique las zonas agrícolas susceptibles a sufrir daños por las altas o bajas temperaturas, cuyas características favorecen la probabilidad impactos sobre la producción agrícola y pecuaria.
- Implemente la vigilancia de prácticas propensas a la formación de incendios de cobertura vegetal, las fogatas o arrojar elementos inflamables como fósforos, combustibles, colillas de cigarrillo, vidrio o plástico, prácticas agrícolas (quemadas de basura y material vegetal) que puedan focalizar y generar incendios.
- Desarrolle en las comunidades, acciones de educación y el cuidado de las coberturas vegetales.
- Promover entre las entidades operativas del SNGRD el conocimiento frente al manejo de equipos, herramientas de control y combate de incendios de cobertura vegetal.
- Realizar seguimiento a la información y alertas provenientes por parte del IDEAM <http://www.pronosticosyalertas.gov.co/> y de la UNGRD como entidad coordinadora del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo <http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/>.
- En su territorio de manera articulada entre los coordinadores Departamentales y Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, defina mecanismos de información (reportes, contacto directo etc.) que permitan realizar seguimiento continuo a las emergencias y a la ejecución de acciones relacionadas con la temporada de menos lluvias.
- Divulgar de manera oportuna en las comunidades, información en torno a los posibles efectos sobre la producción agropecuaria durante estos meses.

2.RECOMENDACIONES PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

2.1 Recomendaciones para los Alcaldes, Gobernadores y Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo:

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se permite hacer un llamado a la prevención y mitigación en los Sectores de Salud, Educación, Servicios Públicos, Agropecuario y Turismo a nivel nacional, departamental y municipal, así como a las demás entidades territoriales, entidades operativas y la comunidad en general, todos integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

11

A) Medidas de Mitigación del Riesgo.

- Implementación de sistemas cortafuegos en áreas boscosas, en proximidades a áreas habitadas que permitan corregir e impedir daños y pérdidas.
- Implementar medidas sancionatorias que castiguen a pirómanos causantes de incendios de cobertura vegetal.
- Recordar desde los Consejos Departamentales y Municipales de Gestión del Riesgo, a las empresas prestadoras de servicios públicos (agua potable) las pautas para la prevención y el manejo de eventualidades, que deben seguir en caso de presentarse emergencias asociadas al suministro de agua.
- Uso adecuado y eficiente de agua y energía eléctrica, para evitar o disminuir la probabilidad de desabastecimiento y racionamiento.
- Implementar medidas necesarias para mantenimiento preventivo de vías, de control en puntos críticos y obras de estabilización de taludes.
-

B) Medidas de Prevención del Riesgo.

- Proteger las zonas expuestas a incendios de cobertura vegetal (como bosques, cultivos, áreas protegidas, entre otros), a través de la implementación de medidas de control y restricción de tipo policivo en las áreas de importancia ambiental y paisajística.
- Actualizar los Planes Municipales de Gestión del Riesgo, en términos de identificación, priorización, caracterización, estimación de escenarios de riesgo asociados a incendios de cobertura vegetal, desabastecimiento hídrico, así como la programación de acciones de intervención que deben articularse con los diferentes instrumentos de planeación del desarrollo local y regional.

- Ejecutar los recursos asignados desde los Planes de Desarrollo y los estimados en los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres, para la implementación de medidas de reducción del riesgo.
- Coordinar acciones con el sector ambiente a nivel nacional y local para implementar medidas ambientales normativas desde los Planes de Gestión Ambiental Regional (PGAR), Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS) y Planes de Ordenamiento Territorial (POT), para adelantarse a la generación de condiciones de riesgo.
- Coordinar con las empresas de servicios públicos la difusión de campañas educativas y de limpieza de ríos y canales de aguas lluvias, de manera que se eviten inundaciones a causa de basuras y escombros en estos lugares. Es importante incluir en estas campañas a los turistas, de manera que estos contribuyan también con esta cultura de prevención.
- Verificar el correcto funcionamiento del sistema de aprovisionamiento de agua y los demás servicios básicos del municipio, con el fin de hacer uso eficiente de los mismos.
- Capacitación y concienciación comunitaria, en aspectos relacionados con el uso y manejo del recurso hídrico, medidas de ahorro de energía eléctrica, buenas prácticas ambientales para evitar incendios de la cobertura vegetal.
- Coordinar con los diferentes sectores la implementación de acciones preventivas, siguiendo, entre otras, las recomendadas en la presente Circular.

C) Medidas de Protección Financiera.

- Disponer de recursos en los Fondos Departamental y Municipal de Gestión del Riesgo para financiar o cofinanciar las medidas de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo, preparación para la respuesta, preparación para la recuperación, ejecución de acciones de respuesta y recuperación.
- Revisar en su territorio la disponibilidad de instrumentos de transferencia del riesgo (tipos de seguros: agropecuarios, climáticos, entre otros) en el mercado financiero, para adquirirlos oportunamente e incentivar su uso en la comunidad.

2.2 Recomendaciones para la Comunidad:

- Estar atentos a la información proveniente de IDEAM, UNGRD, CDGRD, CMGRD y sobre la evolución de los fenómenos asociados con incendios de la cobertura vegetal.
- Verificar las capacidades locales en materia de elementos (herramientas) y recurso humano de su comunidad, que pueda servir de apoyo en algún momento, para el control de incendios de cobertura vegetal u otra acción asociada.

- Proteger las zonas expuestas a incendios de la cobertura vegetal (bosques, cultivos, entre otros), a través de la implementación de medidas de control y restricción de tipo policivo en las áreas de importancia ambiental y paisajística.
- Evitar realizar quemas de basura y material vegetal, o arrojar elementos inflamables como fósforos, combustibles, colillas de cigarrillo, vidrio o plástico que puedan generar incendios de la cobertura vegetal.
- Identificar los números de emergencias de su municipio, téngalos en sus teléfonos celulares (Cruz Roja 132, Defensa Civil 144, Bomberos 119, Emergencia Nacional y Policía 123, Policía de Tránsito y Transporte # 767).
- Realizar campañas de limpieza de canales o ríos que crucen espacios poblados, así mismo en las viviendas verifique el estado de las canaletas, realice la limpieza requerida, recolección de residuos sólidos y reforzamiento en techos, de manera que puedan soportar las lluvias y vientos fuertes.
- Tenga en cuenta las recomendaciones dadas por los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres, en torno al ahorro de agua y energía eléctrica en el hogar y con ello evitar los posibles efectos de una disminución considerable de las lluvias.
- Revisar los informes del Ministerio de Salud y Protección Social sobre las acciones de promoción y prevención en salud de enfermedades transmitidas por vectores (dengue, chicunguña, zika, etc.) u otros asociados ante la presencia de incendios de cobertura vegetal.
- Tome suficiente líquido para evitar deshidratación, ello debido a la alta radiación solar que se puede presentar. Proteja su salud utilizando elementos de protección solar.

2.3 Recomendaciones para los Agricultores y Ganaderos:

- Mantener herramientas como machetes, azadones y bate fuegos, con los cuales se puede apoyar a las autoridades a combatir incendios de la cobertura vegetal.
- Evitar prácticas inadecuadas de agricultura como quemas de basura o de material vegetal para generar renovación de cultivos.
- Protegerse del sol y asegurarse que los animales puedan protegerse también.
- Almacenar agua suficiente para consumo de personas y animales.
- Reforzar protocolos veterinarios y de sanidad animal.
- Considerar establecer reservas de pastos y otras formas de alimentación animal suplementaria.

- Ante los riesgos que afectan los cultivos y/o los animales, prepárese para enfrentarlos, adquiriendo coberturas financieras, como el Seguro Agropecuario: Este seguro protege el patrimonio del productor frente a riesgos tales como sequías, heladas, plagas, enfermedades, entre otros.
- Tener en cuenta un posible aumento en la oferta hídrica y el aumento de la probabilidad de anegamientos en áreas de bajo drenaje o de topografía plana, más aún ante la presencia de contenidos importantes de humedad en los suelos
- Garantiza que ante estos eventos el productor pueda reponerse de los daños sufridos, recuperando parte de su inversión para que continúe o vuelva a empezar su ciclo de producción sin ver alterados sus ingresos.
- El costo del seguro puede variar de acuerdo con el tipo y ubicación del cultivo, el valor asegurado y las coberturas contratadas, entre otros.
- El seguro se puede adquirir a través de canales como bancos, almacenes de agroinsumos, agremiaciones de productores, entre otros.
- Monitorear el boletín agrometeorológico del IDEAM, como herramienta en los procesos de planificación de temporadas de siembra y cosecha.

3. RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO DE DESASTRES

3.1 Recomendaciones para Alcaldes, Gobernadores y Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres en torno al alistamiento y preparación para la respuesta.

- Los Consejos Distritales y Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, deberán informar y acompañar la preparación de las comunidades ante posibles incendios de la cobertura vegetal y eventos asociados al fenómeno de La Niña.
- Actualizar las Estrategias Municipales y Departamentales para la Respuesta a Emergencias según sea el caso y activar los Planes de Contingencia frente a incendios de la cobertura vegetal y los posibles eventos asociados al fenómeno de La Niña., los cuales deben estar articulados con los planes sectoriales, institucionales y comunitarios.
- Motivar a las comunidades para que adelanten el desarrollo de Planes de Emergencia, que les permita estar preparados y saber cómo actuar frente a posibles incendios de cobertura vegetal, heladas, desabastecimiento hídrico, así como también frente a movimientos en masa, crecientes súbitas y otros eventos asociados al fenómeno de La Niña.

- Ejecutar recursos para dotación, compra de equipos para la respuesta, como herramientas para extinción de incendios de cobertura vegetal y equipos para distribución de agua.
- Para el caso de activación de apoyo aéreo que permita la atención de los incendios de la cobertura vegetal, anexo a la presente el *Protocolo de Solicitud Apoyo Aéreo para la Atención de Incendios de Cobertura Vegetal en el Territorio Colombiano*.
- Actualizar el inventario de capacidades y los datos de contacto de los integrantes de los Consejos Distritales de Gestión del Riesgo de Desastres y Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Socializar los Planes de Contingencia por los medios de comunicación local, de manera que las comunidades conozcan las medidas previstas y las rutas para solicitar apoyo.
- Se deben realizar reportes a la Sala de Crisis y a la CITEI de la UNGRD, de las afectaciones a nivel territorial en los diferentes sectores, recordamos que los canales por los cuales se reporta dichas situaciones son: vía email para soporte, celular (llamadas, WhatsApp), teléfono fijo y videoconferencia.
- Se requiere la colaboración en el cumplimiento en la secuencia de reportes a nivel nacional, las horas estimadas con o sin novedades así: 07:00, 14:00 y 19:00 horas; esto no exime el informe en el menor tiempo posible, una vez se detecte la ocurrencia de una situación de emergencia, la información inicial a reportar será:
 - Hora aproximada de la emergencia
 - Municipio / Corregimiento / Vereda y/o Sector (Zona rural o urbana)
 - Tipo de evento
 - Si es posible indicar nombre del río o quebrada y/o las coordenadas del evento
 - Acción inicial del respectivo orden Local o Departamental (personal y/o instituciones participantes).
- Mantener activas las herramientas de preparación y ejecución de la respuesta a emergencias como: sala de crisis, sistema de alerta institucional.
 - **Salas de Crisis.** Se deberá identificar un sitio seguro para ser utilizado como sala de crisis. Este deberá contar con información organizada de: Organigrama por servicios de respuesta del CMGRD, directorio de emergencias, bitácora y consolidado de capacidades.
 - **Sistema de Alerta Institucional.** Se deberá definir el orden y medio de comunicación de la cadena de llamado del CMGRD para ser activado en caso de emergencias.

- **Mecanismos de Alarma comunitaria.** Se deben identificar e informar los mecanismos que serán usados para avisar a las comunidades ubicadas en zonas de riesgos por incendios de cobertura vegetal. De no contarse con sistemas instalados, podrá hacerse considerando los recursos locales como sirenas de entidades operativas, perifoneo, emisoras, campanas de la iglesia, etc.

4. RECOMENDACIONES SECTORIALES

De igual manera, aportamos algunas recomendaciones sectoriales que consideramos pertinentes:

16

4.1 Recomendaciones para el Sector Ambiente.

- Centrar especial atención en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, ante la posibilidad de incendios, especialmente en las regiones Caribe, Orinoquía y Andina.
- Mantener activos los planes de contingencia de incendios de la cobertura vegetal.
- Desarrollar campañas educativas relacionadas con la prevención de incendios de la cobertura vegetal y el ahorro de agua.
- Emitir directrices a las Corporaciones Autónomas Regionales y para que desarrollen en sus jurisdicciones campañas educativas y promuevan medidas ambientales para evitar la generación de incendios de cobertura vegetal asociados a malas prácticas de cultivo, así como promover acciones encaminadas al cuidado del agua.
- Fortalecer el seguimiento y la vigilancia de los diferentes ecosistemas del país.
- A través de la Corporaciones Autónomas Regionales, focalizar la atención en promover el cuidado y mantenimiento de sistemas de acueducto rural, ello con el fin de asegurar el abastecimiento de agua.
- Adelantar procesos administrativos de carácter preventivo y sancionatorio para la recuperación de las zonas de protección, humedales, rondas y playones en zonas afectadas

4.2 Recomendaciones para el Sector Salud.

- Activar los planes hospitalarios de emergencias, Centro Nacional de Enlace y Centros Reguladores de Urgencia y Emergencia.

- Garantizar el adecuado funcionamiento de la red de ambulancias, para el transporte seguro de los afectados.
- Evaluar los requerimientos de recursos en salud, profesionales, técnicos, transporte de pacientes y dotación de suministros, insumos y medicamentos.
- Disponer de una red y plan de comunicaciones frente a la temporada.
- Hacer seguimiento a los indicadores de salud pública y vigilancia epidemiológica.
- Activar y fortalecer acciones y programas de promoción y prevención en zonas de mayor susceptibilidad a enfermedades relacionada con la temporada.
- Tomar las medidas necesarias para garantizar el proceso de control de calidad del agua para consumo humano.
- Vigilar los riesgos asociados a la disposición de basuras.
- Orientar a la población sobre el uso de la protección solar y la reducción de prolongadas exposiciones a la radiación solar directa, a fin de evitar deshidratación y golpes de calor.

4.3 Recomendaciones para el Sector Eléctrico.

- Activar el Comité de Seguimiento de Embalses y Represas.
- Monitorear permanentemente la situación energética y la evolución de los embalses utilizados para la generación hidroeléctrica.
- Garantizar el adecuado funcionamiento de la red para el suministro del servicio.
- Solicitar a entidades públicas y privadas adscritas al sector la evaluación del riesgo y activación planes de contingencia frente a la temporada de menos lluvias, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 (reglamentado por el Decreto 2457 de 2017).
- Promover campañas institucionales sobre el uso racional de energía, para favorecer el abastecimiento energético ante una eventual disminución en los aportes hídricos y en la confiabilidad en la atención de la demanda eléctrica.

4.4 Recomendaciones para el Sector Agropecuario.

- Se recomienda mantener activos los sistemas de vigilancia, atención y control de incendios de la cobertura vegetal, al igual que el mantenimiento de los sistemas de riego.

- Es importante también que los agricultores, especialmente los ubicados en las zonas bajas de las cuencas de los ríos, tengan en cuenta la reducción en la oferta hídrica, las temperaturas altas, el bajo contenido de humedad en el suelo y en la cobertura vegetal y el estado de los ríos. A los ganaderos se les recomienda buscar sistemas alternativos de abastecimiento de agua para los animales y acudir a la sombra de los árboles.
- Monitorear el boletín agrometeorológico del IDEAM, como herramienta en los procesos de planificación de temporadas de siembra y cosecha.
- Activar el procedimiento para un eventual censo de afectados por la temporada y oferta de plan de ayudas y refinanciamiento para casos especiales.
- Vigilar zonas y regiones con posibilidad de brotes infecciosos por plagas o enfermedades, propias en condiciones de bajas precipitaciones y altas temperaturas, y toma de medidas de control sanitario.
- Considerar posibles condiciones de disminución de las lluvias en el desarrollo de las actividades agrícolas y pecuarias.
- La presencia de temperaturas máximas y mínimas en períodos diarios, generan alta evaporación o heladas principalmente en los sectores de altiplano lo que impacta la producción agrícola, aspecto que debe ser previsto. De igual manera en cada región específica debe evaluarse cuales son los productos que más se pueden afectar y tomar las medidas correspondientes.

4.5 Recomendaciones para el Sector Transporte.

- Intensificar el monitoreo, con el fin de conocer con anticipación las profundidades y capacidad de navegación de los ríos y canales.
- Asegurar la logística para realizar campañas de dragado y remoción mecánica de sedimentos, en los sitios identificados, como críticos para la navegación, en los principales canales navegables del país.
- En lo que refiere a transporte terrestre, la temporada de menos lluvias es la ideal para realizar intervenciones sobre las vías, por lo cual se recomienda enfatizar la ejecución de estas actividades.

4.6 Recomendaciones Sector Agua y Saneamiento Básico.

- Prevea que, al disminuirse los volúmenes de lluvia, disminuyen también los niveles de embalses y ríos junto con el nivel de los acuíferos, que funcionan como fuente de abastecimiento de las redes de acueducto de los municipios del país.

- Revisar y realizar mantenimiento a los sistemas de almacenamiento de agua, para garantizar el suministro y la correcta prestación del servicio, durante esta temporada.
- Identifique las fuentes y medidas de distribución alternativas, para la provisión del servicio básico de respuesta de agua potable, incluyendo el abastecimiento, almacenamiento y distribución de agua para consumo humano.
- Elaborar o actualizar Planes de Contingencias que garanticen la prestación del servicio de agua potable.

4.7 Recomendaciones Sector Infraestructura.

- Tener presente en la planificación de obras de inversión pública, frente a las condiciones climáticas de esta temporada para optimizar su ejecución.

4.8 Recomendaciones Sector Educación.

- Fortalecer los procesos de educación frente a medidas de prevención dentro y fuera de las instituciones educativas, enfatizando en aspectos como ahorro de agua y energía eléctrica.
- Concienciar a la comunidad educativa frente a la importancia y cuidado del medio ambiente, previniendo incendios la cobertura vegetal durante esta temporada.
- Recomendar la activación de Planes Escolares de Gestión del Riesgo, previendo aspectos relacionados con el posible déficit de agua en las instituciones educativas ante la temporada de menos lluvias.

4.9 Recomendaciones Sector Industria, comercio y turismo.

- Fortalecer las acciones de educación y comunicación a turistas en zonas susceptibles a fenómenos relacionados con la presencia de incendios de cobertura vegetal.

4.10 Recomendaciones Sector Telecomunicaciones.

- Realizar mantenimiento correctivo de la infraestructura de telecomunicaciones expuesta a posibles incendios de cobertura vegetal o inundaciones.

4.11 Recomendaciones para las Empresas Privadas

- Ajustar y activar sus Planes de Contingencia frente a la temporada de menos lluvias y armonizar con las Estrategias Municipal y departamental de Respuesta a Emergencias.

- En el marco de los procesos de responsabilidad social empresarial, apoyar al SNGRD a nivel descentralizado frente a los efectos de la presente temporada.

4.12 Recomendaciones para los Medios de Comunicación.

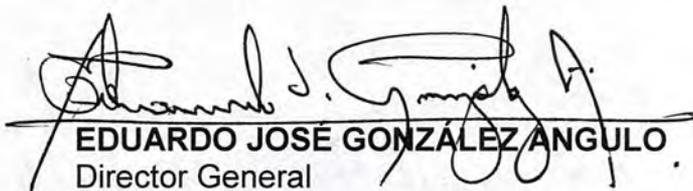
- Preparar estrategias de información y educación orientadas a la población en general, sobre las medidas para prevenir la ocurrencia de incendios la cobertura vegetal y para la prevención de enfermedades relacionadas con este evento.
- Evitar la propagación de rumores y especulaciones sobre emergencias que puedan presentarse asociadas a incendios la cobertura vegetal, acudir directamente a la fuente oficial.
- Impulsar y apoyar las labores de comunicación del riesgo, acorde a los boletines emitidos por el IDEAM y la UNGRD como coordinadora del SNGRD.
- Mantener la coordinación con las oficinas de prensa del SNGRD, en el nivel territorial y nacional.

20

El compromiso de los integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SNGRD- es conocer y reducir el riesgo, así como manejar desastres, por esto es importante seguir las recomendaciones y aportar a la preparación institucional y comunitaria, de acuerdo a la zona en que nos encontremos.

Finalmente estamos seguros que, con la adopción de estas acciones en los territorios, seguiremos implementando el proceso de la gestión del riesgo de desastres en el país, instalando capacidades y generando resiliencia ante los posibles efectos adversos que se puedan presentar.

Atentamente,



EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ ANGULO
Director General

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Anexo: 22 folios Protocolo de Solicitud Apoyo Aéreo para la Atención de Incendios de Cobertura Vegetal en el Territorio Colombiano.

Elaboró: Luisa Fernanda Solano Parra / SMD
Joana Pérez Betancourt / SCR
Christian Euscátegui / SCR
Revisó: Lina Dorado González / Subdirectora para el Conocimiento del Riesgo
Ariel Zambrano / Subdirector para el Manejo de Desastres
Aprobó: Eduardo J. González Angulo / Director General



**Valle
Invencible**



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Secretaría de Gestión
del Riesgo de Desastres

1.430 – 27.85 - 13015

Santiago de Cali, Julio del 2022

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
Atn. Dra. LINA MARIA SARRIA DUARTE
Subdirección de inversión.
Correo Electrónico: msarria@valledelcauca.gov.co
E. S. D.

Murriel
13 - A60 - 2022
1104

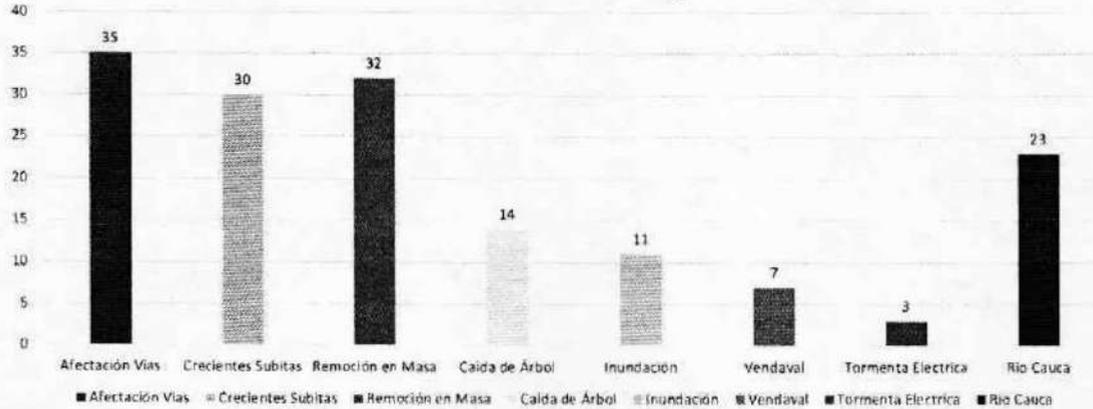
ASUNTO: INFORME TEMPORADA DE LLUVIAS CON INFLUENCIA DEL FENÓMENO DE LA NIÑA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SU PROYECCIÓN PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022.

Cordial Saludo.

Como es de conocimiento publico el país ha atravesado por una Temporada de Lluvias con una influencia importante del Fenómeno de La Niña, en este sentido, debido a la intensidad de las lluvias registradas en el Departamento del Valle del Cauca se han dado origen a diferentes situaciones de emergencia, que incluso han provocado víctimas fatales. Es importante precisar que nuestro territorio lleva alrededor de 17 meses de lluvias constantes por lo que las afectaciones se han extendido: Los fenómenos que se han registrado son los siguientes:

- ✓ Vendavales.
- ✓ Caída de Árboles.
- ✓ Inundación por Colapso de Alcantarillado.
- ✓ Tormentas Eléctricas.
- ✓ Remoción en Masa.
- ✓ Desbordamiento del Rio Cauca.
- ✓ Crecientes Súbitas de Ríos y Quebradas.
- ✓ Afectación de vías.

Grafica 1. Fenómenos registrados.



En la siguiente grafica se muestran los fenómenos mencionados anteriormente versus la cantidad de municipios que han reportado su ocurrencia.

La ocurrencia de estos fenómenos han provocado en nuestro territorio consecuencias como: Pérdida de vidas, enseres, afectación de cultivos y cosechas, daños en acueductos veredales, perdida de la conectividad vial, afectación del servicio de agua potable y afectaciones en salud.

Grafica 2. Afectación por Fenómenos de Remoción en Masa – FRM.



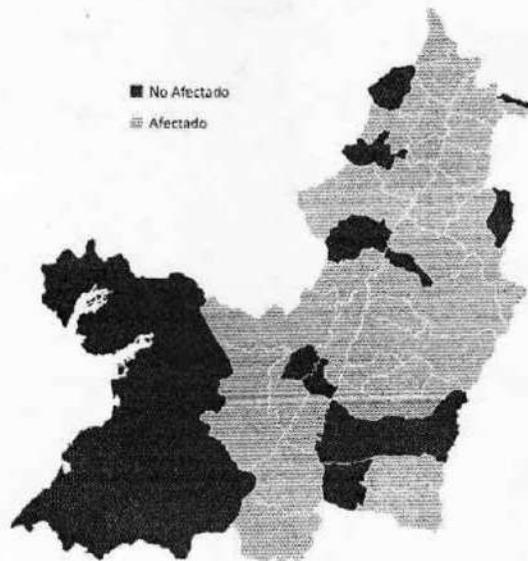
En la siguiente grafica se evidencia en extensión que 34 de 42 municipios (80,9%) han reportado la ocurrencia de Fenómenos de Remoción en Masa en color Rojo.

Grafica 3. Afectación Vial.



En la siguiente grafica se evidencia en extensión que 38 de 42 municipios (90,4%) han reportado la afectaciones de vías en color Azul.

Grafica 4. Ocurrencia de Crecientes Súbitas.



En la siguiente grafica se evidencia en extensión que 31 de 42 municipios (73,8%) han reportado la afectaciones de vías en color Azul.

Grafica 5. Afectación por Inundación por Rio Cauca



En la siguiente grafica se evidencia en extensión que de los 25 Municipios con influencia del Rio Cauca, 23 Municipios (92%) han registrado afectación en color Rojo.

A la fecha, en virtud de la Calamidad Pública y de conformidad con el Plan de Acción Especifico para la Recuperación, se han suscrito 3 contratos de arrendamiento de Maquinaria Amarilla, los cuales tienen como objeto la atención de emergencias producto de las fuertes lluvias que se han registrado en el Departamento del Valle del Cauca, los cuales llevan una ejecución del 100% por un valor de \$6.233.000.000 Millones (Mcte), beneficiando así los 42 Municipios del Valle del Cauca con la intervención de Fenómenos de Remoción en Masa, reconstrucción y fortalecimiento de diques y/o jarillones y descolmatación de cauces.

No obstante lo anterior, debido a la continuidad de las lluvias en nuestro territorio, algunas condiciones de riesgo persisten y pueden llegar a agravarse en caso de no ser atendidas, teniendo en cuenta los informes y pronósticos por parte del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, en donde refieren alertas para el Valle del Cauca, especialmente para Crecientes Súbitas y Fenómenos de Remoción en Masa; adicionalmente, la proyección sobre la continuidad del Fenómeno de La Niña para el segundo semestre del año, para lo cual esta misma entidad ha emitido el informe de Predicción Climática del 21 de Junio del 2022 y el Boletín informativo No. 089 de Agosto del 2022 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD.

NIT: 890399029-5

Calle 8 No. 5-70 Piso 2 Teléfono: 6200000

Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co - e-mail: cdgrd.valle@gestiondelriesgo.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

www.valledelcauca.gov.co

 #ValleInvencible



**Valle
Invencible**



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Secretaría de Gestión
del Riesgo de Desastres

En razón a lo anterior, se hace necesario continuar con el apoyo a los Municipios del Valle del Cauca, representada en la adquisición y entrega de Kits de Ayuda Humanitaria y el alquiler de maquinaria amarilla; con la finalidad de disminuir el impacto de este fenómeno sobre las poblaciones.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,

JESUS ANTONIO COPETE GOEZ
Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres

Anexo: Informe de Predicción Climática del 21 de Junio del 2022 – IDEAM
Boletín informativo No. 089 de Agosto del 2022

Proyectó: Diana Marcela Navarro Ángel – Profesional Contratista
Revisó: Alejandro Díaz Ortiz – Profesional Contratista
Aprobó: Jesus Antonio Copete Goetz - Secretario

INFORME DE PREDICCIÓN CLIMÁTICA A CORTO, MEDIANO Y LARGO

CORTO PLAZO (julio/22)

MEDIANO PLAZO (agosto y septiembre/22)

LARGO PLAZO (octubre, noviembre y diciembre/22)

Fecha de publicación:
21 de junio de 2022

**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA
Y ESTUDIOS AMBIENTALES**

Elaboró:
JOSÉ FRANKLYN RUIZ MURCIA
JEIMMY YANELY MELO FRANCO
Grupo Modelamiento Numérico de Tiempo y Clima
Subdirección de Meteorología



Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

INFORME DE PREDICCIÓN CLIMÁTICA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO EN COLOMBIA

Para referenciar, cítese como: Ruiz, J.F. & Melo, J.Y., junio, 2022: Informe de Predicción Climática a corto, mediano y largo plazo en Colombia. Grupo de Modelamiento de Tiempo y Clima, Subdirección de Meteorología - IDEAM

RESUMEN

De acuerdo con el Instituto Internacional de Investigación para el Clima y Sociedad (IRI por sus siglas en inglés) en su informe del 20 de junio de 2022 explicó que, a mediados de junio, las temperaturas de la superficie del mar (TSM) se mantienen por debajo del promedio (fortaleciéndose ligeramente) en el Pacífico ecuatorial centro-oriental. Las variables oceánicas y atmosféricas clave se han mantenido consistentes con las condiciones de La Niña, aunque se han debilitado ligeramente. El aviso de La Niña para junio de 2022 se mantiene. La mayoría de los modelos predicen que la TSM permanecerá por debajo de lo normal en el nivel de La Niña débil hasta julio-septiembre de 2022. El modelo objetivo pronostica una continuación del evento La Niña con moderada probabilidad (52% de probabilidad) durante julio-septiembre de 2022, continuando en el otoño del hemisferio norte y el invierno con 51% - 59% de probabilidad, antes de disminuir al 45 % en enero-marzo de 2023.

Por lo anterior, el comportamiento esperado de las variables meteorológicas para los próximos seis meses en Colombia no solo estará influenciado por el ciclo estacional propio de la época del año y de oscilaciones de distinta frecuencia como las ondas intraestacionales y ecuatoriales; sino también dependerá de la evolución de La Niña, su debilitamiento, y el retorno a la normalidad del ENOS.

En respuesta a ello, el modelo de predicción climática del Ideam para la precipitación estima durante el trimestre consolidado julio-agosto-septiembre, precipitaciones superiores al 30% por encima de los promedios históricos en La Guajira, Atlántico, centro del Cesar y centro-sur de la región Andina. En los litorales de Valle y Cauca, sur del piedemonte Llanero y piedemonte Amazónico se prevén disminuciones superiores al 30%. Para el resto del país se prevén precipitaciones propias de esta época del año.

Para el trimestre consolidado octubre-noviembre-diciembre se predicen precipitaciones superiores al 20% por encima de los promedios 1991-2020 en el centro-norte de la región Caribe; así como, en los Santanderes, Cundinamarca y algunos sectores de Tolima en la región Andina. Sobre el resto del país se prevén precipitaciones cercanas a sus promedios históricos.

Sin embargo, la predicción para este semestre presenta incertidumbre ya que no hay acuerdo en los modelos frente a la transición entre las fases La Niña y Neutral del ciclo ENOS.

El comportamiento promedio mensual de las temperaturas (mínima, media y máxima) se prevén, en general, cercanas a los promedios históricos para el trimestre julio-agosto-septiembre; excepto en el mes de agosto para el Tolima, sur de La Guajira y norte del Cesar donde se prevén temperaturas medio grado por debajo de los promedios históricos.

IDEAM

1. CONDICIONES ESPERADAS EN EL OCÉANO

El Índice Oceánico de El Niño (ONI, por sus siglas en inglés) del trimestre pasado (marzo-abril-mayo) fue -1.1°C , manifestando así una condición fría dentro de valores correspondientes a un evento La Niña. El promedio de los modelos dinámicos y estadísticos prevén para los trimestres comprendidos entre julio-septiembre, agosto-octubre y septiembre-noviembre valores del ONI de: -0.582°C , -0.609°C y -0.663°C respectivamente; pronosticando así, condiciones frías del océano entre julio y noviembre de 2022. Consistente con lo anterior, en la Fig. 1 se aprecia como el Ensamble Norteamericano NMME de la NOAA continúa considerando un enfriamiento en el centro de la cuenca del océano Pacífico tropical especialmente para dichos meses de 2022.

Así mismo, la pluma de modelos prevé que la condición La Niña tendrá una probabilidad de ocurrencia del 57%, la Neutral del 42% y El Niño del 1% para el trimestre comprendido entre julio y septiembre de 2022; mientras que, los valores que emite el consenso oficial de IRI son del 52%, 46% y 2% respectivamente.

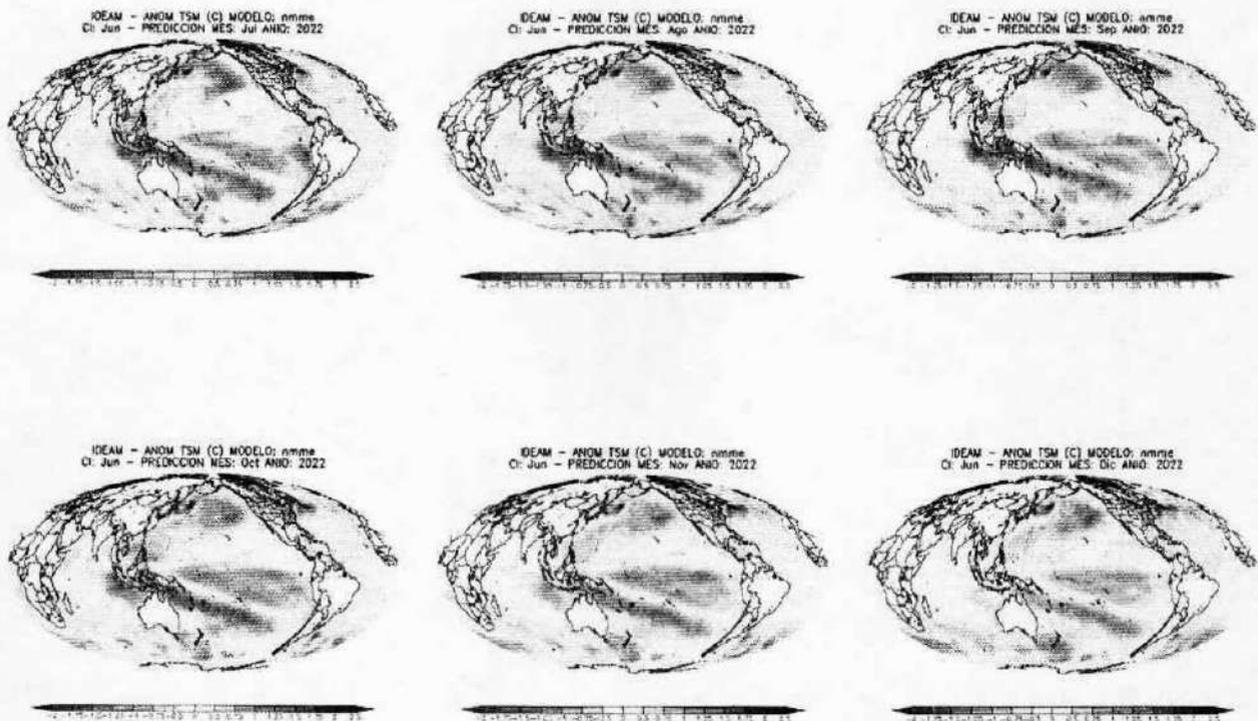


Figura 1. Anomalia de la temperatura superficial de la mar pronosticada con NMME para el período comprendido entre julio y diciembre de 2022.

2. PRECIPITACIÓN EN COLOMBIA

Con base en la reducción de escala dinámico-estadística que realiza el Ideam tomando como variable explicativa (o potenciales predictores) datos de lluvia y temperatura superficial del mar del conjunto de modelos globales que hacen parte del ensamble norteamericano denominado NMME (de la NOAA) junto con la temperatura superficial del mar observada del ERSSTv5 y, como variable a explicar (o predictando) datos de precipitación de la fuente CHIRPS en alta resolución (aproximadamente de 5kmX5km); la siguiente es la predicción climática mensual para el periodo comprendido entre julio y septiembre de 2022, presentada en la figura 2.

Julio

San Andrés y Providencia: Se estiman precipitaciones propias de la época del año.

Región Caribe: Se prevén valores de precipitación cercanos a los promedios históricos excepto en Cesar, sur del Magdalena, sectores de la Península de La Guajira y litorales de Atlántico y Sucre donde se estiman volúmenes de lluvia entre 20% y 40% por encima de los promedios históricos.

Región Andina: Se predicen lluvias entre 20% y 40% por encima de los registros históricos en Antioquia, Eje cafetero, occidente de Cundinamarca, Tolima y noroccidente del Huila. Para el resto de la región, precipitaciones dentro de los promedios históricos 1991-2020.

Región Pacífica: Se estiman precipitaciones propias de la época del año, excepto el litoral de Valle donde se estiman reducciones de precipitación entre un 20% y 50%.

Orinoquía: Se prevén precipitaciones cercanas a los promedios históricos, excepto al sur del Meta y en sectores del piedemonte llanero donde se prevén reducciones entre un 20% y 40%.

Amazonía: Se estiman precipitaciones dentro de los promedios climatológicos en gran parte de la región, excepto al norte de Caquetá donde se estiman reducciones de precipitación superiores al 20%.

Agosto

San Andrés y Providencia: Se estiman reducciones de precipitaciones del orden del 20% con respecto a los promedios históricos.

Región Caribe: Se prevén volúmenes de lluvia superiores al 40% por encima de la climatología de referencia 1991-2020 en gran parte de la región; excepto en Magdalena y norte de los departamentos de Córdoba y Sucre donde se predicen valores de precipitaciones cercanos a los promedios climatológicos.

Región Andina: Se esperan precipitaciones superiores al 40% por encima de los promedios históricos en toda la región.

Región Pacífica: Precipitaciones cercanos a los promedios históricos 1991-2020 en Chocó y entre 30% y 60% por debajo de los mismos a lo largo del litoral de Valle, Cauca y Nariño.

Orinoquía: Se estiman precipitaciones cercanas a los promedios históricos excepto a en el piedemonte de Casanare y sur del Meta donde las lluvias podrían presentar disminución en los volúmenes entre 20% y 40% con respecto a la climatología de referencia 1991-2020.

Amazonía: Se predicen reducción de precipitaciones entre 20% y 60% en Caquetá y occidente-oriental de Amazonas. Para el resto de la región se esperan lluvias dentro de la climatología de referencia 1991-2020.

Septiembre

San Andrés y Providencia: Se esperan precipitaciones entre 20% y 30% por encima de la climatología de referencia 1991-2020 en San Andrés. Para Providencia se estiman precipitaciones propias de la época del año.

Región Caribe: Se prevén precipitaciones 20% por encima de los promedios históricos al norte de la Guajira; Para el resto de la región se estiman valores de precipitación propios de la época.

Región Andina: Se esperan precipitaciones dentro de los promedios históricos en toda la región.

Región Pacífica: Se estiman precipitaciones entre 20% y 50% por debajo de los promedios históricos 1991-2020 a lo largo del litoral de Valle, Cauca y Nariño y, entre 20% y 40%, por encima de los mismos en el Golfo de Urabá y norte de Chocó.

Orinoquía: Se predicen precipitaciones cercanas a los promedios históricos en gran parte de la región. Reducciones entre 20% y 40% se estiman en el noroccidente del Meta.

Amazonía: Se predicen precipitaciones propias de la época en la mayor parte de la región. Reducciones entre 20% y 30% se esperan en el centro-norte de Amazonas y centro de Guaviare.

A más largo plazo; es decir, para el período consolidado entre octubre-noviembre-diciembre se predicen precipitaciones superiores al 20% por encima de los promedios 1991-2020 en el centro-norte de la región Caribe; así como, en los Santanderes, Cundinamarca y algunos sectores de Tolima en la región Andina. Sobre el resto del país se prevén precipitaciones cercanas a sus promedios históricos.

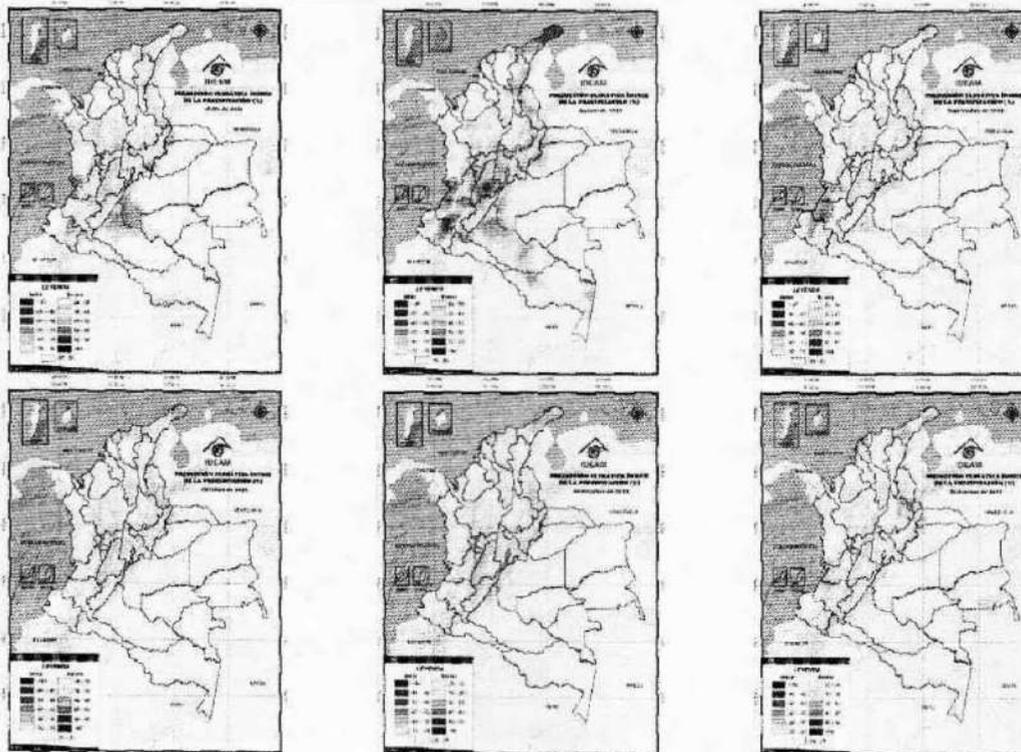


Figura 2. Pronóstico del Índice de precipitación para el período comprendido entre julio y diciembre de 2022.

3. TEMPERATURA DEL AIRE EN COLOMBIA

Con base en la reducción de escala estadística que realiza el Ideam tomando datos de temperatura de la superficie de la mar observada procedente del ERSSTv5 y datos de estaciones meteorológicas de Ideam; la siguiente es la predicción climática de la temperatura del aire para el periodo comprendido entre julio y septiembre de 2022, presentadas en las figuras 3, 4 y 5.

Temperatura mínima: Para julio se estiman anomalías entre medio y un grado por encima de la climatología 1991-2020 en Cesar, Magdalena, centro-norte de Bolívar, norte de Sucre, Eje Cafetero, Huila, Bogotá, Caquetá, sur de Vaupés y Amazonas. Para agosto y septiembre se prevén valores muy cercanos a los promedios históricos.

Temperatura media: Para los meses de julio y septiembre se esperan registros cercanos a la climatología 1991-2020. En agosto se prevén anomalías entre medio y un grado por debajo de los promedios 1991-2020 en Tolima, sur de la Guajira y norte del Cesar.

Temperatura máxima: En julio registros cercanos a los promedios históricos. Para agosto se predicen valores entre medio y un grado por encima de los promedios históricos en Antioquia, Boyacá y gran parte de la región Amazónica, y en septiembre se estiman registros entre medio y un grado por encima de los promedios 1991-2020 en Caquetá, Putumayo, Amazonas, sur de Vaupés y norte de Guainía.

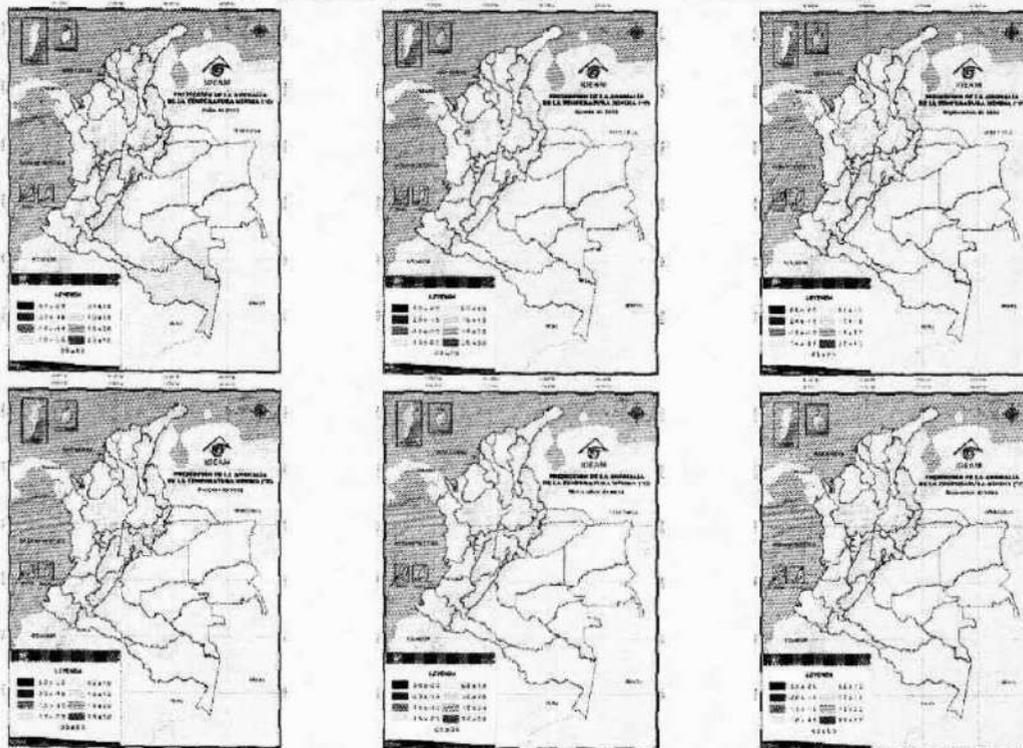


Figura 3. Pronóstico de la anomalía de la temperatura mínima media para el período comprendido entre julio y diciembre de 2022.

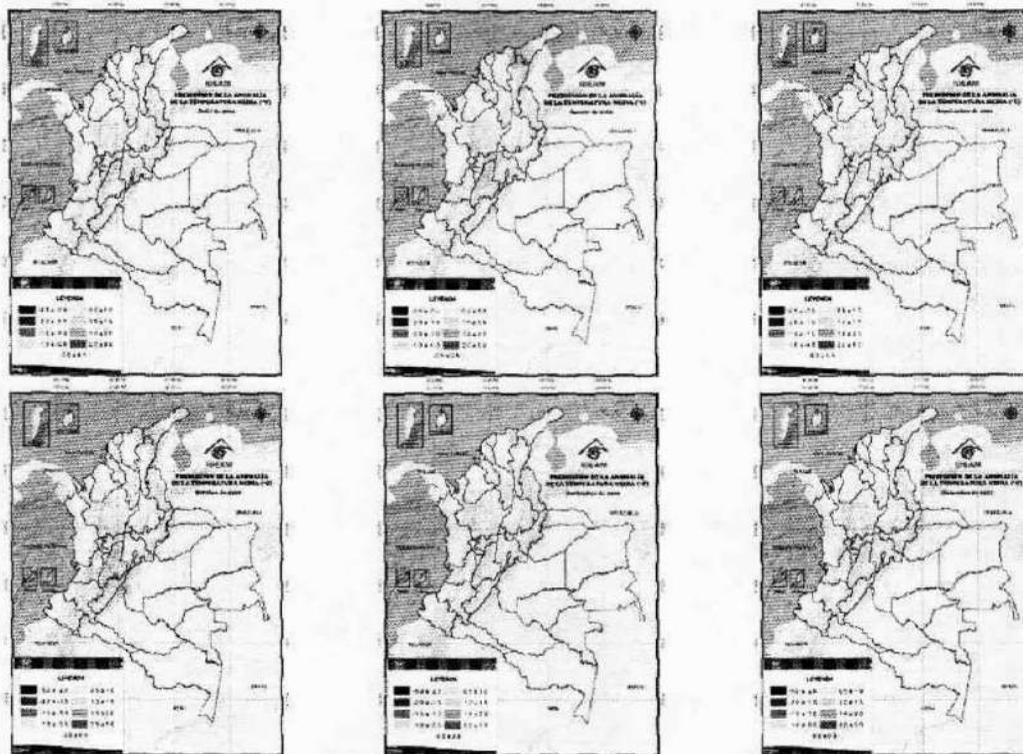


Figura 4. Pronóstico de la anomalía de la temperatura media para el periodo comprendido entre julio y diciembre de 2022.

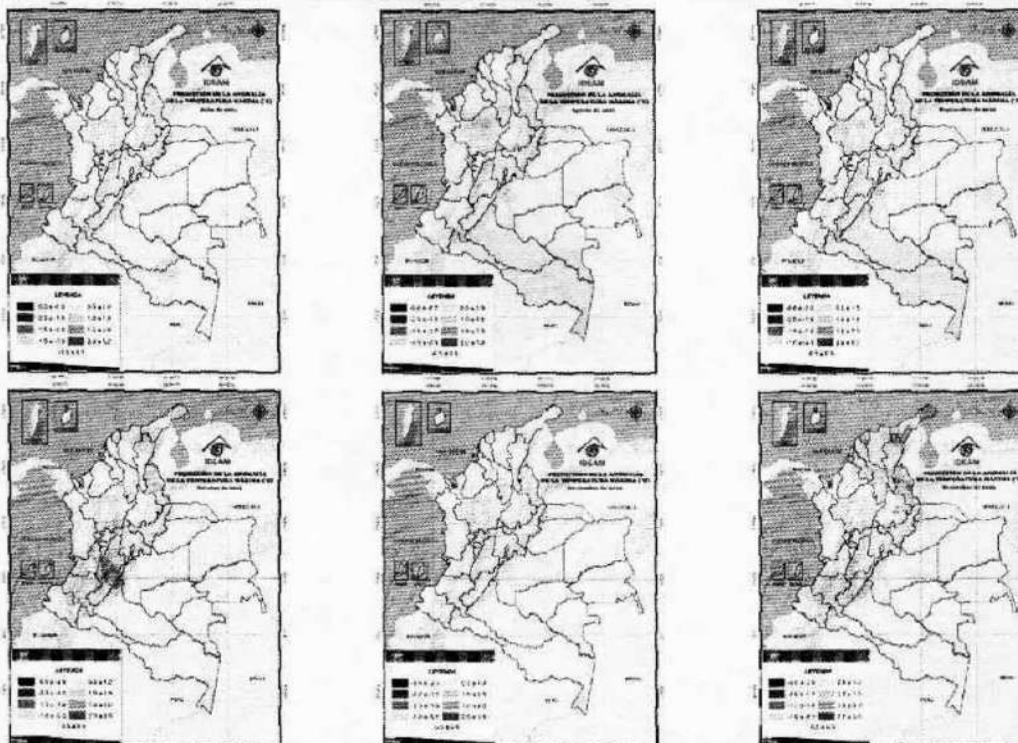


Figura 5. Pronóstico de la anomalía de la temperatura máxima media para el periodo comprendido entre julio y diciembre de 2022.

BIBLIOGRAFÍA

European Centre for Medium-Range Weather Forecasts – ECMWF, 2020: Integrated Forecasting System (IFS) Long range – SEAS5. UK. Recuperado de:

<https://apps.ecmwf.int/webapps/opencharts/?facets=%7B%22Product%20type%22%3A%5B%5D%2C%22Parameters%22%3A%5B%5D%2C%22Range%22%3A%5B%22Long%20%28Months%29%22%5D%2C%22Type%22%3A%5B%5D%7D>

Funk, C., Peterson, P., Landsfeld, M. et al. The climate hazards infrared precipitation with stations—a new environmental record for monitoring extremes. *Sci Data* 2, 150066 (2015). Recuperado de: <https://doi.org/10.1038/sdata.2015.66>.

International Research Institute for Climate and Society – IRI, 2020. Seasonal Climate Forecast. New York, EU. Recuperado de: <http://iri.columbia.edu/our-expertise/climate/forecasts/seasonal-climate-forecasts/>

Martínez Pedraza, Alexander & Serna Cuenca, Julieta, 2018. Propuesta de umbrales de normalidad basada en las funciones de distribución de las series de datos y análisis de eventos de extremos para las variables meteorológicas: precipitación, número de días con lluvia y la temperatura mínima, media y máxima. Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM. Subdirección de Meteorología. NOTA TÉCNICA DEL IDEAM. IDEAM-METEO/002-2018. Bogotá – Colombia. Recuperado de: http://bart.ideam.gov.co/wrfideam/new_modelo/DOCUMENTOS/2018/NT_IDEAM-001-2018.pdf

National Oceanic and Atmospheric Administration – NOAA, 2020: NMME Monthly Forecasts For International Regions. Maryland, EU. Recuperado de: <https://ftp.cpc.ncep.noaa.gov/International/nmme/>

National Oceanic and Atmospheric Administration – NOAA, 2020: National Weather Service – Climate Prediction Center. Cold & Warm Episodes by Season, Warm and cold periods based on a threshold of +/- 0.5oC for the Oceanic Niño Index (ONI). EU. Recuperado de: https://origin.cpc.ncep.noaa.gov/products/analysis_monitoring/ensostuff/ONI_v5.php

Ruiz Murcia, Franklyn & Melo Franco, Jeimmy, 2020: Aspectos Metodológicos de la Predicción Climática Mensual de la Precipitación en Colombia. Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM. Subdirección de Meteorología. NOTA TÉCNICA DEL IDEAM. IDEAM-METEO/001-2020. Bogotá – Colombia. Recuperado de: http://bart.ideam.gov.co/wrfideam/new_modelo/DOCUMENTOS/2020/NT_001_2020.pdf

IDEAM

Directivos:
YOLANDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ,
Directora General
HUGO ARMANDO SAAVEDRA UMBA,
Subdirector de Meteorología

Autores:
JOSÉ FRANKLYN RUIZ MURCIA
JEIMMY YANELY MELO FRANCO
Grupo Modelamiento Numérico de Tiempo y Clima
Subdirección de Meteorología

Edición y Diagramación:
Jeimmy Melo
Grupo Modelamiento Numérico de Tiempo y Clima

<http://www.ideam.gov.co>
Calle 25 D # 96B - 70, piso 3. Bogotá, D.C.
Teléfono: 3527160 ext. 1411 - 1412.

Síguenos en:



ideam.instituto



@IDEAMColombia



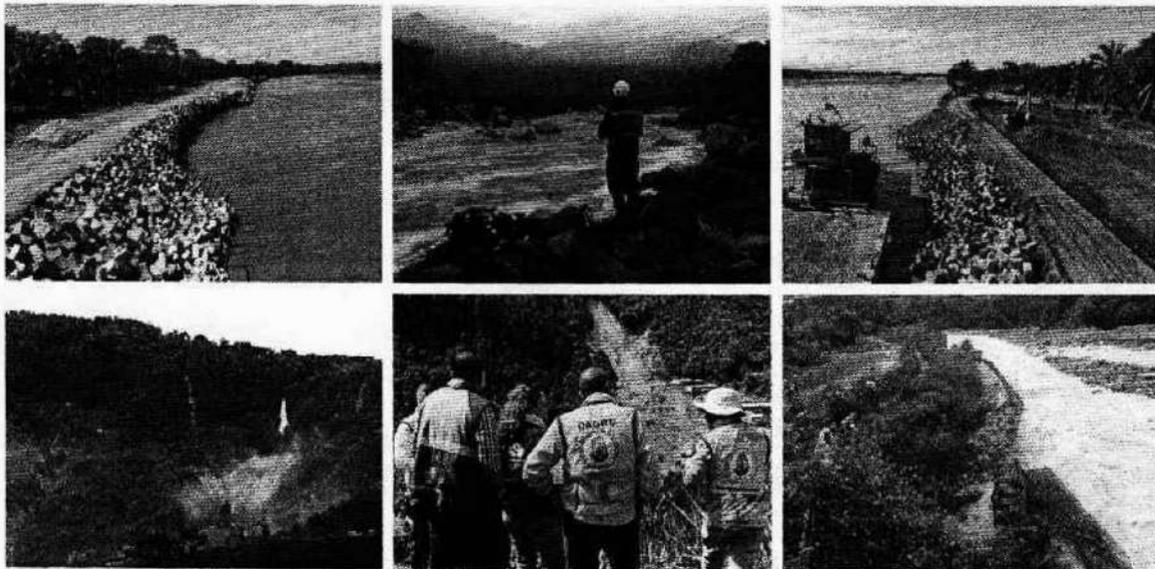
institutoIDEAM

IDEAM

Boletín N° 089

ANTE PRONÓSTICOS DE CONTINUIDAD DE LAS LLUVIAS EN LO QUE QUEDA DEL AÑO, SE HACE LLAMADO AL PAÍS A SEGUIR PREPARÁNDOSE

- Fenómeno La Niña sigue presente en el país y con probabilidad de más de un 64% de continuar en lo que resta del año.
- Región Andina y Caribe con pronósticos de lluvias de más de un 30% por encima de lo normal para el trimestre de julio a septiembre.
- UNGRD convoca a alcaldes y gobernadores a asumir responsabilidad que por ley les corresponde para adoptar las medidas necesarias que protejan la vida de las personas.
- Lluvias en lo que van corrido del año han afectado a más de 13.000 familias.



Fotografías: Gestión del Riesgo Medellín, Santander, Bomberos Colombia.

Bogotá, 1 de agosto de 2022 (@UNGRD). Lluvias y más lluvias es lo que indican los pronósticos para lo que resta del año, esto dada la continuidad de la presencia del fenómeno La Niña que además mantiene una probabilidad de un 64% de extenderse durante lo que queda del 2022, aunado también a que a mediados del mes de septiembre iniciará la 2ª Temporada de Lluvias que es la más fuerte,



BOLETÍN informativo

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

por lo que el país debe prepararse frente a los diferentes escenarios que pueden presentarse.

El IDEAM señala que para el trimestre de julio a septiembre se podrán presentar volúmenes de lluvias de más del 30% de los previstos para la época, esto especialmente en el Caribe y en los departamentos andinos. Para la misma época, litorales del Valle del Cauca y Cauca, así como los piedemonte llanero y amazónico tendrán reducción de lluvias hasta un 30% y el resto del país en condiciones normales para una época de menos lluvias con presencia de La Nina.

Sin embargo, señala también la entidad técnica, que los pronósticos actuales para el periodo de octubre a diciembre que corresponden a los más intensos de la 2ª Temporada de Lluvias, las precipitaciones en la región Andina y en el centro-norte del Caribe pueden estar hasta un 20% por encima de los promedios históricos. En el resto del país condiciones cercanas a las registradas normalmente para la época, por lo que es necesario estar atento a los pronósticos que se sigan emitiendo en el transcurso de este semestre.

Al respecto de los pronósticos, el director de la UNGRD, Eduardo José González Angulo, señaló que es importante que todos y cada uno de los colombianos deben estar preparándose para la 2ª Temporada de Lluvias, especialmente porque es la más fuerte del año y sobretodo en los meses de octubre y noviembre. Indicó además que es importante que prevalezcan las intervenciones para reducir y mitigar el riesgo de desastres, pero también prepararse para atender cualquier emergencia.

“Completamos un año entero de lluvias, el agua no nos ha dado tregua desde agosto del año pasado. Hemos tenido pocos días soleados y un aumento de precipitaciones que nos han generado bastantes daños y diferentes tipos de emergencias. Aun cuando hemos invertido en la mitigación del riesgo, nos falta. Por eso debemos seguir en la tarea de implementar todas las acciones posibles que tengamos a la mano para reducir el riesgo. Sabemos que el riesgo nunca será cero, pero podemos y debemos seguir desarrollando desde cada casa, barrio, localidad, municipio y departamento, y por supuesto, con el apoyo de la nación, todas las estrategias que nos permitan salvar vidas. Esa es la





BOLETÍN informativo

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

verdadera misión de la Gestión del Riesgo de Desastres" manifestó González Angulo.

Ante este panorama, desde la UNGRD se extiende el llamado constante a los alcaldes y gobernadores a continuar con la responsabilidad que se les encomienda por ley de seguir implementando las estrategias y planes para mitigar el riesgo, la presentación de proyectos y obras que son necesarias para salvaguardar y proteger a las comunidades.

Así mismo, a través de los procesos de asistencia técnica que de manera constante realiza la UNGRD, es necesario que los Consejos departamentales y municipales de Gestión del Riesgo tengan actualizados sus planes y estrategias de respuesta a emergencias; que se mantengan activos los Fondos de Gestión del Riesgo y que se tenga un plan de contingencia completo para estar preparados ante las lluvias que seguirán registrándose.

Reporte de lluvias en julio

De acuerdo con la Sala de Crisis Nacional y el reporte hecho por los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo, las lluvias entre el 1 y el 31 de julio generaron 149 eventos en 117 municipios de 24 departamentos, estos eventos se han generado producto de las precipitaciones que por incidencia del fenómeno La Niña aún se siguen presentando.

Estos eventos dejaron afectaciones en más de 14.220 familias. Así mismo, ocho (8) personas perdieron la vida, otras 11 quedaron heridas y dos (2) siguen desaparecidas. Los movimientos en masa y las inundaciones fueron los eventos que más se registraron por cuenta de las lluvias en este último mes.

Estas lluvias de julio también afectaron más de 10.000 viviendas y se destruyeron por cuenta de los eventos otras 68. También se tuvo reporte de averías en 75 puntos viales y daños en 29 puentes vehiculares y en 18 peatonales, así como en 25 acueductos y dos (2) alcantarillados según los reportes.





BOLETÍN informativo

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Antioquia, Cundinamarca, Meta, Cauca, Putumayo y Chocó son los departamentos con mayor número de municipios y eventos registrados a raíz de las precipitaciones de julio.

Oficina Asesora de Comunicaciones

PBX: +57 (1) 5529696 Ext. 500 - Cel: +57 (320) 2407014

Línea Gratuita Atención al Ciudadano: 018000 113200

www.gestiondelriesgo.gov.co



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

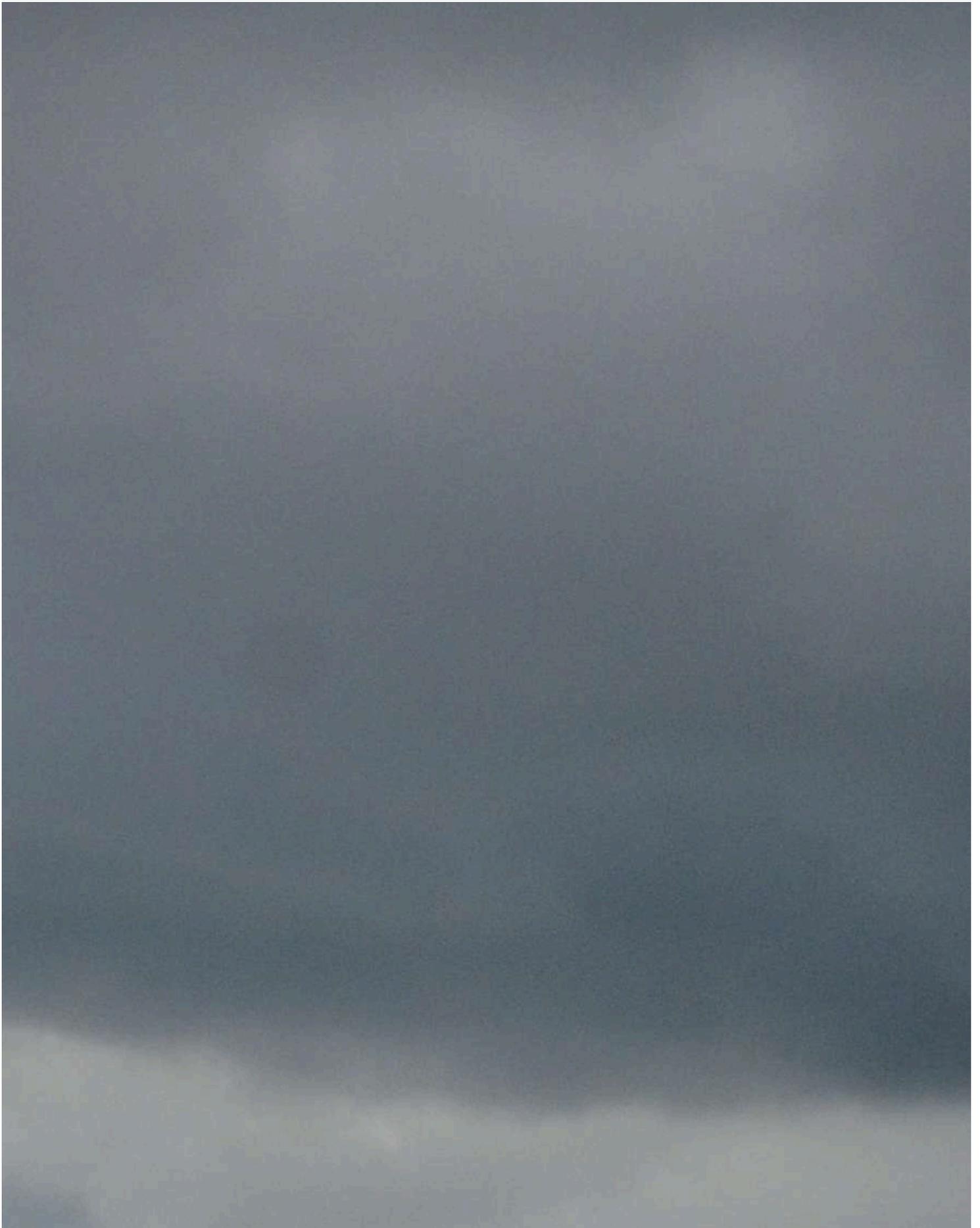


UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión
del Riesgo de Desastres

Equipo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

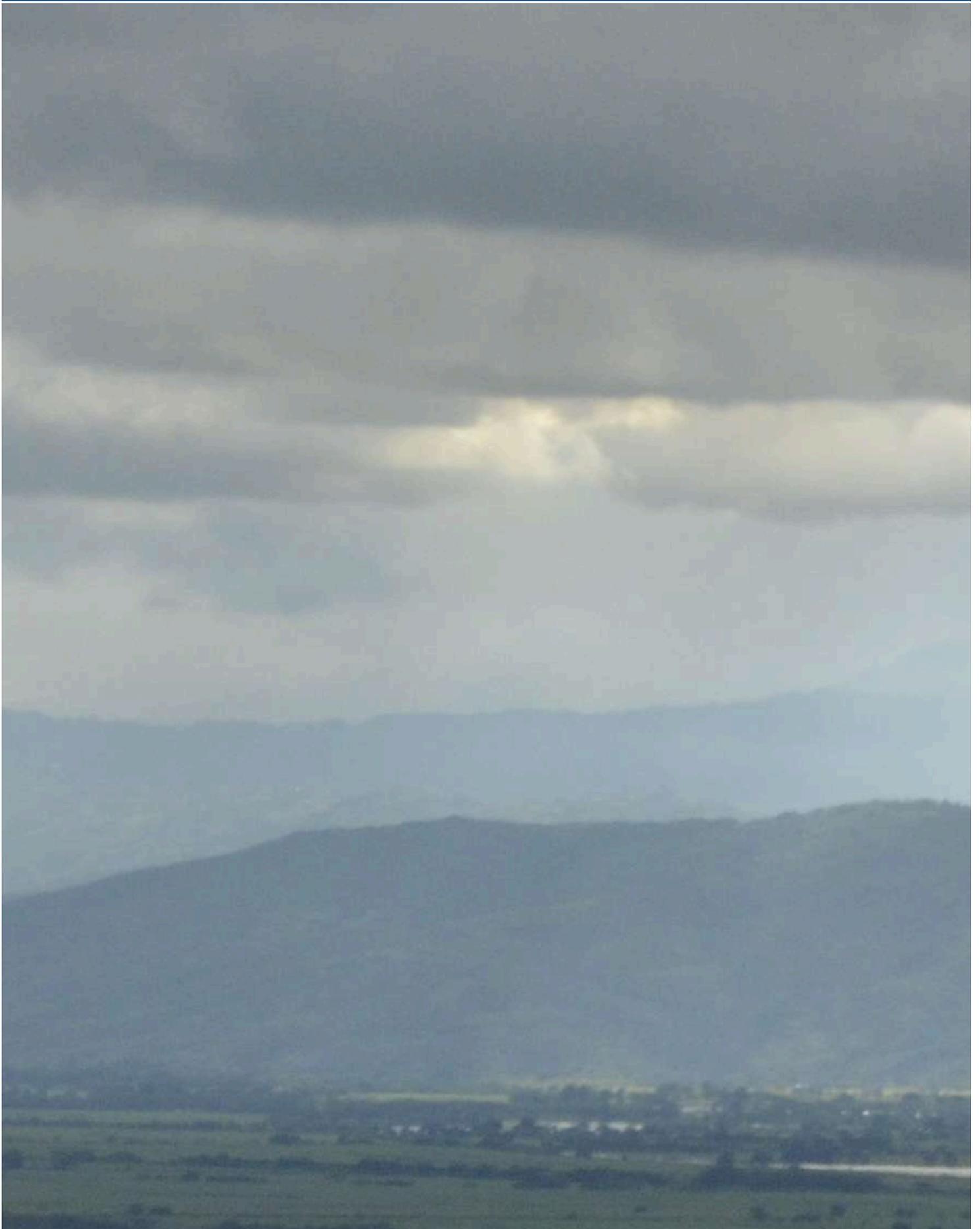


PORTAL HIDROCLIMATOLOGICO





PORTAL HIDROCLIMATOLOGICO





N° 6

Informe N° 6 Comunicados especiales del 2022

Reporte Hidroclimatológico Mensual - Junio de 2022

Enlace de Descarga: [reporte_hidroclimatologico_-_jun_2022.pdf](https://portal-hidroclimatologico.cvc.gov.co/content/reporte-hidroclimatologico--jun_2022.pdf)



PORTAL HIDROCLIMATOLÓGICO



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

Dirección Técnica Ambiental
Grupo de Recursos Hídricos

**REPORTE HIDROCLIMATOLÓGICO MENSUAL
JUNIO 2022**

Comportamiento de las lluvias

En el mes de junio se presentó un fuerte superávit de lluvias, alcanzando un 245% del total acumulado en el departamento y el área de influencia del departamento del Cauca, con respecto a los promedios históricos para esta época del año.

El comportamiento regional se presentó de la siguiente manera:

Zona	Precipitación Mensual Registrada	Porcentaje con respecto al Histórico
Sur	203 mm	313%
Centro	199 mm	267%
Norte	221 mm	249%
Pacífico	226 mm	211%
Norte del Cauca	183 mm	195%

La mayor cantidad de lluvias se registraron en el sur y centro del departamento, región que había presentado déficit en los meses de abril y mayo. Bajo este panorama, las variaciones climáticas de la región serán moduladas en mayor medida por las perturbaciones de la escala intra-estacional y la evolución del Fenómeno La Niña, su debilitamiento, y el retorno a la normalidad del ENOS.

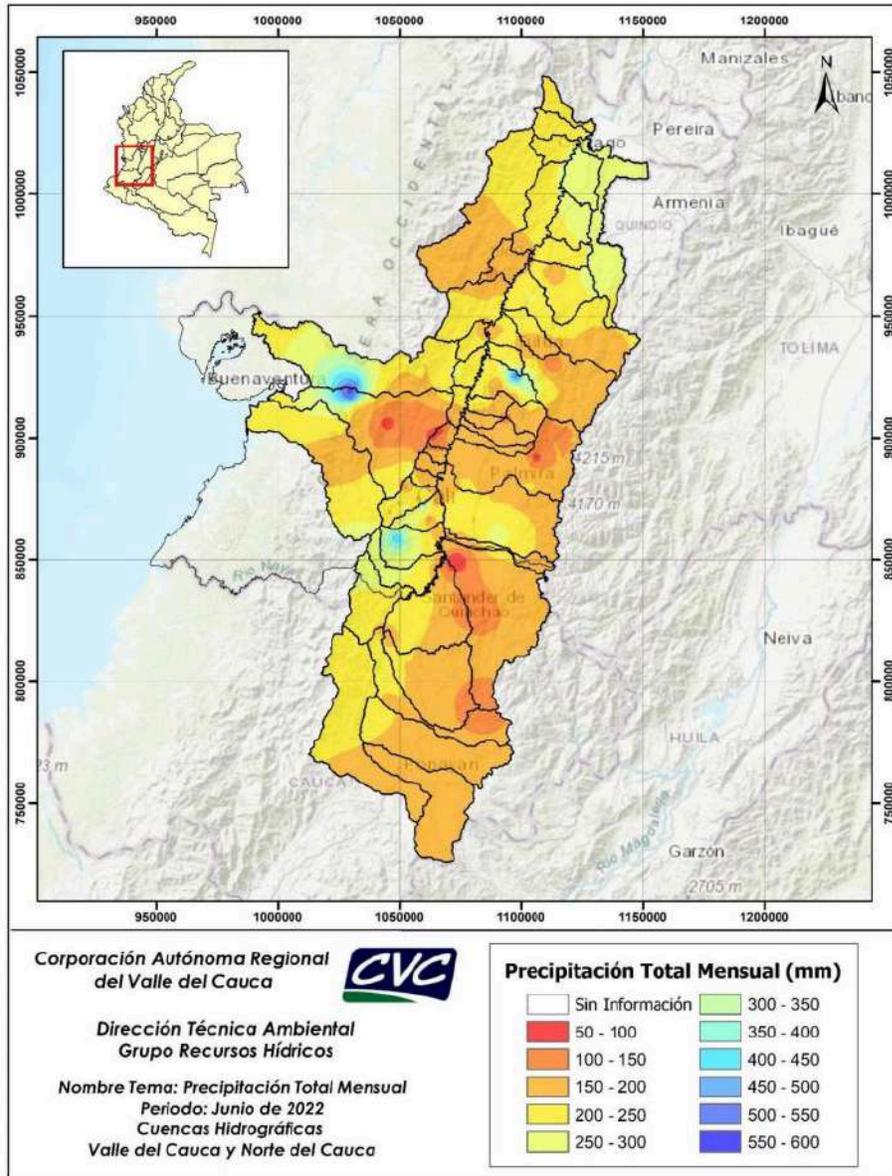
Estamos en la fase de desarrollo de la segunda temporada de menos lluvias del año, sin embargo, con un fenómeno la Niña vigente el cual se prevé que continúe hasta el mes de septiembre con moderada probabilidad (52% de probabilidad) durante julio-septiembre de 2022, antes de disminuir al 45 % en enero-marzo de 2023.

El IDEAM calcula que las precipitaciones propias de estos tres meses se vean incrementadas hasta en un 30 % con respecto a su media en la zona andina del departamento y en su vertiente del Pacífico se prevén disminuciones superiores al 30%.

El efecto más fuerte de la temporada invernal del mes de junio se presentó los días 11, 12, 24 y 25 especialmente en el sur del departamento y la zona pacífica. Registrándose en el día 25 de junio altas precipitaciones en la cuenca del río Cali, estaciones El Cortijo (56 mm), Brasilia (45 mm) y Felidia (41mm), las cuales generaron inundaciones en el norte de la ciudad de Cali.

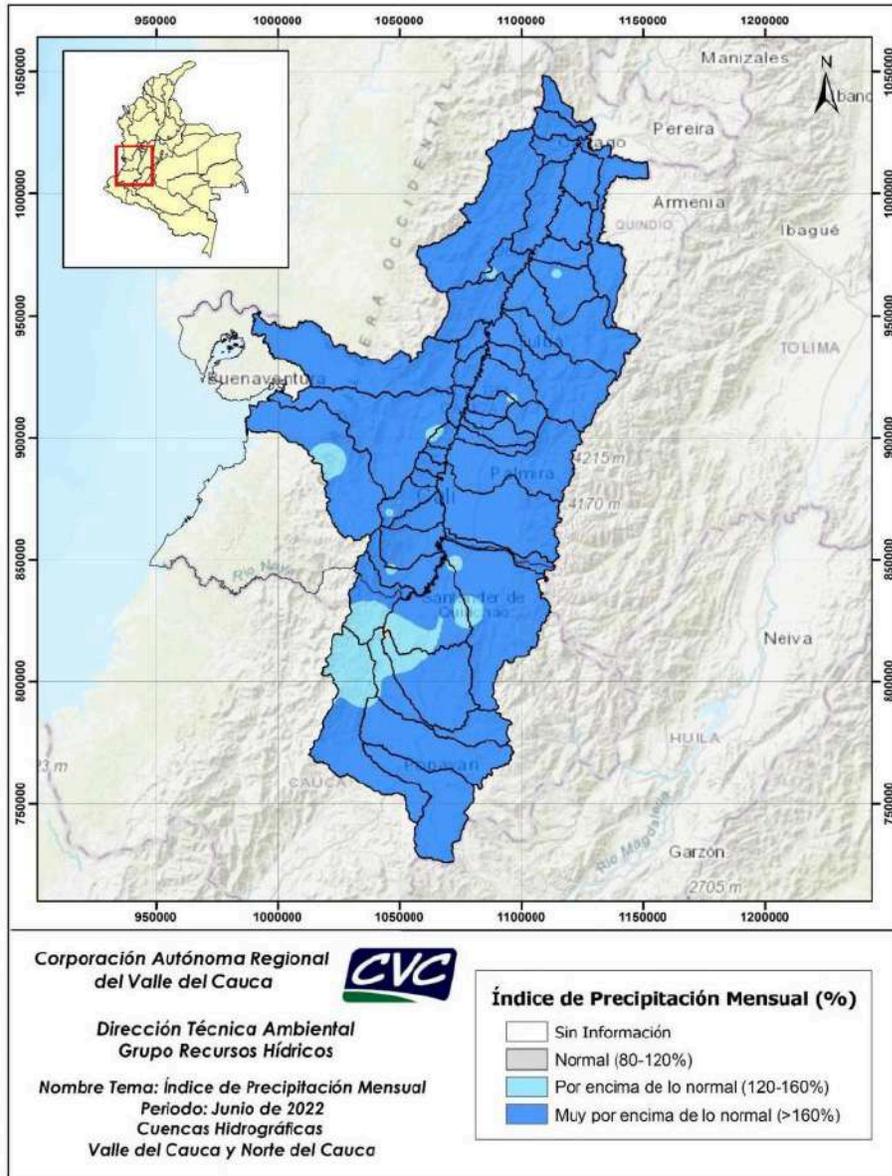


PORTAL HIDROCLIMATOLÓGICO





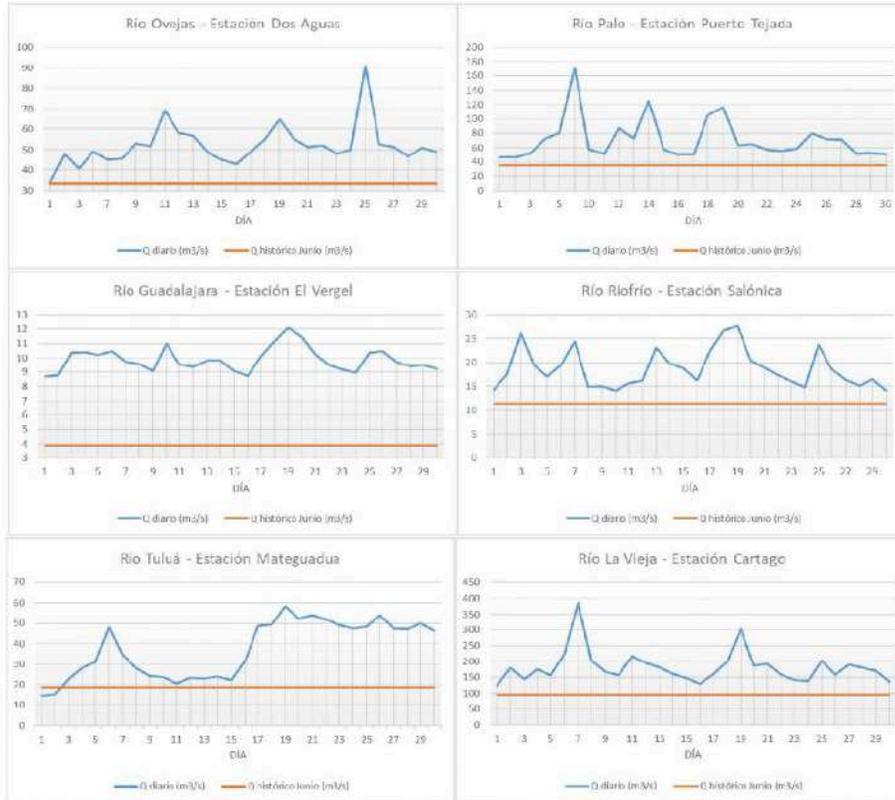
PORTAL HIDROCLIMATOLÓGICO





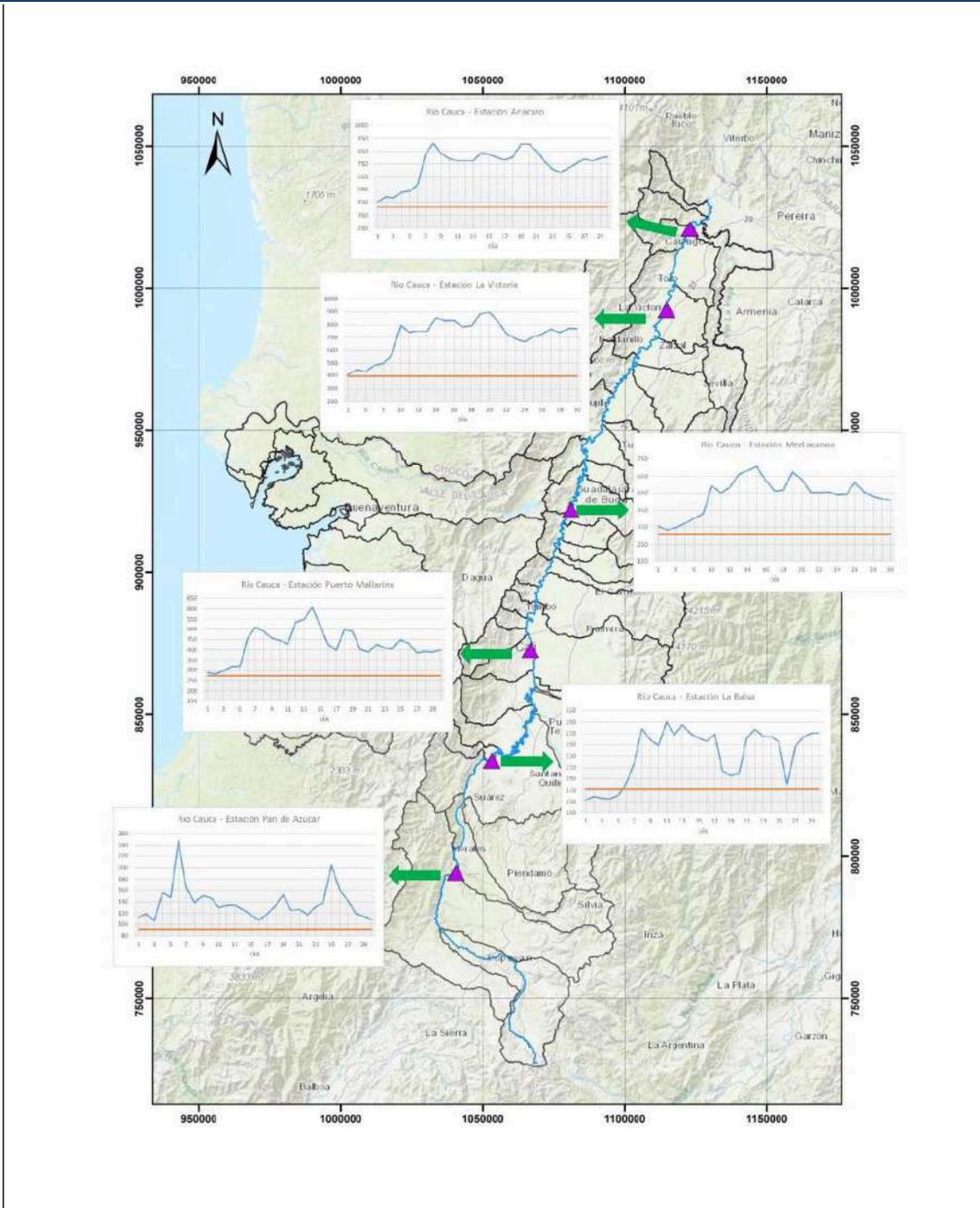
Comportamiento de los principales ríos tributarios

Los caudales de los principales ríos tributarios al Cauca en su parte alta, presentaron un comportamiento similar en todas las zonas, registrando caudales por encima del promedio histórico del mes de junio. Los ríos Palo, Guadalajara y Tuluá fueron los que mayores caudales registraron, alcanzando valores cercanos 200% de lo esperado.





PORTAL HIDROCLIMATOLÓGICO



Fecha de Informe:
Lunes, Julio 11, 2022

Numero consecutivo del informe nuevo:
6



PORTAL
HIDROCLIMATOLÓGICO



PORTAL HIDROCLIMATOLOGICO



Cali, Martes 28 de Enero/2025
7:00 am

Presión atmosférica
903 milibares

Viento
Desde el Norte 1Km/h

Humedad relativa
85%

Correo: atencionalusuario@cvc.gov.co
Teléfono: +57 (2) 620 66 00 ext. 1312 / 1339 / 1340
Dirección: Carrera 56 # 11 - 36, Cali, Valle del Cauca, Colombia





PORTAL HIDROCLIMATOLOGICO



Copyright Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC
Dirección Técnica Ambiental y Oficina de Tecnologías de la Información.



C-624- 11-130-SME/2024

20244030151121

Al contestar por favor cite estos datos

Radicado No.: 20244030151121

Fecha: 30 diciembre 2024

EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM, POR SOLICITUD DE LA SEÑORA TATIANA SANCHEZ MUÑOZ, FORMULADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB – ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024, RECIBIDA EN ESTA SUBDIRECCIÓN EL MISMO DÍA, CON NÚMERO DE RADICADO 20249050149504.

CERTIFICA:

Que el comportamiento de la precipitación para los días 29 y 30 de junio y 1 de julio de 2022, de acuerdo con la información preliminar disponible en nuestro banco de datos de la estación meteorológica CALI SEDE IDEAM (coordenadas geográficas 3°28'33.50"N, 76°31'22.90"O, elevación 983 metros), ubicada en el municipio de Santiago de Cali, departamento de Valle del Cauca, estación más cercana a la zona de su interés, fue el siguiente:

ESTACIÓN CALI SEDE IDEAM JUNIO-JULIO DE 2022 *

DÍA	PRECIPITACIÓN* (mm)	CALIFICACIÓN
29	3.3	Lluvia ligera
30	0.7	
1	8.6	

DÍA PLUVIOMÉTRICO

La cantidad de lluvia caída en un día (total diario), se cuenta desde las 07:00 de la mañana de ese día hasta las 07:00 de la mañana del día siguiente, período que se conoce universalmente con el nombre de "Día Pluviómetro".

Así, por ejemplo, el día pluviométrico del 30 de junio de 2022, en la estación CALI SEDE IDEAM se registraron 0.7 milímetros de precipitación equivalente a 0.7 litros de agua por metro cuadrado de superficie o a 7.0 metros cúbicos por hectárea.



C-624- 11-130-SME/2024

20244030151121

Al contestar por favor cite estos datos

Radicado No.: **20244030151121**

Fecha: **30 diciembre 2024**

Un milímetro (mm) de precipitación equivale a un litro de agua por metro cuadrado de superficie o a diez (10) metros cúbicos por hectárea.

El rango de la precipitación diaria es:

Tiempo seco	< 0.1 mm
Lluvia ligera	0.1 a 10.0 mm
Lluvia ligera a moderada	10.1 a 20.0 mm
Lluvia moderada a fuerte	20.1 a 40.0 mm
Lluvia fuerte a torrencial	40.1 a 60.0 mm
Lluvia Torrencial	> 60.1 mm

CONVENCIONES

mm: Milímetros.

*: Dato preliminar

La presente certificación no tiene costo alguno y se expide con base en la información suministrada por el equipo técnico del IDEAM, disponible en la fecha referida. Dada en la ciudad de Bogotá D.C., en dos (2) páginas el 30 de diciembre de 2024.

Cordialmente,

SIERRA GIRALDO
INGRID TATIANA

Firmado digitalmente por
SIERRA GIRALDO INGRID
TATIANA
Fecha: 2025.01.09 14:35:17
-05'00'

INGRID TATIANA SIERRA GIRALDO

Subdirectora de Meteorología

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Paulo Cesar Fonseca Torres	Contratista	Paulo Fonseca
Revisó	Hugo Armando Saavedra Umba	Profesional Especializado	Hugo Armando Saavedra Umba

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Subdirector del IDEAM .

ESTACIÓN: COLEGIO SAN JUAN
CÓDIGO: 2630010312
CUENCA: Lili-Melendez-
DEPARTAMENTO: Valle del cauca
MUNICIPIO: Santiago de Cali
CORREGIMIENTO:

COORD. ESTE: 4607403.40
COORD. NORTE: 1939105.14
ALTURA: 1000
CATEGORÍA: Pluviográfica
ENTIDAD: CVC
FECHA INICIO: 1960-04-01 00:00:00.0

Precipitación máxima diaria (mm)

AÑO 2022

DÍA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	***<	***<	***<	***<	***<	5.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
2	***<	***<	***<	***<	***<	0.2	***<	***<	***<	***<	***<	***<
3	***<	***<	***<	***<	***<	1.4	***<	***<	***<	***<	***<	***<
4	***<	***<	***<	***<	***<	33.2	***<	***<	***<	***<	***<	***<
5	***<	***<	***<	***<	***<	9.2	***<	***<	***<	***<	***<	***<
6	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
7	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
8	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
9	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
10	***<	***<	***<	***<	***<	77.8	***<	***<	***<	***<	***<	***<
11	***<	***<	***<	***<	***<	8.6	***<	***<	***<	***<	***<	***<
12	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
13	***<	***<	***<	***<	***<	2.6	***<	***<	***<	***<	***<	***<
14	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
15	***<	***<	***<	***<	***<	0.4	***<	***<	***<	***<	***<	***<
16	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
17	***<	***<	***<	***<	***<	13.6	***<	***<	***<	***<	***<	***<
18	***<	***<	***<	***<	***<	23.4	***<	***<	***<	***<	***<	***<
19	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
20	***<	***<	***<	***<	***<	16.4	***<	***<	***<	***<	***<	***<
21	***<	***<	***<	***<	***<	0.6	***<	***<	***<	***<	***<	***<
22	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
23	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
24	***<	***<	***<	***<	***<	15.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
25	***<	***<	***<	***<	***<	4.4	***<	***<	***<	***<	***<	***<
26	***<	***<	***<	***<	***<	2.4	***<	***<	***<	***<	***<	***<
27	***<	***<	***<	***<	***<	1.4	***<	***<	***<	***<	***<	***<
28	***<	***<	***<	***<	***<	2.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
29	***<	***<	***<	***<	***<	0.4	***<	***<	***<	***<	***<	***<
30	***<	***<	***<	***<	***<	14.6	***<	***<	***<	***<	***<	***<
MÁXIMA						77.8<						
PROMEDIOS						7.8<						
MÍNIMA						0.0<						

MÁXIMA ANUAL	77.8
--------------	------

***< = No hay dato

ESTACIÓN: COLEGIO SAN LUIS
CÓDIGO: 2634010301
CUENCA: Cali
DEPARTAMENTO: Valle del cauca
MUNICIPIO: Santiago de Cali
CORREGIMIENTO:

COORD. ESTE: 4607085.35
COORD. NORTE: 1941077.24
ALTURA: 1053
CATEGORÍA: Pluviográfica
ENTIDAD: CVC
FECHA INICIO: 1935-01-01 00:00:00.0

Precipitación máxima diaria (mm)

AÑO 2022

DÍA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	***<	***<	***<	***<	***<	1.6	***<	***<	***<	***<	***<	***<
2	***<	***<	***<	***<	***<	0.2	***<	***<	***<	***<	***<	***<
3	***<	***<	***<	***<	***<	3.8	***<	***<	***<	***<	***<	***<
4	***<	***<	***<	***<	***<	22.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
5	***<	***<	***<	***<	***<	1.6	***<	***<	***<	***<	***<	***<
6	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
7	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
8	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
9	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
10	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
11	***<	***<	***<	***<	***<	1.4	***<	***<	***<	***<	***<	***<
12	***<	***<	***<	***<	***<	1.4	***<	***<	***<	***<	***<	***<
13	***<	***<	***<	***<	***<	2.6	***<	***<	***<	***<	***<	***<
14	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
15	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
16	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
17	***<	***<	***<	***<	***<	4.4	***<	***<	***<	***<	***<	***<
18	***<	***<	***<	***<	***<	6.6	***<	***<	***<	***<	***<	***<
19	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
20	***<	***<	***<	***<	***<	1.8	***<	***<	***<	***<	***<	***<
21	***<	***<	***<	***<	***<	0.2	***<	***<	***<	***<	***<	***<
22	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
23	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
24	***<	***<	***<	***<	***<	1.8	***<	***<	***<	***<	***<	***<
25	***<	***<	***<	***<	***<	4.2	***<	***<	***<	***<	***<	***<
26	***<	***<	***<	***<	***<	0.6	***<	***<	***<	***<	***<	***<
27	***<	***<	***<	***<	***<	0.4	***<	***<	***<	***<	***<	***<
28	***<	***<	***<	***<	***<	0.4	***<	***<	***<	***<	***<	***<
29	***<	***<	***<	***<	***<	3.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
30	***<	***<	***<	***<	***<	7.8	***<	***<	***<	***<	***<	***<
MÁXIMA						22.0<						
PROMEDIOS						2.2<						
MÍNIMA						0.0<						

MÁXIMA ANUAL	22
--------------	----

***< = No hay dato

ESTACIÓN: LOS CRISTALES
CÓDIGO: 2630010217
CUENCA: Lili-Melendez-
DEPARTAMENTO: Valle del cauca
MUNICIPIO: Santiago de Cali
CORREGIMIENTO: Los Andes

COORD. ESTE: 4603488.56
COORD. NORTE: 1937506.17
ALTURA: 1312
CATEGORÍA: Pluviométrica
ENTIDAD: CVC
FECHA INICIO: 1969-02-01 00:00:00.0

Precipitación máxima diaria (mm)

AÑO 2022

DÍA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	***<	***<	***<	***<	***<	36.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
2	***<	***<	***<	***<	***<	1.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
3	***<	***<	***<	***<	***<	9.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
4	***<	***<	***<	***<	***<	55.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
5	***<	***<	***<	***<	***<	13.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
6	***<	***<	***<	***<	***<	32.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
7	***<	***<	***<	***<	***<	2.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
8	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
9	***<	***<	***<	***<	***<	5.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
10	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
11	***<	***<	***<	***<	***<	28.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
12	***<	***<	***<	***<	***<	8.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
13	***<	***<	***<	***<	***<	3.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
14	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
15	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
16	***<	***<	***<	***<	***<	5.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
17	***<	***<	***<	***<	***<	20.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
18	***<	***<	***<	***<	***<	26.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
19	***<	***<	***<	***<	***<	40.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
20	***<	***<	***<	***<	***<	12.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
21	***<	***<	***<	***<	***<	2.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
22	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
23	***<	***<	***<	***<	***<	6.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
24	***<	***<	***<	***<	***<	10.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
25	***<	***<	***<	***<	***<	15.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
26	***<	***<	***<	***<	***<	7.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
27	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
28	***<	***<	***<	***<	***<	34.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
29	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
30	***<	***<	***<	***<	***<	15.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
MÁXIMA						55.0						
PROMEDIOS						12.8						
MÍNIMA						0.0						

MÁXIMA ANUAL	55
--------------	----

***< = No hay dato

ESTACIÓN: PLANTA RIO CALI
CÓDIGO: 2630010316
CUENCA: Lili-Melendez-
DEPARTAMENTO: Valle del cauca
MUNICIPIO: Santiago de Cali
CORREGIMIENTO:

COORD. ESTE: 4606048.46
COORD. NORTE: 1939443.70
ALTURA: 1070
CATEGORÍA: Pluviográfica
ENTIDAD: CVC
FECHA INICIO: 1953-10-01 00:00:00.0

Precipitación máxima diaria (mm)

AÑO 2022

DÍA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	***<	***<	***<	***<	***<	2.9	***<	***<	***<	***<	***<	***<
2	***<	***<	***<	***<	***<	0.2	***<	***<	***<	***<	***<	***<
3	***<	***<	***<	***<	***<	1.1	***<	***<	***<	***<	***<	***<
4	***<	***<	***<	***<	***<	19.4	***<	***<	***<	***<	***<	***<
5	***<	***<	***<	***<	***<	3.3	***<	***<	***<	***<	***<	***<
6	***<	***<	***<	***<	***<	0.1	***<	***<	***<	***<	***<	***<
7	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
8	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
9	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
10	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
11	***<	***<	***<	***<	***<	7.6	***<	***<	***<	***<	***<	***<
12	***<	***<	***<	***<	***<	3.4	***<	***<	***<	***<	***<	***<
13	***<	***<	***<	***<	***<	2.1	***<	***<	***<	***<	***<	***<
14	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
15	***<	***<	***<	***<	***<	0.6	***<	***<	***<	***<	***<	***<
16	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
17	***<	***<	***<	***<	***<	5.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
18	***<	***<	***<	***<	***<	5.4	***<	***<	***<	***<	***<	***<
19	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
20	***<	***<	***<	***<	***<	5.2	***<	***<	***<	***<	***<	***<
21	***<	***<	***<	***<	***<	0.2	***<	***<	***<	***<	***<	***<
22	***<	***<	***<	***<	***<	0.3	***<	***<	***<	***<	***<	***<
23	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
24	***<	***<	***<	***<	***<	1.7	***<	***<	***<	***<	***<	***<
25	***<	***<	***<	***<	***<	1.1	***<	***<	***<	***<	***<	***<
26	***<	***<	***<	***<	***<	1.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
27	***<	***<	***<	***<	***<	0.3	***<	***<	***<	***<	***<	***<
28	***<	***<	***<	***<	***<	0.7	***<	***<	***<	***<	***<	***<
29	***<	***<	***<	***<	***<	8.7	***<	***<	***<	***<	***<	***<
30	***<	***<	***<	***<	***<	5.2	***<	***<	***<	***<	***<	***<
MÁXIMA						19.4<						
PROMEDIOS						2.5<						
MÍNIMA						0.0<						

MÁXIMA ANUAL	19.4
--------------	------

***< = No hay dato

ESTACIÓN: PLANTA RIO CAUCA
CÓDIGO: 2630010303
CUENCA: Lili-Melendez-
DEPARTAMENTO: Valle del cauca
MUNICIPIO: Santiago de Cali
CORREGIMIENTO:

COORD. ESTE: 4611896.58
COORD. NORTE: 1939633.74
ALTURA: 956
CATEGORÍA: Pluviográfica
ENTIDAD: CVC
FECHA INICIO: 1960-03-01 00:00:00.0

Precipitación máxima diaria (mm)

AÑO 2022

DÍA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	***<	***<	***<	***<	***<	1.2	***<	***<	***<	***<	***<	***<
2	***<	***<	***<	***<	***<	1.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
3	***<	***<	***<	***<	***<	0.8	***<	***<	***<	***<	***<	***<
4	***<	***<	***<	***<	***<	0.2	***<	***<	***<	***<	***<	***<
5	***<	***<	***<	***<	***<	1.2	***<	***<	***<	***<	***<	***<
6	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
7	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
8	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
9	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
10	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
11	***<	***<	***<	***<	***<	2.2	***<	***<	***<	***<	***<	***<
12	***<	***<	***<	***<	***<	4.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
13	***<	***<	***<	***<	***<	1.2	***<	***<	***<	***<	***<	***<
14	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
15	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
16	***<	***<	***<	***<	***<	0.2	***<	***<	***<	***<	***<	***<
17	***<	***<	***<	***<	***<	1.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
18	***<	***<	***<	***<	***<	4.4	***<	***<	***<	***<	***<	***<
19	***<	***<	***<	***<	***<	0.2	***<	***<	***<	***<	***<	***<
20	***<	***<	***<	***<	***<	5.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
21	***<	***<	***<	***<	***<	0.2	***<	***<	***<	***<	***<	***<
22	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
23	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
24	***<	***<	***<	***<	***<	5.4	***<	***<	***<	***<	***<	***<
25	***<	***<	***<	***<	***<	2.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
26	***<	***<	***<	***<	***<	1.2	***<	***<	***<	***<	***<	***<
27	***<	***<	***<	***<	***<	0.2	***<	***<	***<	***<	***<	***<
28	***<	***<	***<	***<	***<	4.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
29	***<	***<	***<	***<	***<	2.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
30	***<	***<	***<	***<	***<	2.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
MÁXIMA						5.4						
PROMEDIOS						1.3						
MÍNIMA						0.0						

MÁXIMA ANUAL	5.4
--------------	-----

***< = No hay dato

ESTACIÓN: AGUACATAL
CÓDIGO: 2634010305
CUENCA: Cali
DEPARTAMENTO: Valle del cauca
MUNICIPIO: Santiago de Cali
CORREGIMIENTO: La Elvira

COORD. ESTE: 4599363.65
COORD. NORTE: 1946255.97
ALTURA: 1649
CATEGORÍA: Pluviográfica
ENTIDAD: CVC
FECHA INICIO: 1971-03-01 00:00:00.0

Precipitación máxima diaria (mm)

AÑO 2022

DÍA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	***<	***<	***<	***<	***<	2.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
2	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
3	***<	***<	***<	***<	***<	50.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
4	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
5	***<	***<	***<	***<	***<	4.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
6	***<	***<	***<	***<	***<	11.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
7	***<	***<	***<	***<	***<	31.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
8	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
9	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
10	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
11	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
12	***<	***<	***<	***<	***<	0.2	***<	***<	***<	***<	***<	***<
13	***<	***<	***<	***<	***<	3.8	***<	***<	***<	***<	***<	***<
14	***<	***<	***<	***<	***<	3.2	***<	***<	***<	***<	***<	***<
15	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
16	***<	***<	***<	***<	***<	0.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
17	***<	***<	***<	***<	***<	1.2	***<	***<	***<	***<	***<	***<
18	***<	***<	***<	***<	***<	3.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
19	***<	***<	***<	***<	***<	0.2	***<	***<	***<	***<	***<	***<
20	***<	***<	***<	***<	***<	1.0	***<	***<	***<	***<	***<	***<
21	***<	***<	***<	***<	***<	0.4	***<	***<	***<	***<	***<	***<
22	***<	***<	***<	***<	***<	0.2	***<	***<	***<	***<	***<	***<
23	***<	***<	***<	***<	***<	0.2	***<	***<	***<	***<	***<	***<
24	***<	***<	***<	***<	***<	0.8	***<	***<	***<	***<	***<	***<
25	***<	***<	***<	***<	***<	7.6	***<	***<	***<	***<	***<	***<
26	***<	***<	***<	***<	***<	0.8	***<	***<	***<	***<	***<	***<
27	***<	***<	***<	***<	***<	0.8	***<	***<	***<	***<	***<	***<
28	***<	***<	***<	***<	***<	2.8	***<	***<	***<	***<	***<	***<
29	***<	***<	***<	***<	***<	0.4	***<	***<	***<	***<	***<	***<
30	***<	***<	***<	***<	***<	3.4	***<	***<	***<	***<	***<	***<
MÁXIMA						50.0<						
PROMEDIOS						4.3<						
MÍNIMA						0.0<						

MÁXIMA ANUAL	50
--------------	----

***< = No hay dato

Inicio > Cali > Artículo

> CALI

Deslizamientos, vías inundadas y caída de árboles, el balance tras lluvias del puente festivo en Cali

Autoridades de la ciudad entregaron balance de afectaciones por las precipitaciones del puente festivo.

27 de junio de 2022
Por: Redacción El País



Una de las principales afectaciones en la movilidad que se presentó a causa de las lluvias fue un deslizamiento el pasado domingo en la Vía al Mar, en la curva del Cerezo | Foto: Foto: Especial para El País

 [Sigue el canal de El País Cali en WhatsApp](#)

El puente festivo del Día del Padre se empañó por las fuertes lluvias que siguen cayendo en Cali, situación que dejó más de 15 vehículos afectados, seis árboles caídos y varias vías de la ciudad inundadas.

Una de las principales afectaciones en la movilidad que se presentó a causa de las lluvias fue un deslizamiento el pasado domingo en la Vía al Mar, en la curva del Cerezo, mismo que hace parte de los seis derrumbes que se registraron en Cali durante el más reciente fin de semana.

“En la ciudad se han presentado cerca de 20 deslizamientos. Tenemos un equipo de respuesta que ha logrado mitigar los puntos más críticos en aras de privilegiar la movilidad y la seguridad de los caleños”, informó el secretario de Infraestructura de Cali, Néstor Martínez.

Lea también: [Top-10: estos son los barrios en donde más dejan basura en Cali](#)

De acuerdo con información de esta dependencia, han alquilado maquinaria amarilla para poder atender las emergencias presentadas por deslizamientos, los cuales han ocurrido en zonas como el corregimiento de Los Andes, vereda La Hamaca, La Castilla, Comuna 20, vía Muñeco de Piedra y la Vía al Mar.

Asimismo, durante este puente festivo se presentaron varias inundaciones en vías en el barrio Calima, en el sector de Sameco, los Álamos y el barrio La Flora, siendo este último uno de los más afectados y donde hubo alrededor de 20 vehículos atrapados.

Aprovecha 60% de dcto

Precio normal: \$139.000

Quiero comprar

Promoción válida del 28 de enero al 4 de febrero de 2025
Aplican TyC.

Menga, Arroyohondo, el de la calle 52 norte, el canal Vipasa. Además, tuvimos una creciente del río Aguacatal y la quebrada el Chocho, por lo cual presentamos un crecimiento del río Cali, pero no hubo desbordamientos”, precisó Marco Gómez, coordinador del centro de operaciones de los Bomberos de Cali.

Sin embargo, Gómez puntualizó que, hasta el momento, en los llamados que han atendido a causa de las lluvias no se han presentado personas lesionadas.

“En junio llevamos 49 árboles caídos por las precipitaciones, seis de ellos durante el puente festivo, dejándonos un balance de 3030 intervenciones por caídas de árboles, ramas y visitas a lugares arbóreos que tienen riesgo de que haya desprendimiento de alguno de estos elementos”, precisó Gómez.

Por otra parte, otro de los casos que fue protagonista en los límites de la ciudad fue el volcamiento de un árbol en el sector de Menga, el cual se cayó en la noche del pasado sábado, ocasionó el daño del asfalto de una carretera y el taponamiento de la misma.

Además, el coordinador del centro de operaciones del cuerpo de bomberos expuso que “se atendieron deslizamientos en la Vía al Mar en el Km 3, 9, 11 y 13; también hemos intervenido en estas remociones de en La Buitrera, parte alta de la Comuna 20 y asistimos a tres caídas de postes de energía, dos en la vía al Pueblo Pance y otro en el sector de la Maca”.

No obstante, según información de Emcali, debido a las fuertes lluvias del puente festivo no se afectó el suministro de los servicios de acueducto o energía en la ciudad.

Frente a la inundación de algunas vías en La Flora y Los Álamos, desde Emcali explicaron que “se presentaron porque habían podado el pasto y no habían retirado el material vegetal, el cual fue arrastrado por la corriente de las lluvias, taponó los sumideros y por eso no había ingreso de las aguas lluvias al sistema”, dijo Óscar Villaci, ingeniero de la unidad de recolección de Emcali.

Frente a estas situaciones las autoridades de Gestión del Riesgo de la ciudad y Emcali han manifestado en repetidas ocasiones que las inundaciones obedecen a que los niveles de las lluvias, potenciados por el Fenómeno de la Niña, han superado los niveles históricos.

No obstante, la concejal Ana Erazo opinó que “Cali es una ciudad con un sistema de drenaje obsoleto y con una mala planificación de su crecimiento urbano. Urge una documentación de redes de alcantarillado y realizar un inventario topográfico para analizar la cantidad de

agua que pueden drenar hoy nuestros sistemas”.

Le puede interesar: [Aumento de llamadas para atención de casos de violencia aumentó más del 200% en Cali](#)

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) informó recientemente que se prevén más lluvias en el Valle del Cauca para los próximos días, además de que figura como uno de los territorios del país en los que, posiblemente, las precipitaciones estén acompañadas de tormentas eléctricas.

Finalmente, la entidad recordó que el Valle tiene una alerta moderada de deslizamientos, por lo que pide a las autoridades de Riesgos estar alertas.

Regístrate gratis al boletín diario de noticias

Ingresa tu correo electrónico

Acepto [Política de Tratamiento de Datos](#) de El País.

INSCRÍBETE AQUÍ

 Cali [puente festivo](#) [deslizamientos](#)



Descarga la APP ElPaís.com.co:

 Google play

 Apple store



Convierta a [El País.com.co](#) en su fuente de noticias aquí

Te puede gustar

Te puede gustar

Enlaces Patrocinados por Taboola

■ NEWS STORIES GROUP

Registrarse

Nutresa contratos: Puedes genera un ingreso adicional con una inversión de \$150

■ AURICULAR PARA SORDOS

Escucha bien de nuevo: auriculares baratos para sordos en oferta

■ UNIR® - LA UNIVERSIDAD EN INTERNET

Leer más

Calidad europea a tu alcance

■ GUÍA BIENESTAR

Conoce más

¡El azúcar en sangre no viene de los dulces! Conoce al principal enemigo de la glucosa

■ [KASPERSKY FOR SMALL OFFICE](#)

¡Qué mejor momento para celebrar las victorias del año!

■ [BROKER FINANCE](#)

Registrarse

Bitcoin en pleno auge [CFD]

■ [TRUCO MILITAR](#)

¿Barriga cervecera? Dispositivo militar derrite grasa en 15 minutos sin hacer esfuerzo

■ [PAPERELA](#)

Tras su pérdida de peso, la mujer de Pierce Brosnan confirma lo que siempre hemos sabido

■ [INVERTIR EN CFDS](#)

Probar ahora

Nutresa contratos: Genera un ingreso adicional con una inversión de \$250

■ [CONSEJOS RÁPIDOS](#)

Probar ahora

¿Arrugas y líneas de marioneta? Usa esto por la noche para reducir.

■ [ENVÍO DE CASAS DE CONTENEDORES | ENLACES PUBLICITARIOS](#)

Buscar ahora

Cali: Casas contenedor sin vender en venta por muy poco (ver precios)

■ [TURSIMOCITY](#)

Conoce más

Nunca creí encontrar tiquetes tan baratos

AHORA EN CALI



CALI

Estas son las obras en Cali y el Valle que resultaron desfinanciadas por el Gobierno Nacional



Cali mejora en ranking de emprendimientos tecnológicos



“Buses intermunicipales tendrán tarifa integrada con el MÍO”: Alejandro Eder, alcalde de Cali



La Alcaldía de Cali explicó los motivos por los que en un futuro sería necesario ajustar los subsidios de servicios públicos



¿En qué y desde cuándo se invertirán los \$3,5 billones del crédito que tomará Cali? Santiago Castro, gerente del proyecto, responde



Cali se une por el Catatumbo: inicia campaña de donación para víctimas del conflicto



> CALI

El Señor de la Caña y La Ermita: historia y devoción en uno de los templos icónicos de Cali



> CALI

Así funcionarán los subsidios en servicios públicos en Cali. Aquí los detalles

Síguenos en:



¿Qué estás buscando? 🔍



ACTUALIDAD

ASÍ PASÓ

JUDICIALES

☰ **ZONA ROSA**

ESPECIALES

MUNDO CURIOSO

DEPORTES

Tres motos quedaron aplastadas por un árbol en la Avenida Sexta

Publicado el 30 de junio de 2022



En video quedaron grabados los momentos posteriores a la caída de un árbol que aplastó tres



LO MÁS LEIDO

ZONA ROSA
 Amparo Grisales arremetió contra Mónica Rodríguez por cifras de coronavirus



JUDICIALES
 Identificaron al hombre asesinado con sevicia en una calle de Candelaria, isu muerte quedó grabada en video!



ASÍ PASÓ
 Así sería el aumento del salario mínimo para el próximo año



SERVICIOS
 Estos son los sectores de Cali donde se va a ir el agua



motocicletas.

Un árbol cayó sobre tres motos que se encontraban parqueadas sobre el andén en la Avenida Sexta, al norte de Cali.

Puedes ver: [Fuertes lluvias dejaron inundaciones, deslizamientos y árboles caídos en Cali](#)

Según el reporte del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali, el hecho se registró en horas de la tarde de este jueves, 30 de junio, sobre la Av. 6 Norte con Calle 15.



Al parecer, la situación se habría presentado en medio de un fuerte aguacero con vientos que hicieron que el árbol se desprendiera, desplomándose sobre las motos en el sitio.

Afortunadamente, no se presentaron lesionados y el caso fue atendido por cuatro máquinas de los bomberos.

0:00 / 0:10

No dejes de leer: [Reportan temblor que se sintió en el Valle del Cauca](#)

Internautas en redes sociales reportaron un temblor que se sintió en varios municipios del Valle del Cauca. <https://t.co/Nzc0a6qCKB>

– Q'hubo Cali (@QhuboCali) [July 1, 2022](#)

Si quieres recibir las últimas noticias de Cali a tu WhatsApp dale Click a la imagen,
escribe "Hola" y sigue las instrucciones



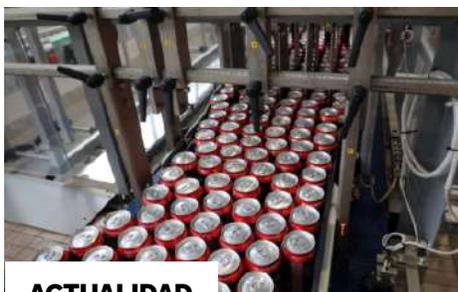
TAMBIÉN TE PUEDE INTERESAR



ACTUALIDAD

Continúa la emergencia en Puracé y Sotará por actividad volcánica

Comunidades indígenas y campesinas enfrentan graves daños en cultivos, muerte de ganado y contaminación de fuentes de agua. Por: Redacción el Qhubo/Periodista Jhisús Chacín La actividad volcánica reciente en... Leer Más



ACTUALIDAD

Coca-Cola retira productos en Europa por contaminación con clorato

Latas y botellas retornables de reconocidas marcas de refrescos están siendo retiradas del mercado por niveles excesivos de clorato. Por: Redacción el Qhubo/Periodista Jhisús Chacín Coca-Cola Europacific Partners, embotelladora... Leer Más



MUNDO

Colombia acepta términos de acuerdo migratorio propuesto por Estados Unidos

La Casa Blanca confirma el entendimiento entre ambos países tras tensas negociaciones lideradas por los presidentes Petro y Trump. Por: Redacción el Qhubo/Periodista Jhisús Chacín Después de horas de... Leer Más

¡SUSCRÍBETE A NUESTRO BOLETÍN!

Ingresar tu correo electrónico

SUSCRIBIRSE



[Clasificados El País](#)

[Contáctanos](#)

[Aviso de Privacidad](#)

[Política de tratamiento de datos](#)

[Términos de uso y cookies](#)

[Política Sagrilaft](#)

[Transparencia y Ética Empresarial \(PTEE\)](#)

[Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia](#)

Secciones

[Judiciales](#)

[Así Pasó](#)

[Zona rosa](#)

[Mundo curioso](#)

[Deportes](#)

Síguenos en



Escríbenos: cali@qhubo.com

© 2022 Q'hubo. Todos los derechos reservados



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

SEÑOR

OSCAR EDUARDO GARCIA GALLEGO

JUEZ CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Correo electrónico: adm14cali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL
RADICACION: 76001-33-33-014-2024-00162-00
DEMANDANTE: SONIA ISABEL ORTIZ CASTILLO
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
ACCION: REPARACION DIRECTA

ANA CATALINA CASTRO LOZANO identificada con la cédula de ciudadanía número 29.180.813 expedida en Cali (V), en mi condición de Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali,¹ nombrada mediante decreto No 4112.010.20.0844 del 20 de septiembre de 2024 y acta de posesión No. 725 del 08 de octubre de 2024, debidamente facultada por el Doctor ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.453.964 expedida en Cali (V), en su condición de Alcalde del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali y Representante Legal del mismo, según Decreto No. 4112.010.20.0010 del 03 de enero de 2024² a conferir y/o revocar poderes especiales con las facultades de ley, para la atención de los procesos, lo cual acredito con copia del precitado decreto y de los documentos que certifican tal condición, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora TATIANA SANCHEZ MUÑOZ identificada con la cédula de ciudadanía número 66.982.024 abogada titulada con Tarjeta Profesional número 181.340 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, actúe dentro del proceso referido, con la facultad expresa de ejercer todas las acciones en defensa de los intereses del ente territorial.

La apoderada del Distrito Especial de Santiago de Cali, además de las facultades expresamente consagradas en el artículo 77 de la ley 1564 de 2012, queda facultado para actuar en todas las etapas procesales y realizar todas las demás acciones inherentes al presente mandato que representa.

Para que se dé estricto cumplimiento al artículo 196³ del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, manifiesto que como parte, la notificación de las providencias que se profieran en el desarrollo del proceso, las recibiré en el correo electrónico notificacionesjudiciales@cali.gov.co, buzón de correo electrónico exclusivo para recibir notificaciones judiciales para el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali a que se refiere el artículo 197⁴ de ese código..

La Doctora TATIANA SANCHEZ MUÑOZ con el fin de que ejerza eficazmente el presente mandato como representante judicial, recibirá las notificaciones judiciales en el correo institucional notificacionesjudiciales@cali.gov.co, y en el personal tatysanchez23@gmail.com el cual se encuentra inscrito en la Unidad de Registro Nacional de Abogados.

1 Ley 1933 de 2018 POR MEDIO DEL CUAL SE CATEGORIZA AL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI COMO DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y SERVICIOS

2 Decreto No. 4112.010.20.0010 del 10 de enero de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

3 ARTÍCULO 196. NOTIFICACIÓN DE LAS PROVIDENCIAS. Las providencias se notificarán a las partes y demás interesados con las formalidades prescritas en este Código y en lo no previsto, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil.

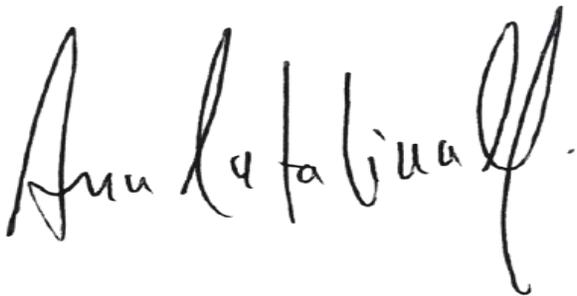
4 ARTÍCULO 197. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES. Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales. Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico

Sírvase Señor Juez aceptar este mandato especial y reconocerle personería suficiente a la Doctora TATIANA SANCHEZ MUÑOZ en los términos del presente poder.

ANEXOS

- 1.- Copia de la Cedula de ciudadanía del señor Álvaro Alejandro Eder Garcés
- 2.- Escritura Pública No. 0017 de 2024 de la Notaria Quinta del Círculo de Cali, que protocoliza el Acta de posesión del Alcalde de Santiago de Cali.
- 3.- Copia del decreto de nombramiento como Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, No 4112.010.20.0844 del 20 de septiembre de 2024.
- 4.- Copia del acta de posesión como Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública No. 725 del 8 de octubre de 2024.
- 5.- Copia del Decreto No. 4112.010.20.0010 del 03 de enero de 2024, "Por medio del cual se Efectúa una delegación en materia de Representación Judicial, Administrativa y Extrajudicial y Se dictan otras disposiciones

Cordialmente,



ANA CATALINA CASTRO LOZANO
Directora del Departamento Administrativo
Gestión Jurídica Pública de la Alcaldía
Buzón de correo electrónico: notificacionesjudiciales@cali.gov.co

Acepto y solicito se me reconozca personería,



TATIANA SANCHEZ MUÑOZ
C.C. No.66.982.024 de Cali (V).
T.P. No. 181.340 del C.S. de la Judicatura.
Buzón de correo electrónico: tatysanchez23@gmail.com
No. Celular: 310 467 33 47

República de Colombia



SGC875997976

notaría 5



GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: ~~ENERO CERRO~~ DIECISIETE (0017), - - - -
FECHA: ENERO CUATRO (04) DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024). -
CONTRATO: PROTOCOLIZACION ACTA DE POSESIÓN DEL ALCALDE
SANTIAGO DE CALI. CÓDIGO: (00000411) _____
OTORGANTE: ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES C.C. No. 94.453.964 _____
DE CALI. _____

EN LA CIUDAD DE CALI CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, A LOS CUATRO (04) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), AL DESPACHO DE LA DOCTORA XIMENA MORALES RESTREPO _____ NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE CALI ENCARGADA Según Resolución No.14473 del 26 de Diciembre de 2023 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro y posesionada mediante Acta No. 001 del 02 de Enero de 2024. _____
Compareció: ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES, colombiano, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía número: 94.453.964 de Cali, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, hábil para contratar y obligarse, manifestó: _____

PRIMERA: Que presenta para su protocolización con este instrumento en Veintitres (23) folios útiles los siguientes documentos referentes a su posesión como alcalde del municipio de Santiago de Cali: _____

- 1) Acta de posesión como alcalde de fecha 01 de Enero de 2024. _____
- 2) Credencial emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil emitida por los Miembros de la Comisión Escrutadora Municipal donde se elige como ALCALDE del Municipio de Cali al señor ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES, para el periodo Constitucional de 2024 al 2027 por el Partido Revivamos Cali, de fecha 12 de Noviembre de 2023. _____

SGC875997976
PC011998648

H87ICE0SF5KHXFZ

HAGG1YCKPW 08-07-22 PC011908648
21/09/2023

-
- 3) Declaración de Renta y Complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes AÑO 2022. Formulario 210 No. de Formulario 2117703053824 de la señora TALIANA MARIA VARGAS CARRILLO.-----
 - 4) Declaración de Renta y Complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes AÑO 2022. Formulario 210 No. de Formulario 2117711015724 del señor ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES.-----
 - 5) Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos JUDICIALES de fecha 18 de Diciembre de 2023 del señor ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES.
 - 6) Certificado de Antecedentes Especial No. 237144232 de la Procuraduría General de la Nación de fecha 18 de Diciembre de 2023 del señor ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES.-----
 - 7) Certificado expedido por la Contraloría Delegada para responsabilidad Fiscal Intervención Judicial y Cobro Coactivo donde consta que el señor ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES. No se encuentra reportado como responsable Fiscal de fecha 18 de Diciembre de 2023.-----
 - 8) Certificado de Afiliación al PBS de EPS SURA de fecha 28 de Diciembre de 2023 del señor ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES.-----
 - 9) Certificado de fecha 15 de Diciembre de 2023 expedida por la Dirección Nacional Escuela de Alto Gobierno Curso Inducción De Alcaldes ELECTOS 2024-2027 -----
 - 10) Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y actividad económica Privada persona Natural del señor ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES.-Periodo Declarado 01/01/2022-31/12/2022-----
 - 11) Formato Único Hoja de Vida del señor ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES
 - 12).- Declaración extra proceso No. 3173 de fecha Diciembre 19 de 2023 sobre ausencia de Inhabilidad o Incompatibilidades, del orden Constitucional o legal para ejercer el cargo de Alcalde del municipio de Santiago de Cali .-----
 - 13).- Declaración extra proceso No. 3223 de fecha Diciembre 29 de 2023 .-----
 - 14) Formato Historia Clínica Ocupacional de Ingreso o retiro del municipio de Santiago de Cali.-----
-

República de Colombia



- 15) Certificación REDAM de fecha 29/12/2023.
- 16) Certificación de fecha 29 de Diciembre de 2023 del Comando de Reclutamiento Ejército nacional.
- 17) Copia de la libreta Militar del señor ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES.
- 18) Copia de cedula del señor ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES.

SEGUNDA: En consecuencia, desde hoy y para siempre incorporo los mencionados documentos descritos en la cláusula anterior de este instrumento al libro de protocolo de esta notaria y bajo el número de esta escritura para que en cualquier momento puedan los interesados obtener las copias que deseen y para que el acto surja los demás efectos legales.

CONSTANCIA Y ADVERTENCIA

La Notaria advirtió al compareciente:

- 1) Que las declaraciones emitidas por ella, ellos) deben obedecer a la verdad;
- 2) Que es responsable penal y civilmente en el evento en que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.
- 3) Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno del compareciente que no se expresó en este documento.
- 4) Que es obligación de la compareciente verificar cuidadosamente el contenido del presente instrumento; los nombres completos, los documentos de identidad, y demás datos consignados en este instrumento. La compareciente hace constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, el número de su documento de identidad. Declara que toda las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas ya que un error no corregido en la misma da lugar a una escritura aclaratoria, que conlleva nuevos gastos para el contratante (Artículo 102 del decreto 960 de 1.970), y en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos, conoce la ley y saben que el notario responde de la regularidad de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

-OTORGAMIENTO: Conforme al Artículo 35 del Decreto 960 de 1.970, el presente

SGC075997975
 PO011998649

UUV59W0700A1MYM1

08-07-22 PO011098649
 21/09/2023

SPX3JUG0THZ
 21/09/2023

documento fue leído totalmente en forma legal por el compareciente quien previa revisión minuciosa y no obstante las advertencias anteriores imparte sin objeción su aprobación al verificar que no hay ningún error y por encontrar que se expresa su voluntad de manera fidedigna en estas declaraciones y que es consciente de la responsabilidad de cualquier naturaleza que recae sobre el y en especial la de carácter civil y penal en caso de violación de la ley.-----

AUTORIZACIÓN: Conforme al Artículo 40 del Decreto 960 de 1.970, el notario da fe de que las manifestaciones consignadas en este instrumento público fueron suscritas por el compareciente según la ley y que dan cumplimiento a todos los requisitos legales, que se protocolizaron comprobantes presentados por el y en consecuencia autoriza con su firma la presente escritura pública dejando nuevamente testimonio que se advirtió claramente al(la) compareciente sobre las relaciones que el presente contrato genera para el otorgante. Hasta aquí la presente escritura realizada con datos suministrados por el(la) compareciente.---

De la identificación biométrica: Los comparecientes manifiestan que exhiben los documentos de identidad de los cuales son titulares y que son los idóneos para establecer los atributos de su personalidad como lo son sus nombres, nacionalidad, mayoría de edad y señal de identificación, que acceden a que sus cédulas de ciudadanía sean sometidas a una lectura biométrica que permite extraer del código de barras la información que habilita a la notaría presumir la originalidad, validez y autenticidad del documento de identidad. en caso que el compareciente presente para su identificación una contraseña que señale el trámite de duplicado, corrección o rectificación, el ciudadano afirma bajo la gravedad de juramento que el sello que certifica el estado de su trámite ha sido estampado en una oficina de la registraduría nacional del estado civil. en todo caso, los titulares de las contraseñas de expedición de la cédula de ciudadanía por primera vez o no certificadas, las cédulas de extranjería, pasaporte o visas que no pueden ser sometidas al control de captura de identificación biométrica, manifiestan que estos documentos han sido tramitados y expedidos por la entidad competente y legitimadamente constituida para ello (registraduría, consulado, embajadas, etc...) y que no ha sido adulterada o modificada dolosamente.

Políticas de privacidad: Los otorgantes, expresamente declaran no autorizar la

República de Colombia

5



divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada de la Notaria Quinta del círculo de Cali (Valle), ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás gastos notariales que personalmente o por intermedio de su apoderado solicite por escrito conforme a la ley.- _____

CIERRE: Se otorgó conforme a los artículos 8º y 9º del decreto 960 de 1970. —

DERECHOS: \$74.900, **RECAUDOS:** \$15.900, **IVA:** \$ 87.533.- - - - -

(RESOLUCIÓN 00387 DEL 23 DE ENERO DE 2023 MODIFICADA POR LA RESOLUCION 02589 DEL 16 DE MARZO DE 2023 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO). _____

La presente escritura se comió en las hojas de papel notarial distinguida con las letras y números PO011998648 PO011998649 PO011998650. _____

ENMENDADO: "No. 94.453.964 DE CALI" SI VALE. - - - - -



OTORGANTE




ALVARO ALEJANDRO EDER GARCÉS

C.C.No. 94.453.964 DE CALI

ESTADO CIVIL: CASADO

DIRECCIÓN: AV 5A No. 21N-58

TELÉFONO: 3214523191

OCUPACIÓN: ALCALDE

CORREO ELECTRÓNICO: alejandro.eder@cali.gov.co

Persona expuesta políticamente Decreto 1674 de 2016

SI NO Cargo: _____

Fecha de vinculación: _____ Fecha de Desvinculación: _____

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene raso para el usuario

PO011998650
SGC375897

4SKTCF04J7HL60UJ

PO011998650
21/09/2023
08-07-22

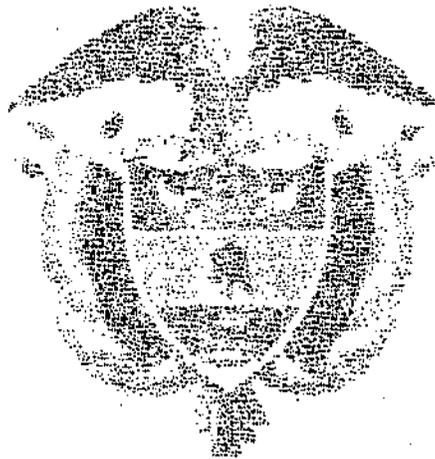
LA NOTARIA

Ximena Morales Restrepo
NOTARIA 5 (E) DEL CÍRCULO DE CALI

Ximena Morales Restrepo
XIMENA MORALES RESTREPO

NOTARIA QUINTA DEL CÍRCULO DE CALI-ENCARGADA

LGC/PROTOCOLIZACIÓN





ACTA DE POSESION

ENERO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

NOMBRE DEL POSESIONADO: Alejandro Eder Garcés, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.453.964 de Cali.

CARGO: ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA ELECTO PARA EL PERIODO 2024-2027

Siendo las tres y treinta (3:30) PM del día primero (01) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), en las instalaciones de la Plaza de Cayzedo" y ante mí, la suscrita Notaria Quinta del Circulo de Cali, GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, se hace presente Alejandro Eder Garcés, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.453.964 Expedida en la Ciudad de Cali, con el fin de tomar posesión del cargo de Alcalde de Santiago de Cali, durante cuatro (04) años contados a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027; cargo para el cual fue nombrado mediante elección popular, siguiendo los lineamientos constitucionales y legales. Para este efecto presento los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del interesado.
2. Juramento sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge e hijos no emancipados.
3. Certificado consulta antecedentes judiciales.
4. Certificado antecedente disciplinario Procuraduría General de la Nación.
5. Certificado antecedente Contraloría General de la República.
6. Certificado seguridad social.
7. Credencial que acredite la elección como Alcalde.
8. Certificado de asistencia al seminario de inducción para alcaldes expedido por la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP.
9. Declaración de bienes y rentas-Formato SIGEP

Gloria Marina Restrepo Campo
Calle 29 Norte No. 6AN-35 - Teléfono: PBX. (60) (2) 6410608



PT4EO0W454KUONPF

21/09/2023



10. Hoja de vida SIGEP-Aprobado.
11. Declaración juramentada que conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo.
12. Certificado médico de aptitud física y mental.
13. Certificado o tarjeta de su situación militar.
14. Declaración de no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario- REDAM.

El compareciente hace constar que:

1. Verifico cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, los números de los documentos de identidad y demás actos, aprobando este instrumento sin reserva alguna.
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia el Compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento.
3. El compareciente manifiesta que conoce la ley y saben que la Notaría 5 del Círculo de Cali, responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.
4. La notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes.

En igual sentido se informa al compareciente que esta posesión tendrá efectos legales y fiscales a partir de las 0:00 horas del primero (1) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y el posesionado ejercerá su cargo de Alcalde Municipal a partir de esta fecha.

Gloria Marina Restrepo Campo
Calle 29 Norte No. 6AN-35 - Teléfono: PBX. (60) (2) 6410608



SGC075997961

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94453964, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	ALVARO
Segundo Nombre:	ALEJANDRO
Primer Apellido:	EDER
Segundo Apellido:	GARCES
Tip. Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	94453964
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 29 días del mes de Diciembre de 2023, a las 2:59:04 PM.

Cordialmente,

TC. JOAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ.

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

FÉ EN LA CAUSA

'ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR'

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Cra. 11 B No. 104-84 (601) 7446434 Bogotá D.C.- Colombia



SGC075997961

H-1211BMHRGUMP3BZ

21/09/2023

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DE LOS ABOGADOS COLOMBIANOS - UCNC

REPUBLICA DE COLOMBIA
Not
not
GLORI:



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-DIC-19
WASHINGTON D.C.
ESTADOS UNIDOS
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
20-JUN-1994 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARI DE AMEL GARCIA TORRES

Republica de Colombia / Notario de Cali
AUTENTICACION DE COPIA
DE ORIGINAL
29 DIC 2023
KAREN LORENA LOPEZ DE CALVO
LA SUSCRITA NOTARIA (E) AUTENTICA
que la presente fotocopia (E) es fiel
con el original que se encuentra en mi poder



R-1500150-00162074-M-0004453964-20090708 0013262644A 1 9923851262



SGC775997972



No siendo otro el objetivo de la presente diligencia, se termina el acta respectiva y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

En constancia se firma.

EL POSESIONADO:

ALEJANDRO EDER GARCÉS

C.C.94.453.964 de Cali

EL NOTARIO

GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO

NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO E CALI



SGC775997972

KPAYICCD9970L1RN

21/09/2023



REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCUADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, ALVARO ALEJANDRO BÉDÉ GARGES identificado(a) con C.C. 94453064 ha sido elegido(a) AL CALDE del Municipio de CALI (VALLE) para el Período Constitucional de 2024 al 2027 por el PARTIDO BEVIVAMOS CALI.

En consecuencia se expide la presente CREDENCIAL de CALI (VALLE), el domingo 29 de noviembre del 2023.

[Handwritten signatures and names]

República de Colombia
Inscripción No. Cali
AUTENTICACIÓN DE COPIA
DE ORIGINAL
29 DE NOVIEMBRE DE 2023
CAREN LOPEZ
LA SUPERINTENDENTE
DE NOTARÍA
DEPARTAMENTO DE CALI

República de Colombia

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC



República de Colombia	Notaria 5 de Cali
GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO	
ES FIEL <u>Cuarta</u> COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO <u>0017</u>	
DE FECHA <u>04</u> DE <u>Enero</u> DE <u>2024</u>	
EXPEDIDA EN <u>17</u> HOJAS CON DESTINO <u>A Juan Alejandro Eder</u>	
CALI	<u>04 ENE 2024</u>

Gloria Marina Restrepo
NOTARIA 5 (E) DEL CÍRCULO DE CALI



DY18F47L3DDXFUWX

21/09/2023



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112. 010. 20. 0844 DE 2024
(Septiembre 20)

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Alcalde Distrital de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 23 de la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública No.1083 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece las atribuciones del Alcalde, a saber:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes (...)"

Que, en armonía con lo anterior, la Ley 136 de 1994 "Por el cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento de los municipios", señala las funciones del Alcalde Municipal en el artículo 91, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, indicando que:

"(...) Artículo 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así (...)"

"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo."

"(...) Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes (...)"

"(...) d) En relación con la Administración Municipal".

1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.
2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes (...)"



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0844 DE 2024
(Septiembre 20)

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que el artículo 23 de la Ley 909 de septiembre 23 de 2004, expresa lo siguiente:

"(...) Artículo 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en periodo de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales (...)"

"(...) Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley (...)"

Que, de otro lado, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No.1083 del 26 de mayo de 2015 "Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", señala:

"(...) Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)"

Que mediante Resolución No. 4137.010.21.0.2136 del 16 de septiembre de 2024, se aceptó la renuncia a la servidora pública María Ximena Román García, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.811.466, en el empleo de naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción denominado Director de Departamento Administrativo, Código 055, Grado 07, adscrito al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, a partir del día 17 de septiembre de 2024, quedando vacante dicho empleo.

Que mediante Decreto No.4112.010.20.0831 del 17 de septiembre de 2024 se encargó sin efectos fiscales al servidor público Fernando Antonio Grillo Rubiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.320.374, en el empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción denominado Director de Departamento Administrativo, Código 055, Grado 07, posición 20001806 y unidad organizativa 10000052, adscrito al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.

Que mediante documento de verificación de cumplimiento de requisitos No.512-24 del 20 de septiembre de 2024, expedido por la Subdirectora de Departamento Administrativo, Código 076, Grado 05, de la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano – Martha Yaneth Niño Bautista, se emitió concepto de revisión de la hoja de vida de la señora Ana Catalina Castro Lozano, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.180.813 certificando que CUMPLE con los requisitos contenidos en el manual de funciones y de competencias laborales vigente, para ser nombrada en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director de Departamento Administrativo, Código 055, Grado 07, posición 20001806 y unidad organizativa 10000052, adscrito al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.

M



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No.

4112.010.20.0844

DE 2024

(

septiembre 20

)

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que, por lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero: Nombrar a la señora Ana Catalina Castro Lozano, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.180.813, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director de Departamento Administrativo, Código 055, Grado 07, posición 20001806 y unidad organizativa 10000052, adscrito al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, con una asignación básica mensual de veinte millones doscientos nueve mil doscientos seis pesos M/cte. (\$20.209.206.00), conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo,

Parágrafo: Al momento de la posesión la señora Ana Catalina Castro Lozano deberá tener registrada, actualizada y aprobada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II la información y soportes de hoja de vida e ingresada la declaración de bienes y rentas.

Artículo Segundo: Terminar el encargo sin efectos fiscales del servidor público Fernando Antonio Grillo Rubiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.320.374, en el empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción denominado Director de Departamento Administrativo, Código 055, Grado 07, posición 20001806 y unidad organizativa 10000052, adscrito al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, otorgado mediante Decreto No.4112.010.20.0831 del 17 de septiembre de 2024, una vez se posesione la señora Ana Catalina Castro Lozano.

Artículo Tercero: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora Ana Catalina Castro Lozano, para que si acepta demuestre conforme a derecho que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses y acredite los requisitos de estudio y experiencia exigidos para el empleo.

Artículo Cuarto: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al servidor público Fernando Antonio Grillo Rubiano.

Artículo Quinto: El presente Decreto surte efectos fiscales a partir de la posesión.

Artículo Sexto: Remitir copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública; Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional; Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano:

AL
X



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0844 DE 2024
(Septiembre 20)

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Administración Historias Laborales, Subproceso Selección y Vinculación, Subproceso Administración de los Sistemas de Evaluación del Desempeño y Capacitación y Estímulos, para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

ÁLVARO ALEJANDRO EDER GARCÉS
Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Publicado en el Boletín Oficial No. 159 Fecha: 24/sep/2024

- Elaboró: Sebastián Bedoya Franco - Contratista
- Revisó: Lilia Marleny Camargo Segura - Profesional Especializado
- Martha Yaneth Niño Bautista - Subdirector de Departamento Administrativo
- Joyce Eyllen Díaz Correa - Contratista
- Karina Florez Manzoni - Contraista
- Angela María Catalán Gutiérrez - Subdirector de Departamento Administrativo
- Diego Fernando Hau Caicedo - Secretario de Gobierno

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MATH02.06.02.P005.F004	
	ACTA DE POSESIÓN	VERSION	005

Consecutivo 725

El (la) Señor (a) ANA CATALINA CASTRO LOZANO

Se presentó en EL DESPACHO DEL ALCALDE O DEL SUBDIRECTOR DE GESTION ESTRATEGICA DEL TALENTO HUMANO

DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, Hoy 08 del mes OCTUBRE del año 2024

Con el fin de tomar posesión en el siguiente empleo:

Denominación del empleo DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
NOMBRAMIENTO ORDINARIO

Organismo DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION JURIDICA PUBLICA

Código 055 Grado 07 Posición 20001806 Asignación Mensual \$ 20.209.206

EL POSESIONADO presentó:

Documento de Identidad C.C. C.E. Pasaporte Número 29.180.813 de CALI

Libreta Militar No. _____ Tarjeta Profesional No. _____

EL POSESIONADO fue NOMBRADO por: Decreto Resolución Acuerdo No. 4112.010.20.0844

del día 20 del mes SEPTIEMBRE del año 2024 Emanado ALCALDIA DISTRITAL DE CALI

Se adhieren y se anulan las estampillas relacionadas a continuación, así

Asignación Básica Mensual	Cód.	Valor
Est Pro Desarrollo Urbano (1%)		\$202.100
Est Pro Cultura (1.5%)		\$303.100
Est Pro Hospitales Univer (2%)		\$404.200
Otros		Valor
Est Pro Univalle		
Est Pro Hospitales		

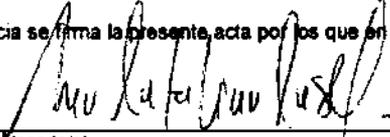
Estampillas Acta de Posesión	Cód.	Valor
Est Pro Desarrollo Urbano		
Est Pro Salud Dptal		
Est Pro Hospitales Univer		
Est Pro Cultura		

OBSERVACIONES

El poseionado manifestó bajo gravedad de juramento respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, de desempeñar los deberes que le incumben de acuerdo con el Decreto 648 de 2017 y de no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas de acuerdo a la normatividad vigente en materia disciplinaria y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos. Además declara no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que se cumplirá con sus obligaciones de familia, tal como aparece en el último párrafo del artículo 2 2 5 1 8 del Decreto 648 de 2017.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los 08 días del mes OCTUBRE del año 2024

Firma el Poseionado(a)



Nombre ANA CATALINA CASTRO LOZANO

Elaboró 

Nombre LUZ STELLA PALACIOS JORDAN

Cargo Auxiliar Administrativo

Firma Alcalde o Delegado



Nombre FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO

Cargo DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

DEPTO. ADTVO. DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

Delegación DEC No 4112.010.20.0767 DEL 28/AGO/2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 29.180.813

Apellidos
CASTRO LOZANO

Nombres
ANA CATALINA

Nacionalidad: COL Estatura: 1.67 Sexo: F

Fecha de expedición: 08-1980

Lugar de nacimiento: CALI (VALLE)

Fecha de emisión: 033

033

015049287

ICCC

80

C

049287

33021

0ZANO

ANACATALINA

221279 REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

124049 Tarjeta No.	06/08/2003 Fecha de Expedición	20/06/2003 Fecha de Grado	
ANA CATALINA CASTRO LOZANO			
20180013 Cédula	VALLE Consejo Seccional		
SAN BVENTURA GALI UNIVERSIDAD			

Ana Catalina
 Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Ana Catalina

© FCSA SA 07/2002-25913

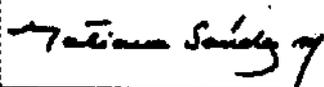
35026
 ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
 Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
 LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
 FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
 DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
 NACIONAL DE ABOGADOS.

290630

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

181340	14/07/2009	04/02/2009	
Tarjeta No.	Fecha de Expedicion	Fecha de Grado	
TATIANA SANCHEZ MUNOZ	VALE		
66982024	Consejo Seccional		
SANTIAGO DE CALI	Universidad		
Marta Mercedes López Mora Presidenta Consejo Superior de la Judicatura			

8803239

118340

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.